

Comisión ad-hoc encargada del asesoramiento sobre el Nuevo Modelo
de Desarrollo de las Provincias del Sur del Reino

Evaluación de la efectividad de los Derechos Humanos fundamentales, económicos, sociales, culturales y ambientales de las provincias del sur

Primer Informe

Marzo 2013

Comisión ad-hoc encargada del asesoramiento sobre el Nuevo Modelo
de Desarrollo de las Provincias del Sur del Reino

Evaluación de la efectividad de los Derechos Humanos fundamentales, económicos, sociales, culturales y ambientales de las provincias del sur

Primer Informe

Marzo 2013

Consejo económico, social y ambiental (CESA) ¹

Comisión ad-hoc encargada del asesoramiento sobre el Nuevo Modelo de Desarrollo de las Provincias del Sur del Reino

Primer Informe

Evaluación de la efectividad de los Derechos Humanos fundamentales, económicos, sociales, culturales y ambientales de las provincias del sur

Informe elaborado por los ponentes:

*Fouad Benseddik
Laila Berbich
Amina Lamrani
Hajbouha Zoubeir*

¹ CESA : El Consejo Económico, Social y Ambiental (siglas en francés CESE: Conseil Économique, Social et Environnemental)

CONTENIDO

SIGLAS	5
CONTEXTO	8
MÉTODO	10
RESUMEN	14
Una sociedad profundamente transformada	15
Necesidad de una visión de conjunto: Tener presentes las trabas heredadas del colonialismo y las limitaciones geopolíticas	16
Logros y puntos fuertes por consolidar	17
Debilidades y motivos de preocupación ¹⁹	
Retos fundamentales para la democracia y el desarrollo de las regiones del sur	22
CAPÍTULO 1: EL ACCESO A LOS SERVICIOS ESENCIALES Y BIENESTAR SOCIAL	26
Derecho a la garantía y a la vida segura	27
Derecho a la sanidad	29
Derecho a la seguridad alimentaria	31
Derecho de acceso al agua y a la gestión del agua	32
Derecho a la educación	33
Derecho al trabajo y a las condiciones justas, favorables y equitativas	34
Derecho a emprender	37
Derecho a la vivienda	39
Derecho a la movilidad y a los transportes	41
Derecho al ocio	42
Derecho a la justicia y a la protección judicial	44
Derecho a la protección social	46
Derecho a la información	48
Derecho a la libertad de expresión	49
Derecho a la seguridad	50
CAPÍTULO 2: CONOCIMIENTO, EDUCACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL	52
Derecho de acceso a la enseñanza secundaria	53
Promoción y reforzamiento de la enseñanza técnica	55
Derecho a la formación continua	58
Derecho a la cultura	58
Derecho al deporte	61
Derechos a la propiedad intelectual	62
CAPÍTULO 3: INCLUSIÓN Y SOLIDARIDAD	63

La no discriminación y la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres	64
Protección de la familia	65
Protección de las personas y de los grupos vulnerables	66
Protección de los trabajadores emigrantes y de sus familias	67
Derecho a la protección en caso de despido	68
Reducción de la exclusión	68
CAPÍTULO 4: PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS	71
Derecho de los niños a la información, educación y formación	72
Protección médico-sanitaria materna y salud infantil	73
Protección de los niños contra la violencia, el tráfico, los malos tratos y la explotación	74
CAPÍTULO 5: DIÁLOGO SOCIAL, DIÁLOGO CIVIL Y PARTENARIADOS INNOVADORES	
Libertad sindical y derecho sindical	77
Derechos colectivos	78
Derecho de huelga	79
Libertad de asociación	80
Promoción del diálogo civil	81
Responsabilidad social de las organizaciones	82
Contratos en partenariatio para el progreso económico y social	84
CAPÍTULO 6: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	85
Derecho a un medio ambiente sano	86
Preservación del medio ambiente	88
Preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas	90
Prevención de los riesgos y de los desastres naturales	93
CAPÍTULO 7: GOBERNANZA RESPONSABLE, DESARROLLO ECONÓMICO Y DEMOCRACIA SOCIAL	94
Cumplimiento de los convenios y tratados internacionales	95
Cumplimiento de las leyes y de los reglamentos	98
Obligación de transparencia y rendición de cuentas	100
Calidad de la gobernanza de los servicios públicos y de los programas sociales	101
Lucha contra la corrupción	103
Protección y promoción de los derechos de la empresa	105
Información y participación de las partes implicadas	106
Promoción y protección de la acción asociativa	106
Extensión de la aportación de los convenios colectivos	108
Territorializar la elaboración y gestión del desarrollo social	109
BIBLIOGRAFÍA	112

SIGLAS

ADS :	Agencia de Desarrollo Social
ANPME :	Agencia Nacional para la promoción de la pequeña y mediana empresa
APDS :	Agencia para la Promoción y desarrollo económico y social de las provincias del sur
OIT :	Oficina Internacional del Trabajo
CDN :	Convención sobre los Derechos del Niño
CEDCM :	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres
CDT :	Confederación Democrática del Trabajo
CESA :	Consejo Económico, Social y Ambiental
CNDH :	Consejo Nacional de Derechos Humanos
CNM :	Consejo Nacional del Medio Ambiente
CNSS :	Caja Nacional de la Seguridad Social
CORCAS :	Consejo Real Consultivo para los Asuntos del Sahara
DUDH :	Declaración Universal de Derechos Humanos
EPU :	Examen Periódico Universal
FAO :	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FDT :	Federación Democrática del Trabajo
FIDH :	Federación Internacional de las Ligas de Derechos Humanos
FNA :	Fondo Nacional para la protección y mejora del medio ambiente
FODEP :	Fondo para la Descontaminación industrial
GS :	Región Guelmim - Es-Es-Smara
ACP :	Alto Comisariado para la Planificación
ACEFLCD :	Alto Comisariado para las Aguas, los Bosques y la lucha contra la desertificación
ICPC :	Instancia Central para la Prevención de la Corrupción
IER :	Instancia Equidad y Reconciliación
INDH :	Iniciativa Nacional para el Desarrollo Humano
ISO :	Organización Internacional para la Estandarización

ISTA	Instituto Especializado en Tecnología Aplicada
LBSH	Región Laâyoune - Boujdour - Sakia El Hamra
MDL	Mecanismo de Desarrollo Limpio
MEN	Ministerio de Educación Nacional
NTIC	Nuevas tecnologías de la información y de la comunicación
OCDE	Oficina para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OCP /OJF	Oficina Jerifiana de Fosfatos
ODCO	Oficina de Desarrollo y de Cooperación
ODL	Región Oued Ed-Dahab - Lagouira
ODT	Organización Democrática del Trabajo
OFPPT	Oficina para la formación profesional y la promoción del trabajo
OIF	Organización Internacional de la Francofonía
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMD	Objetivos del Milenio para el Desarrollo
OMDH	Organización Marroquí de Derechos Humanos
OMPIC	Oficina Marroquí para la Propiedad Industrial y Comercial
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONDN	Observatorio Nacional de los Derechos del Niño
INEE	Oficina Nacional de Electricidad y de Agua potable
ONG	Organización No Gubernamental
ONP	Oficina Nacional de Pesca
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RSE	Responsabilidad Social de las Empresas
SIBE	Sitio de Interés biológico y ecológico
UCESIF	Unión de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares de los Estados y Gobiernos miembros de la Francofonía

- UGTM** : Unión General de Trabajadores de Marruecos
- UMT** : Unión Marroquí del Trabajo
- UNTM** : Unión Nacional del Trabajo en Marruecos
- UNESCO** : Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

CONTEXTO

1. De acuerdo con las Altas Instrucciones Reales, el CESA emprendió en noviembre de 2012 la elaboración de un Nuevo Modelo de Desarrollo Regional integrado y riguroso para las provincias del sur. La Comisión ad hoc encargada de este proyecto redactó un documento de síntesis que establecía un diagnóstico inicial y una metodología para la realización de su cometido. Identificaba cinco retos que requieren “inflexiones importantes”: (1) la dinamización de la economía, (2) el fortalecimiento de la cohesión social y la revalorización de la cultura, (3) la mejora de la inclusión y el refuerzo de los instrumentos para luchar contra la pobreza, (4) la protección activa del medio ambiente y el fomento sostenible del territorio, y (5) la definición de una gobernanza responsable e incluyente. La misma Comisión señalaba que el diseño del nuevo modelo de desarrollo se basaría en el respeto y promoción de los derechos humanos fundamentales apostando, como opciones estratégicas, por la elección de la economía social de mercado, la regionalización ampliada, la solidaridad interregional y una visión positiva de subsidiariedad, que consiste en implicar a los organismos locales e intermediarios en el diseño e implementación de los proyectos de desarrollo. Este documento de síntesis fue presentado el 2 de enero a Su Majestad el Rey Mohammed VI por el Presidente del CESA.
2. Durante el transcurso del mes de enero de 2013, la Comisión ad hoc celebró tres reuniones en Rabat con diputados y consejeros de ambas Cámaras del Parlamento. Tres subcomisiones del CESA se trasladaron del 13 al 19 de enero de 2013, cada una a las tres grandes capitales de la región (Laâyoune, Dakhla/Dajla y Guelmim) y a varias provincias (Boujdour, Es-Es-Smara, Tan Tan, Assa, Tata, Aousserd/Auserd, Mhiriz). Celebraron in situ más de 50 reuniones con electos locales, cámaras profesionales, los principales actores económicos, delegados de las organizaciones sindicales, los principales jefes de los servicios exteriores y representantes de decenas de asociaciones de la sociedad civil, activas en los ámbitos de los derechos humanos y sociales. En total, más de 1.000 actores pudieron expresarse durante aquellas reuniones y todos aquellos y aquellas personas que manifestaron

su deseo de participar en dichas reuniones o de encontrarse en grupos restringidos con los miembros del CESA, lo hicieron. Al margen de dichas reuniones y encuentros, los miembros del CESA visitaron instalaciones e infraestructuras de actividades (puertos, explotaciones agrarias, aldeas de pescadores, instalaciones deportivas, bibliotecas).

3. A lo largo de este proceso, un foro ciudadano, bajo forma de una plataforma web denominada "Al Moubadara lakum" ("Suya es la iniciativa") se ha puesto a disposición de todos los agentes y actores que deseaban dirigir y presentar al CESA sus trabajos, ideas, reflexiones y sugerencias sobre el diseño del nuevo modelo de desarrollo de las provincias del sur. Del mismo modo, se contempla la organización de una convocatoria de proyectos para la realización de estudios por parte de investigadores y doctorandos en campos relacionados con el desarrollo de las provincias del sur.
5. El objetivo de dichas reuniones era profundizar en el debate asegurando la participación más amplia que pudiese con los actores locales para establecer constataciones y para elaborar recomendaciones a partir de las cuales convendría definir un nuevo modelo de desarrollo que sea económicamente dinámico, socialmente incluyente y equitativo, ecológicamente sostenible y culturalmente abierto y radiante.

Las provincias del sur se fueron reintegrando sucesivamente al territorio nacional de Marruecos: en 1956, Guelmim y Tata; en 1958, Tan Tan y Tarfaya; Es-Es-Smara, la Región de Laâyoune - Boujdour - Sakia el Hamra, en 1975, en el marco de la Marcha Verde; y la de Oued Ed-Dahab - Lagouira en 1979. Pasando de nueve a diez desde 2009, y con la creación de la provincia de Tarfaya, estas provincias forman tres de las dieciséis regiones administrativas del Reino y el 58% de su superficie. Se componen de un 80% de las tierras del Sáhara liberado de la colonización española. Esta liberación consolidó momentos clave en la conciencia nacional contemporánea de los marroquíes, debido a la profundidad de los lazos históricos multiformes, así como la contribución, incluida la política y la espiritual de estas regiones, en la construcción y vitalidad de la identidad Nacional.

Al norte, la región de Guelmim-Es-Es-Smara incluye cinco provincias (Tata, Guelmim, Tan Tan, Es-Es-Smara, Assa Zag) y ocupa el 18,8% de la superficie total del país, con una superficie de 133.730 km². En el centro se encuentra la región de Laâyoune-Boujdour-Sakia que cubre el 19,6% de la superficie nacional (139.480 Km²) e incluye tres provincias (Laâyoune, Boujdour, Tarfaya). En el sur se extiende la tercera región, la más grande, la de Oued Ed-Dahab-Lagouira (142.865 km², 20% del territorio nacional), incluye dos provincias: Aousserd/Auserd y Oued ed-Dahab.

Desde hace 38 años, este espacio inmenso y árido, caracterizado por una naturaleza difícil, se ha beneficiado de importantes esfuerzos e inversiones masivas del Estado. En 2002, el real discurso pronunciado en Laâyoune y la creación de la Agencia para la Promoción y el Desarrollo Económico y Social de las Provincias del Sur señalaron la voluntad de Su Majestad el Rey para dar un nuevo impulso a la política de desarrollo de estas regiones. Diez años después, el balance es paradójico, con infraestructuras impresionantes, pero con la presencia de disfunciones relativas a la creación y redistribución de las riquezas, así como las reglas para el ejercicio de la autoridad y la gestión de los asuntos públicos, y hoy por hoy conviene replantearlos con urgencia para preservar la cohesión social y construir la prosperidad sobre bases sostenibles.

MÉTODO

Finalidad

6. Este documento es el primer informe de la Comisión del Consejo Económico, Social y Ambiental (CESA), encargada de proponer un Nuevo Modelo de desarrollo de las provincias del sur del Reino. Se centra en la efectividad de los derechos humanos en las tres regiones del sur de Marruecos, Guelmim-Es-Es-Smara, Laâyoune-Boujdour-Sakia El Hamra y Oled-ed-Dahab-Lagouira.

OBJETIVOS Y LÍMITES

7. El presente informe tiene como objeto evaluar la efectividad, en las tres regiones del sur de Marruecos, de los derechos humanos fundamentales, económicos, sociales, culturales, ambientales, tal como vienen universalmente definidos en el derecho público internacional y reconocidos por la Constitución del Reino. La gobernanza de estos derechos y el ejercicio de las libertades individuales y colectivas, así como las condiciones para el ejercicio del diálogo civil y del diálogo social, se incluyen en esta revisión. Las cuestiones políticas y electorales, así como las actividades de los partidos políticos se encuentran fuera de este perímetro. El presente informe constituye un marco de referencia, a partir del cual serán desplegadas las inflexiones enunciadas en el documento de síntesis de diciembre de 2012 para un modelo de desarrollo regional, orientado hacia la creación de riquezas y de puestos de trabajo, y que refuerza la cohesión social.
8. Este trabajo consistió en identificar los logros y los puntos fuertes de la situación de los derechos humanos fundamentales en las regiones del sur de Marruecos, así como los déficits y carencias que el país debe resolver para definir, en estas regiones, los ejes de reforma indispensables para la definición de un modelo renovado sostenible de desarrollo para sus provincias del sur.
9. El informe reúne, en cada uno de los derechos sometidos a examen, de acuerdo con el pluralismo de sus perspectivas y la diversidad de sus intereses,

las observaciones y puntos de vista de las instituciones públicas nacionales, de las organizaciones internacionales, institucionales y/o asociativas, y las opiniones de los actores asociativos y de las organizaciones profesionales, así como las opiniones de los electos y de los responsables de los servicios exteriores del Estado que fueron consultados por los miembros del CESA en las tres regiones del sur, en enero y después en marzo de 2013, o durante las audiencias celebradas en Rabat.

10. El conjunto de los derechos reexaminados en este informe van acompañados de indicadores o de apreciaciones cualitativas, siempre y cuando fueron disponibles; los casos en los que faltaban datos fueron señalados. Los hechos, cifras, alegaciones y opiniones expresados y recogidos en este informe provienen de documentos o de puntos de vista que corresponden a los diferentes actores involucrados. Tienen un carácter puramente declarativo y no han sido, ni podrían ser, por parte del CESA, objeto de una comprobación de su materialidad. Igualmente, entre los indicadores incluidos en este documento, hay algunos que son antiguos o extraídos de series discontinuas. Aunque el fenómeno no afecta en su esencia las conclusiones ni los análisis de la situación en las provincias del sur, algunas agregaciones eran a veces diferentes de un documento oficial a otro. Es importante, pues, tener en cuenta la ausencia de una base de datos que esté unificada, exhaustiva y actualizada sobre los indicadores de desarrollo y la efectividad de los derechos humanos en su sentido más amplio, tanto a nivel nacional como en las regiones del sur.
11. Este primer informe se limita a un conjunto de consideraciones y de opiniones. No contiene recomendaciones. Cierra, bajo forma de un diagnóstico, una fase importante de observación y de escucha sobre la efectividad de los derechos humanos fundamentales, sobre la gobernanza de los mismos, y sobre el impacto de dicha gobernanza en la iniciativa emprendedora y la democracia social en las provincias del sur.

COORDENADAS DE LOS DERECHOS

12. El CESA está convencido de que el respeto de los derechos humanos, la prevención de violaciones y la promoción activa de esos derechos son un requisito indispensable y una poderosa palanca de emancipación, de cohesión y de justicia sociales, de preservación del medio ambiente,

de prosperidad económica y de consolidación de las libertades y de la democracia. Esta convicción ha guiado el CESA en la elaboración de las coordenadas referenciales de la Carta de los Derechos Sociales Fundamentales y su aprobación en noviembre de 2011, bajo el título de *“Los Derechos humanos fundamentales, económicos, sociales, culturales y ambientales: normas por respetar y objetivos por suscribir”*.

13. Las coordenadas referenciales del CESA se apoyan en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1948), sobre sus Pactos asociados de 1966, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales (PIDESC), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), sobre las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y sobre los tratados, las recomendaciones y los principios rectores de las agencias de las Naciones Unidas, relativos a la protección de los Derechos del Hombre en el sentido más amplio, la protección y la promoción de la creación y de la diversidad culturales de la UNESCO, la lucha contra el cambio climático y la preservación de la biodiversidad y la lucha contra la corrupción. Se incluyen también en estas coordenadas, de acuerdo con el compromiso de Marruecos para hacer la integración gradual del acervo comunitario europeo, de los principios de la Carta Social del Consejo de Europa sobre Derechos Humanos. Del mismo modo, estas coordenadas referenciales toman seriamente en cuenta los Principios rectores de la OCDE respecto de las multinacionales, así como las normas y las iniciativas institucionales o privadas para promover el respeto a los Derechos Humanos, a la responsabilidad social de las organizaciones y del desarrollo sostenible (Informe de Ruggie sobre la responsabilidad de las empresas en materia de respeto de los Derechos Humanos, el Pacto Mundial de la ONU sobre la responsabilidad social de las empresas (Global Compact), Norma ISO 26000 sobre la responsabilidad social de las organizaciones, y los Principios de Inversión responsable (PRI) del UNEP-Finanzas). Las coordenadas referenciales del CESA sirvieron de base para la Carta Social aprobada el 18 de diciembre 2012 en Rabat, por la Unión de Consejos Económicos y Sociales y de Instituciones Similares de los Estados y de Gobiernos miembros de la Francofonía (UCESIF).
14. Partiendo concretamente de dichas coordenadas referenciales, el CESA ha cuestionado la efectividad de los derechos humanos fundamentales en las provincias del sur. Esta predilección se basa en la universalidad de los derechos humanos, en la legitimidad y en la amplitud de los principios y objetivos que componen estas coordenadas referenciales cuyas disposiciones son explícitamente afirmadas, por otra parte, en la Constitución aprobada por el

Reino el pasado 1º de julio de 2011. Las coordenadas referenciales contienen 54 derechos y principios fundamentales divididos en siete secciones, que se detallan a continuación:

- a. El acceso a los servicios y derechos básicos y el bienestar social
 - b. El conocimiento, la formación y el desarrollo cultural
 - c. inclusión y la solidaridad
 - d. La protección de los niños
 - e. El diálogo social, diálogo civil y las partenariados innovadores.
 - f. La protección del Medio Ambiente
 - g. La gobernanza responsable, desarrollo y seguridad económicos y la democracia social.
15. Las seis primeras secciones se asientan en las normas universalmente vinculantes que enuncian principios expresamente reconocidos por la Constitución, y que garantizan las libertades y los derechos individuales y colectivos, cuya protección, disfrute y promoción constituyen un sόcalo indispensable para la cohesión y justicia sociales, y un referente para la democracia y el desarrollo, tanto a nivel local como a nivel nacional.
16. La efectividad de cada derecho o principio ha sido cuestionada a la luz de indicadores cuantitativos, de informes pύblicos elaborados por la administraci3n o por instituciones internacionales, de declaraciones o testimonios directamente, y sobre el terreno, de actores asociativos y de profesionales, representantes de las autoridades pύblicas o de los servicios exteriores del Estado. Los informes de las ONGs internacionales, en particular los defensores de los derechos humanos, notas de investigadores y artύculos de prensa tambi3n fueron incluidos. De hecho, se trata de un patrimonio ۇnico de datos que el CESA ha elaborado sobre la situaci3n general de las provincias del sur. Este patrimonio puede contribuir eficientemente en hacer avanzar el conocimiento y anάλisis de la situaci3n en las regiones del sur.

C3mo utilizar este informe

17. Este informe estأ destinado a ser utilizado como:
- a. red que, con la mÁxima objetividad posible y en t3rminos universalmente vinculantes, permite dar cuenta del grado de efectividad de los derechos humanos en las regiones del sur del Reino, apoyÁndose en descripciones

- y cifras oficiales y en las percepciones y opiniones - incluyendo las que sean radicalmente críticos-, en los observadores internacionales y actores asociativos y profesionales locales y nacionales;
- b. Ayuda a la información y comprensión de la situación de los derechos humanos fundamentales y los desafíos de desarrollo de las provincias del sur;
 - c. marco de referencia para la recopilación de propuestas y la elaboración de recomendaciones que el CESA formulará en pro de un nuevo modelo de desarrollo de las provincias del sur;
 - d. guía para el diseño, implementación, control y evaluación de los impactos de las políticas públicas y privadas, y la prevención de las violaciones de derechos humanos fundamentales en el sur.
18. Este informe será entregado y presentado por el CESA, a título de información y recogida de opiniones, a todas las partes implicadas que participaron en las reuniones que mantuvo en las regiones del sur y que quisieron transmitirle por escrito sus reflexiones.

SÍNTESIS

19. Este documento es un primer paso en la preparación por el Consejo Económico, Social y Ambiental (CESA) del *Informe sobre el nuevo modelo de desarrollo en las provincias del sur*¹, en cumplimiento de las Altas instrucciones de Su Majestad el Rey Mohammed VI. Constituye una herramienta de ayuda para la identificación de los “puntos de inflexión” imprescindibles para la puesta a punto del proceso de los conceptos y del proceso de desarrollo de las regiones del sur. Se basa en la premisa, y la convicción de todos los componentes del CESA, de que el respeto de los derechos humanos fundamentales tal como son universalmente definidos y como se afirma en la Constitución del Reino, es simultáneamente el requisito y la palanca indispensables para el éxito de cualquier política de desarrollo, ya sea nacional o regional. Con este espíritu, y como tal, este primer informe se dedica a un reexamen de la efectividad, en las regiones del sur del Reino, de los derechos humanos fundamentales, económicos, sociales, culturales, ambientales y, a la par, de los derechos civiles y políticos indisociables de los primeros.
20. El propósito de este trabajo es proceder, de acuerdo con las normas universalmente legítimas y los principios vinculantes, a un “estado de la cuestión” del desarrollo humano en las tres regiones del sur. Estos resultados fueron obtenidos mediante reuniones, sobre el terreno, con más de 1.000 personas que representan una amplia gama de partes implicadas (asociaciones de defensa, y asociaciones de proximidad, sindicatos de trabajadores, asociaciones profesionales, cámaras de agricultura, comercio e industria, industriales, servicios centrales y servicios exteriores de ministerios, etc.). Asimismo, fueron establecidos a partir de una extensa revisión de las series estadísticas, de los informes de información y de análisis establecidos por los servicios de la administración central y de la administración local, así como las instituciones y asociaciones internacionales.

¹ Discurso de Su Majestad el Rey Mohammed VI con motivo de la Festividad de la Marcha Verde pronunciado el 06/11/2002.

Una sociedad profundamente transformada

21. El espacio, la demografía, la economía y la sociedad de las tres regiones del sur han cambiado profundamente desde su liberación (frente a Francia en 1958 para Guelmim y Tata; luego frente a España, y por etapas sucesivas: Tan Tan y Tarfaya en 1958, Es-Es-Smara y la región de Laâyoune-Boujdour-Sakia-el-Hamra en 1975, y en 1979 para la región de Oued ed-Dahab – Lagouira). El Estado, a través de sus funciones de soberanía, y gracias a las inversiones públicas, sobre el gasto público y sobre la distribución de las ayudas sociales, fue el actor central de esta transformación. El trabajo realizado es impresionante. Merece ser aplaudido en varias de sus facetas. Pero también tiene carencias y limitaciones que requieren, en aras a una visión clara del futuro, auténticas reformas de conceptos y de los métodos dedicados al desarrollo de las provincias del sur, así como una sacudida susceptible de cambiar las mentalidades, comportamientos y hábitos de los responsables de la toma de decisiones y de las élites encargadas de la animación del desarrollo en cuestión.
22. En algunas décadas, la población de las diez provincias del sur, convertida predominantemente en población urbana, se ha multiplicado por un factor superior a 100, y supera ahora el millón de habitantes, o sea el 3,5% de la población total². El PIB de las tres regiones del sur en 2010 fue de 21,7 mil millones de dirhams, lo que equivale al 3,5% de la riqueza nacional anualmente producida. Los gastos in situ del consumo final de los hogares ascendieron a 12,7 mil millones de dirhams en 2011, lo que representa el 3,5% de los gastos de consumo de los hogares en el país.
23. Pero las diez provincias del sur, que cubren más de la mitad de la zona de Marruecos, atraen apenas más del 1% de los depósitos y préstamos bancarios. El sector privado es débil. En 2010, el volumen de negocios de la industria representaba sólo el 1,2% del valor de la producción industrial nacional y del empleo industrial, con 7.714 asalariados, lo que representa el 1,6% de la masa salarial industrial de todo el país. En cambio, la participación de la región en el valor de los productos de la pesca costera se incrementó en más de 10 puntos en 10 años, pasando del 42% en 2000 al 57,8% en 2011. Mientras el desempleo³ alcanza el 15,2% de la población activa, frente

2 La tasa de urbanización es del 93% en la región de Laâyoune/El Aaiún-Boujdour-Sakia-el-Hamra, el 63% Oued ed-Dahab-Lagouira

3 Según la encuesta del ACP 2007/2011.

al 8,9% a nivel nacional (con una tasa del 35,1% para las mujeres frente al 10,2% a nivel nacional), las regiones de Laâyoune y de Dakhla se sitúan entre las regiones menos pobres del país (con tasas de pobreza de 2,2% y un 2,6% respectivamente frente al 8,9% a nivel nacional).

24. Sin embargo, la relativa prosperidad que sugieren cifras no es homogéneo, ni entre las regiones ya que Guelmim registra una tasa de pobreza del 9,7%, ni dentro de las regiones, debido a las fuertes disparidades entre los centros urbanos y los pequeños municipios, sobre todo los rurales. En total, según cifras del ACP, la tasa de pobreza en 2007 fue menor en las regiones del sur (4,9%) que en el resto del país (8,9%), aunque las desigualdades, aunque son fuertes, con un índice de Gini⁴ de 0,35, son menos extremas que en el resto del país (coeficiente de Gini de 0,41 a nivel nacional). Sigue siendo, sin embargo, que la vulnerabilidad⁵ a la pobreza es ligeramente mayor en el sur (con índice de vulnerabilidad del 19,6% frente a 17,5% a nivel nacional). Es el Estado el que juega en estas regiones, el papel de parapeto contra de la pobreza. En ausencia de un observatorio dedicado al desarrollo de las provincias del sur y según el estado de las cuentas nacionales, no es posible cuantificar con precisión el valor de las transferencias del Estado a estas provincias. Según estimaciones facilitadas por la Agencia para el Desarrollo de las Provincias del Sur (ADPS) al CESA, la contribución anual del Estado en la lucha contra la pobreza, bajo forma de ayudas directas e indirectas dedicadas a la región, sería del orden de 4,6 mil millones de dirhams. Las ayudas directas distribuidas por el Programa de la Promoción Nacional a unas 34.000 personas con un presupuesto de 589 millones de dirhams representan la mitad del presupuesto asignado a este programa a nivel nacional.

Necesidad de una visión de conjunto: tener presentes las trabas heredadas del colonialismo y las limitaciones geopolíticas

25. Para aprehender la situación de las regiones del sur con el objetivo de repensar el modelo de desarrollo y darle la dinámica requerida, conviene tener una visión de conjunto de estas regiones, que tenga presente el peso de la historia y las limitaciones geopolíticas que tuvieron su incidencia,

4 El índice de Gini es un indicador de medida ampliamente reconocido para la medición de las desigualdades, donde la desigualdad se calcula sobre una escala descendiente de 1 (desigualdad absoluta) a 0 (igualdad perfecta).

5 La vulnerabilidad a la pobreza es la proporción de las personas cuyo gasto medio anual se sitúa entre la línea de pobreza y 1,5 por encima de este umbral.

desde su descolonización, sobre la sociedad y los actores en estas regiones. El CESA impulsará estudios, con carácter científico, sobre este importante aspecto. Es interesante, para la comprensión de la situación y la viabilidad de las soluciones que se pueden formular para impulsar la actividad y fortalecer la cohesión social en las regiones del sur, tener en cuenta el bloqueo geopolítico que dificulta la integración regional desde mediados de los años 70. El cuestionamiento de la soberanía de Marruecos sobre sus provincias del sur tuvo como resultado obstruir la estructuración de los vínculos naturales y necesarios de cooperación y de intercambios entre estas provincias y su entorno vecinal del Este, y aún más en dirección del Sahel. Estos bloqueos serán eliminados tarde o temprano, y en un espíritu fraternal de apertura y de complementariedad con sus vecinos, es importante que Marruecos siga obrando por el desarrollo de sus provincias del sur. De hecho, cualquier modelo de desarrollo de las provincias saharianas del Reino debería contar, por un lado, con los recursos y las dinámicas endógenas y, por otro, con la participación y el apoyo de los poderes públicos, y contar asimismo con la articulación con las otras provincias del Reino, pero también, en última instancia, con el subconjunto regional del Gran Noroeste africano. La ambición del CESA es contribuir a afirmar la vocación de polo regional de cooperación, de prosperidad y de paz de estas regiones.

26. En este contexto de conflicto, y habida cuenta de los limitados recursos financieros de Marruecos que no es un país con recursos de petróleo o gas, y también habida cuenta de la herencia paralizante de la colonización española que se refleja en la insuficiencia en la que se hallaban las infraestructuras y los servicios sociales en las provincias del sur en el momento de su reintegración, el cuadro de la evolución demográfica, económica y social de las regiones del sur presenta auténticos logros y numerosos puntos fuertes. Sin embargo, estos logros adolecen de déficits, y muestran signos de desaceleración, así como desaciertos en varias áreas clave de las coordenadas referenciales de evaluación adoptadas por el CESA.

Logros y puntos fuertes por consolidar

27. El derecho a la vida y a la seguridad, así como la seguridad de los bienes y de las personas están asegurados en las regiones del sur con las garantías del derecho común y en las mismas condiciones que en el resto del Reino. El derecho a circular, a abandonar las provincias y municipios del sur o de establecerse en los mismos se ejerce plenamente.

28. No existe ninguna disposición legislativa ni reglamentaria que limite de forma concreta las libertades individuales en las regiones del sur. Algunos abusos de poder, sin embargo, son denunciados por los defensores de derechos humanos, los cuales consisten en actos de intimidación por motivo de opinión o los malos tratos en prisión. Del mismo modo, las alegaciones de negativas injustificadas a dar licencia a las asociaciones son formuladas por los defensores de los derechos humanos que ven en dichas negativas una violación del derecho de asociación motivada por la afinidad de las asociaciones en cuestión con “las tesis de los separatistas”. Es lamentable, pues, que tales alegaciones no suscitan la incoación de investigaciones ni dan pie a explicaciones oficiales.
29. No existe tampoco ninguna disposición legislativa ni reglamentaria que limite las libertades colectivas. Todas las organizaciones sindicales representativas tienen una implantación local y pueden *de iure/de derecho* intervenir en las relaciones profesionales. Todas organizan marchas y se manifiestan en las provincias del sur, sobre todo el 01 de mayo, con motivo del Día del Trabajo. El derecho a la huelga se ejerce libremente y no se conoce en la región ningún caso de aplicación del artículo 288 del Código Penal, que sanciona la organización o participación en la huelga bajo el pretexto de “violación de la libertad de trabajo”. Denuncias creíbles de los casos de denegación del reconocimiento de secciones sindicales por parte de algunos responsables administradores, sin embargo, fueron formuladas al CESA por parte de algunos sindicatos.
30. Igualmente, la acción de los partidos políticos pertenece al ámbito del derecho común en las regiones del sur.
31. Se benefician del acceso a la enseñanza preescolar el 100% de los niños, y la generalización de la escolarización en la enseñanza primaria, especialmente para las niñas, es sin duda uno de los logros sociales más importantes y los más prometedores de la región. La tasa de alfabetización de la población de las regiones del sur (63%) ha superado la del resto del país (57%). A pesar de ello, muchos observadores critican la calidad de esta enseñanza y muchos lamentan la falta de una asignatura dedicada a la historia de la cultura *Hassaní*.
32. Los indicadores de la esperanza de vida y de salud han mejorado considerablemente y ahora están a la altura de los indicadores nacionales. Indicadores del promedio de camas, médicos y enfermeros por cada mil

- habitantes son comparables o incluso superiores en algunas zonas de las ciudades del sur a la media nacional. Pero detrás de estas cifras, los ciudadanos se enfrentan con graves problemas de acceso a los servicios de sanidad, la calidad del apoyo técnico y la disponibilidad de personal médico y paramédico.
33. A pesar de la lejanía de las regiones del sur respecto de los centros más importantes de producción y de las redes de distribución, las funciones logísticas más importantes se llevan a cabo de manera eficiente. Los mercados están bien aprovisionados, y el índice de precios evoluciona en términos idénticos a otras provincias del país. Pero las conexiones, particularmente el tráfico aéreo y también por carreteras, con otras regiones del Reino, sin embargo, siguen siendo difíciles y costosas.
 34. Los indicadores de acceso a los grandes servicios públicos, como el agua, el saneamiento, la conexión eléctrica, han superado los promedios nacionales (más del 84% frente al 70% a nivel nacional de electricidad, alrededor del 70% de agua potable frente al 55% a nivel nacional). Las disparidades dentro y entre las provincias, en particular entre las comunidades urbanas y rurales persisten en las regiones del sur como en el resto del país.
 35. Las chabolas fueron ampliamente eliminadas. Pero, aún persisten bolsas de viviendas insalubres y el fracaso del programa de realización de poblados para pesqueros mantiene a los pescadores en condiciones de vida humanamente insoportables.
 36. El despliegue en las regiones del sur de la Iniciativa Nacional de Desarrollo Humano (INDH) produjo efectos significativos. Alrededor del 10% de los proyectos de la INDH fueron desplegados en las provincias del sur (2242 sobre un total de 23.000 proyectos) entre 2007 y 2012. Se beneficiaron 495.840 personas (sobre un total de 5.000.000 a nivel nacional). Pero sólo la mitad de los proyectos implicaba a asociaciones y cooperativas (1065 sobre un total de 2242) y esta clase de iniciativas sólo recibió el 10% del presupuesto (152,4 millones de dirhams), lo cual es bastante bajo. Del mismo modo, 702 proyectos (31%) sólo fueron destinados a actividades denominadas "generadoras de ingresos", lo cual es también limitado.

Debilidades y motivos de preocupación

37. Junto a los logros anteriormente expuestos, las políticas de desarrollo de las regiones del sur presentan serias dificultades.

38. La política del agua, un tema sumamente vital habida cuenta del clima árido de esas regiones, no es lo bastante clara. En diez años (2000-2010), el consumo del agua potable aumentó del 29% en la región (pasando de 10.651 m³ a 13.817 m³) frente 18,3% de aumento en el nivel nacional. Como los recursos son limitados (menos de 100 mm de precipitaciones al año), las extracciones que se hacen de los recursos hidráulicos fósiles en regiones como las de Dakhla y su uso para fines agrícolas y cultivo de hortalizas destinadas a la exportación es de una racionalidad crítica. Este reto ha de ser acometido según un proceso de preservación de la sostenibilidad y sin acaparamiento de los recursos ya, de por sí, escasos. Requiere una evaluación objetiva de los recursos y su uso racionalizado. Del mismo modo, el recurso a la desalación del agua del mar, en "sustitución" de las fuentes fósiles, puede asegurar una continuidad de la actividad agrícola, cuestiona la contribución a su financiamiento y la integración de su precio en la actividad y en los productos de las explotaciones agrarias.
39. La conciencia respecto de las limitaciones medioambientales en las regiones del sur es claramente insuficiente. Los recursos del Estado para la vigilancia y prevención de los riesgos de contaminación del litoral, aunque han mejorado, siguen siendo limitados. El bombeo excesivo de los recursos hídricos es una seria amenaza. Las acciones destinadas a la protección de la biodiversidad y de los sitios ecológicos, si existen, no son tangibles. En cambio, la exploración de oportunidades de un proceso de desarrollo in situ de las energías renovables y limpias, o de una oferta nacional e internacional de turismo ecológico y cultural fue claramente subestimada hasta ahora.
40. La fisonomía de las ciudades no parece obedecer a un estilo arquitectónico coherente ni armonioso. La funcionalidad de los espacios urbanos y la preocupación por las necesidades sociales de los habitantes (ocio, espacios verdes, instalaciones deportivas y culturales) están poco aseguradas.
41. La política de vivienda está débilmente integrada. Los grandes operadores privados de la vivienda social (V.P.O.) no están localmente implicados.
42. Las mismas grandes disfunciones observables en la gestión, a nivel nacional, la red de atención sanitaria básica, la distribución de tarjetas sanitarias para las personas necesitadas o la implementación de un seguro médico para los asalariados del sector privado, las encontramos en las regiones del sur. Salvo que, a nivel local, y habida cuenta de las distancias respecto de los centros

de toma de decisiones de la capital, dichas disfunciones generan aquí un descontento aún mayor.

43. La mayoría de los actores entrevistados por el CESA también lamentaron la ausencia de una oferta de enseñanza universitaria en la región, y la debilidad de la orientación de los alumnos de la Enseñanza Secundaria a las ramas científicas.
44. No se observa en las regiones del sur una auténtica política de empleo. Las partidas presupuestarias que parece haber sido asignadas durante varios años (los testimonios recogidos semanal unos 6.000 puestos de trabajo estatales) a los jóvenes oriundos de las provincias del sur en diversos departamentos administrativos e instituciones públicas donde estuvieron marginados sin tener actividad o presencia algunas. Estas alegaciones no han tenido respuestas oficiales ni dieron lugar a medidas correctivas. Al contrario, dan pie a que se cristalice la idea de que los funcionarios estatales tienen la facultad de distribuir prebendas y rentas.
45. El régimen fiscal aplicable a las provincias de la región es empírico, sin marco legal preciso. Produce un efecto negativo en la inversión y priva a los municipios, sobre todo los rurales, de recursos financieros. El régimen de exención del Impuesto sobre el Valor Agregado es parcial (no incluye a los insumos), y provoca un descontento generalizado. Lo mismo sucede el régimen del registro de la propiedad cargado de disfunciones. El recurso a las expropiaciones, la lentitud en el examen de las situaciones y el pago de indemnizaciones suscitan, a su vez, quejas legítimas.
46. La inversión privada y la expansión del sector comercial están limitados en la región. Las 10 provincias del sur tienen 125 sucursales bancarias sobre un total nacional de 5113 (2,4%). El acceso al crédito bancario tiene fama de ser sumamente difícil, debido a las desorbitadas garantías exigidas y su inadecuación a las actividades y a los perfiles de los promotores de proyectos. Por el contrario, muchos operadores bancarios deploran la frecuencia elevada de incumplimientos y las dificultades para recuperar sus garantías. En algunos lugares de actividades, tales como aldeas de pescadores de *Dakhla/Dajla*, no hay ningún servicio bancario y una parte de la retribución de los marineros se realiza por medio de vales de compra gestionados por intermediarios.
47. La falta de una dimensión social de la política pesquera es una de las brechas más preocupantes de las políticas públicas en las provincias del sur y uno

de los motivos de descontento frecuentemente mencionados. El sector pesquero contribuye, según las fuentes, en las capturas nacionales con un 60 a 80% de las mismas. Representa el 15% de la riqueza producida en las regiones del sur. Genera el 30% de los puestos de trabajo ocupados. La revalorización de estos recursos se produce fuera de la región, así como el beneficio de la pesca en alta mar que genera la mayor parte del valor agregado. Paralelamente, los ingresos de los empleados de la pesca costera son precarios, y sus condiciones de vida extremadamente degradadas.

La falta de una dimensión social también se resiente en el sector agrícola, que representa casi el 10% del empleo local. Aunque la superficie agrícola representa sólo el 1,2% de la superficie total de las provincias del sur, el esfuerzo sigue siendo muy insuficiente en lo que se refiere a la creación de empleo en Cooperativas Ganaderas (camellos, cabras, ovejas). Tampoco se detecta un esfuerzo para mejorar la artesanía, el pequeño comercio, que está dominado por el sector informal, ni una verdadera estrategia para el desarrollo del empleo y de la actividad en el turismo cultural y ecológico.

- 48- La baja revalorización in situ de los ingresos privados de las actividades de agricultura y pesca, junto con la falta de información en estas áreas sobre los criterios y requisitos para la concesión de licencias y de financiación, ha generado una economía y un espíritu de renta que beneficia a unos cuantos privilegiados.
49. El sistema de definición y de distribución de los subsidios sociales en la región es uno de los elementos más controvertidos de las políticas públicas a nivel regional. Los programas de la Promoción Nacional, los dispositivos de distribución de subsidios y de subvención de alimentos, las ayudas a los hidrocarburos, la asignación de parcelas y de viviendas, los sistemas de becas estudiantiles, la contratación en los servicios públicos y en los establecimientos públicos se yuxtaponen sin visibilidad sobre su coordinación o la rendición de cuentas sobre su gestión o sus impactos. La consecuencia es que la política social del Estado resulta tres veces problemática: en primer lugar, porque el gasto no se controla ni se optimiza; en segundo lugar, porque, en defecto de inteligibilidad, este tipo de política de *donativos* no recibe ni la comprensión ni el apoyo de los ciudadanos; y, por último, porque esta forma de asistencia no o insuficientemente administrada no produce efectos duraderos en la capacidad de los beneficiarios y no estimula la toma de iniciativa y la potenciación de su autonomía

50. Los compromisos en pro del principio de la no discriminación y de la promoción de la igualdad de las mujeres son muy tímidos en la región, como en el resto del Reino en todos los niveles. La tasa de actividad de las mujeres se ha reducido en casi 10 puntos porcentuales entre 2000 y 2011, cayendo por debajo del 15% (frente al 25% a nivel nacional).
51. Del mismo modo, los compromisos en pro de la no discriminación y de la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato en beneficio de las categorías sociales vulnerables que no son visibles para los poderes públicos ni fomentados por parte de los actores económicos y sociales. Muchas personas en situación de vulnerabilidad no cuentan sino con redes de solidaridad familiar como último apoyo (antiguos combatientes y jubilados cuyos períodos de cotización a un determinado plan de pensiones están muy por debajo del mínimo de cotización que da derecho a prestaciones, pensiones de viudedad, personas con discapacidad, antiguos prisioneros de guerra).
52. Varias asociaciones con las que se mantuvieron encuentros en las diferentes provincias del sur han desaprobado el predominio del enfoque de seguridad que caracteriza la actitud de la administración local y su injerencia en la programación y ejecución de sus actividades. Estas acusaciones son lo bastante preocupantes y las administraciones competentes no aportan una explicación adecuada.
53. El diálogo civil, garantizado y fomentado por la Constitución del Reino, ofrece márgenes considerables de mejora, especialmente si la independencia de los actores de la sociedad civil, se hubiese respetado de forma clara y si los foros institucionales se han desarrollado a nivel local y regional para la consulta y el diálogo entre la sociedad civil y las autoridades públicas. La ausencia de este diálogo, que es también un indicador de la falta de participación de la sociedad civil en el diseño, implementación, control y evaluación de las políticas sociales, se palpa en la actuación que se considera poco transparente, y de bajo impacto social, de instituciones tales como la Agencia de Desarrollo de las provincias del sur. La actividad del Corcas, cuya composición y tareas encomendadas que correspondían a una primera experiencia de foro civil, es limitada.

Retos fundamentales para la democracia y el desarrollo de las regiones del sur

54. Cinco temas fundamentales son identificados como factores clave para lanzar la dinámica de desarrollo y consolidar la democracia en las regiones del sur. Se refieren:
- Al pilotaje de las políticas públicas locales
 - A la reorientación de los beneficios de los recursos de la región para cubrir las necesidades básicas de los ciudadanos y de las provincias
 - A la protección del Medio Ambiente
 - A la renovación de la reflexión sobre la noción de identidad
 - Al restablecimiento de la confianza entre las poblaciones de las regiones del sur de enlaces y de los lazos apaciguados entre las poblaciones de estas regiones y las instituciones públicas.
55. El pilotaje técnico y la gobernanza administrativa del desarrollo regional en el sur se están convirtiendo en motivos de descontento. El proceso de toma de decisiones y de gestión de los asuntos económicos y sociales llega a sus límites. La creación de la Agencia del sur no ha permitido renovar en profundidad el enfoque de la inversión pública en las regiones del sur. La priorización y la utilidad social de los programas y proyectos públicos aún carecen de indicadores de medición en términos de puestos de trabajo creados, los ingresos generados, la reducción de la pobreza o la discriminación de género, la mejora de la situación de las personas y de los grupos vulnerables y, en general, en términos de bienestar social. Muchos de los grandes logros realizados durante los últimos años son criticados porque son costosos, ostentosos, incompletos o completados pero no operativos (enorme palacio de congresos, una piscina, gigantesca en comparación con el tamaño de la población, la inmensa biblioteca de hormigón muy costosa en plan de mantenimiento y de aire acondicionado, conservatorio de música construido pero inactivo, etc.).
56. Ni la Agencia del sur, ni ninguna administración tiene una base de datos completa y actualizada, ni mecanismos de desarrollo económico y social en las provincias del sur. Parte de los datos disponibles son centralizados ante el ACP pero no permiten formular preguntas fundamentales sobre la cadena de la creación y redistribución de la riqueza, a nivel regional e

incluso a nivel nacional. Sin embargo, es importante medir con la mayor precisión posible el valor añadido local y las transferencias interregionales, con el propósito de definir y permitir la legibilidad de los principios claros y de los parámetros de reparto equitativos y previsibles entre el Estado, las regiones y los municipios. Esta doctrina es fundamental para el futuro e indispensable en el marco de la regionalización avanzada.

57. La protección del Medio Ambiente es una especie de “asignatura pendiente” de las políticas públicas locales. Los compromisos contraídos en el marco de las Agendas 21 dan lugar a un control ni a una presentación de informaciones públicas sobre el grado de su progreso. Sin embargo, los desafíos a los que se enfrentan las regiones saharianas en materia de protección de los recursos hídricos y pesqueros, la prevención de la contaminación, sobre todo la del litoral, así como su potencial en energías limpias y renovables (solar y eólica) son enormes. La dimensión medioambiental, tal como lo contempla la Carta Nacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible, debería estar en el centro de los criterios de evaluación de cualquier proyecto de inversión. Debería estructurar todo nuevo modelo de desarrollo regional.
58. Los retos relativos a las especificidades culturales de las regiones del sur se plantearon reiteradamente en las reuniones organizadas in situ por el CESA en enero y marzo de 2013. Dichas cuestiones pueden parecer difíciles porque no han sido tradicionalmente parte del debate público en nuestro país, a pesar de que la Constitución de Marruecos reconoce un legado cultural y lingüísticamente plural. La reflexión sobre la diversidad de las identidades *Hassaní*, amazigh y árabe que componen la sociedad de las provincias del sur aún no se ha producido, y este déficit se refleja en la definición e implementación de las políticas públicas y de los debates sobre la situación social y el futuro de desarrollo de estas regiones. Este debate requiere un espíritu de apertura y de integración, la capacidad de escuchar y dialogar. También supone identificar y abordar las graves deficiencias en materia de capacitación en materia de historia y cultura de las regiones del sur y formación de los cargos públicos nombrados para ocupar puesto de mando en las administraciones.
59. Cabe señalar que muchas de las disfunciones identificadas a nivel regional se deben al nivel central y requieren soluciones a este último nivel. La implementación y transferencia de competencias fortalecidas a organismos independientes como el Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH) o

ICPC (Instancia Central para la Prevención de la Corrupción) no garantizan por sí solas la buena efectividad de las funciones de regulación y control necesarias en una sociedad democrática regida por el imperio de la ley. El CNDH aún no tiene presencia territorial en las provincias del sur y recibe pocos expedientes procedentes de las mismas. Varios testimonios fueron aportados al CESA pidiendo investigaciones, tanto a nivel local como a nivel nacional por el CNDH o el ICPC, ante las distintas administraciones sobre presuntas violaciones a los derechos humanos y sobre actos de corrupción cometidos en las provincias del sur, pero no fueron objeto de investigación alguna. La cuestión de la responsabilización de la administración permanece abierta. En este sentido, y aunque la oportunidad de que la regionalización avanzada ya no está en duda, su viabilidad requiere un intenso esfuerzo de modelización de sus principios rectores y de preparación técnica y procedimental de implementación.

60. En muchos aspectos, se puede decir que las regiones del sur ofrecen una imagen miniaturizada de los bloqueos a los que la dinámica del desarrollo está confrontada a nivel nacional. Esto se aplica también al acceso a los servicios básicos y al bienestar social, al empleo, a la educación, a la cultura y a la inclusión, para la protección del Medio Ambiente, para el clima de los negocios, para la gobernanza y el control de la decisión pública, así como para el diálogo civil y el diálogo social. Pero lo que está en juego es la confianza tanto en el funcionamiento local de los servicios del Estado como en el futuro económico y la cohesión social de las regiones del sur. Los trágicos acontecimientos Gdeim Izik en noviembre de 2010 y los de Dakhla en septiembre de 2011 deben ser seriamente analizados, porque no son meros epifenómenos explicables por simples disfunciones del sistema de seguridad. Estos trágicos estallidos cuestionan la audiencia, la vitalidad y, en última instancia, la credibilidad de las entidades intermediarias, sobre todo las asociaciones, reconocidas y acreditadas ante los poderes públicos y con vocación de intervenir en la regulación y animación de la dinámica social. Estos son signos de crisis de confianza que cuestionan también la capacidad de los actores sociales para construir su representatividad y sus intervenciones sobre bases autónomas, y la capacidad de los poderes públicos de respetar esta autonomía y tenerla en cuenta. Sin embargo, escuchando a muchas partes interesadas, parece que las expectativas son grandes y siguen exacerbándose en términos de bienestar social, de

ejercicio efectivo de las libertades, así como en términos de responsabilidad y de transparencia tanto en la actitud de la administración como en la de sus representantes.

61. Estas expectativas expresan también la necesidad, en las provincias del sur, de una sociedad civil madura, reconocida y responsabilizada de la animación de la vida cívica, lejos de los esquemas de dependencia financiera y de control por parte de la administración de la acción y del funcionamiento interno del tejido asociativo. *"Hemos liberado la tierra, hemos invertido mucho en la piedra, pero tenemos que hacer más por la dignidad y el bienestar de los ciudadanos"*, oímos varias veces de diferentes actores locales. Conviene, pues, transformar positivamente esta aspiración a la participación, haciendo retroceder aquellos factores que inhiben la iniciativa económica y el desarrollo del sector privado, descartando también los signos y motivos del déficit de confianza de los ciudadanos en la capacidad de los poderes públicos para respetar y garantizar sus derechos fundamentales. El objetivo de este primer informe es precisamente pasar revista a la situación de los derechos humanos fundamentales, económicos, sociales, culturales y medioambientales, con el propósito de preparar las recomendaciones útiles para el fortalecimiento de su efectividad y la mejora de la gobernanza al servicio de la cohesión social y de la prosperidad de las regiones del sur.
 62. Este diagnóstico será publicado y presentado lo más ampliamente posible a los agentes y actores implicados con el propósito de que, una vez sea enriquecido con sus comentarios y propuestas, y como continuación del Documento de Síntesis presentado el pasado 02 de enero de 2012 por el presidente del CESA a Su Majestad el Rey, sirva de referencia en la elaboración del nuevo Modelo de Desarrollo Regional para las Provincias del Sur.
-
-

Capítulo : 1

El acceso a los servicios esenciales y bienestar social

Derecho a la garantía y a la vida segura

Mejora de la esperanza de vida para todos (sin discriminación, sobre todo por razón de sexo o de origen)

63. La esperanza de vida en las diez provincias del sur ha mejorado significativamente durante los últimos treinta años, con una ganancia de 10 años entre 1987 y 2009 hasta alcanzar niveles comparables hoy por hoy a los del norte del país (74,8 años respecto del nivel nacional en 2009; 71,7 años en las zonas rurales y 77,3 en las zonas urbanas).

Prohibición de los tratos crueles, inhumanos o degradantes (tortura o violación a la integridad física acoso)

64. Ninguna sentencia de muerte ha sido dictada en las provincias del sur desde su liberación. Las reuniones mantenidas con muchas partes implicadas revelan que, en general, el derecho a la vida está bien respetado y protegido de forma muy satisfactoria por los poderes públicos y por las autoridades judiciales.

65. No existen, sin embargo, garantías razonables en relación con la capacidad de los poderes públicos para prevenir de manera eficaz o socorrer sistemáticamente a los inmigrantes subsaharianos clandestinos contra el riesgo de muerte por ahogamiento o como consecuencia de sus precarias condiciones de vida, las asociaciones locales no parecen particularmente atentas a esta cuestión que requiere una actuación y recursos comunes del Reino, de los países de origen y de los países de destino, para la protección de los derechos de los emigrantes y de sus familias.

66. El principio de la prevención de los tratos crueles, inhumanos y degradantes, no parece ser objeto de una política clara y formalizada. Algunos activistas de la sociedad civil han lamentado *"el predominio de los reflejos de seguridad"* y han criticado el recurso a los actos de intimidación y de represión por

parte de los poderes públicos, lo que limita el derecho a la manifestación; algunas críticas van dirigidas contra las condiciones carcelarias en ausencia de garantías claras y de procedimientos de apelación contra los actos de tortura y de los malos tratos.

Abolición de la tortura

- 67- Según algunos testimonios de defensores de los derechos humanos, tras el desmantelamiento de de Gdeim Izik, las fuerzas del orden habrían recurrido a sevicias y a actos de tortura contra los detenidos en las comisarías de policía y los cuarteles de la gendarmería. Después de su visita a Marruecos del 15 al 22 septiembre 2012, el relator especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura, Juan Méndez, señaló, no sólo la *“voluntad política (...) para construir una cultura institucional capaz de prohibir y prevenir la tortura y los malos tratos”*, sino también la existencia de *“informes creíbles según los cuales [algunos policías] dieron golpes (puñetazos y porrazos), aplicaron descargas eléctricas y quemaduras de cigarrillos. (...)”*. Más concretamente, el relator especial declaró haber sido desbordado por el gran número de peticiones por satisfacer y el centenar de casos ya recibidos antes y durante su visita de dos días (a Laâyoune), y no haber podido lamentablemente visitar más que a un número limitado de presuntas víctimas.
68. El Comité contra la Tortura ha expresado su preocupación por el hecho de que la definición de la tortura tal como viene establecida en el artículo 231.1 del Código Penal en vigor, no cubre ni complicidad ni el consentimiento expreso o tácito de un agente las fuerzas del orden o de cualquier otra persona que actúe a título oficial. Además, el Comité lamenta la ausencia, en el Código Penal, de una disposición que prescriba la no prescripción del delito de tortura. El Comité contra la Tortura recomendó a Marruecos establecer un régimen efectivo de asistencia jurídica gratuita, en particular para las personas en riesgo o que pertenecen a grupos vulnerables.
69. Varios agentes de la sociedad civil criticaron la impunidad de la que se benefician los agentes de la autoridad responsables de la violencia.
70. No hemos recogido ninguna indicación, ni por parte de los actores de la sociedad civil ni por parte de los poderes públicos, relativa a la existencia de casos de tráfico de seres humanos, de explotación sexual de mujeres o de menores de edad o en lo que se refiere a las medidas destinadas a la prevención y a la represión de estos fenómenos.

71. La siniestralidad en las carreteras es considerada “*anormalmente*” alta en la RN1, estrecha e infra-equipada, y en las pistas debido a su mal estado.
72. Pese a los ingentes esfuerzos desplegados por las FAR para limpiar las provincias del sur de las minas anti-personas, colocadas durante el período de guerra, las explosiones siguen constituyendo una amenaza para la vida de los nómadas, a pesar de la delimitación de las zonas peligrosas.

Integración de la atención al principio de precaución y el respeto a la dignidad de la persona en las actividades de investigaciones clínicas

73. Las actividades de investigaciones clínicas están prohibidas en todo el Reino en espera de una ley destinada, en particular, a proteger la integridad, la dignidad, el derecho a la información y el consentimiento libre de las personas,

Reducir el número de homicidios, suicidios y accidentes

74. Los números de homicidios y suicidios en las provincias del sur no pudieron ser recogidos.

El derecho a la sanidad

Fortalecimiento de la igualdad de acceso y mejora continua de la calidad de las estructuras y servicios de atención sanitaria.

75. Las partes con las que el CESA se reunió acogieron favorablemente la “*perceptible mejora*” de la situación sanitaria, en general, y la materno-infantil, en particular (la tasa de mortandad materna se redujo de 227 por 100 000 nacimientos en 1995-2003 a 112 en 2009).
76. Los indicadores de equipamientos sanitarios en las regiones del sur son ligeramente más avanzados que en el resto del Reino (1 cama para 1.143 personas en las provincias del sur frente a 1 para 1180 para el promedio nacional). Pero las desigualdades son fuertes entre las tres regiones, con muy poca cobertura en la región de Oued Ed-Dahab Lagouira (1 cama para 3245 habitantes) o sea aproximadamente dos veces menos que en Guelmim Es-Smara (1 cama para 1287 habitantes), y cuatro veces inferior a Laâyoune Boujdour (1 cama de 746 habitantes). Las plantillas del personal paramédico son también superiores a la media nacional (1 paramédico para 814 personas en las regiones del sur y 1 para 1111 personas a nivel nacional). Por contra, los

recursos de las regiones del sur en personal médico presentan indicadores inferiores a la media nacional: 1 médico para cada 2.625 personas en las provincias del sur frente a 1 para 1633 personas a nivel nacional.

77. El ratio de cobertura del seguro médico de los asalariados y sus derechohabientes por la Caja Nacional de Seguridad Social (CNSS - sector privado) y por la Caja Nacional para las Organizaciones de Previsión (CNOPS) fue casi el mismo en las provincias del sur (17,8%) que en el resto del Reino 18,4%.
78. Los agentes asociativos entrevistados por el CESA en las tres regiones han subrayado la persistencia de deficiencias en términos de acceso y de asistencia, haciendo hincapié en que tanto estas dificultades como las carencias en el diseño del sistema de sanidad y su control agravan las dificultades generalmente asociadas a los medios materiales.
79. Ausencia de un programa que responda a las necesidades de sanidad básica en la región;
80. La persistencia de casos de defunción y de complicaciones obstétricas durante el traslado de pacientes a los hospitales, durante los partos a domicilio o durante las interrupciones voluntarias clandestinas del embarazo.
81. No parece que las colectividades locales ni las asociaciones estén implicadas en la definición, evaluación o mejora del sistema de sanidad en la región.
82. Infraestructuras y recursos humanos insuficientes y desigualmente distribuidos (hospitales por debajo de los parámetros estándar, no existen servicios de UCI en algunas ciudades, carencia de efectivos de médicos de familia y especialistas, su presencia es intermitente entre una y dos semanas por mes)
83. La asignación de plazas de médicos en las provincias del sur no está bien apreciada y se percibe a menudo como una “sanción”.
84. No hay médicos oriundos de la región (no hay facultad de medicina local y la prioridad es otorgada a los diplomados universitarios de medicina – oriundos de las provincias del sur- para instalarse y ejercer su profesión en las provincias del norte).
85. La falta de clínicas privadas contribuye al infra-equipamiento médico de la región.

86. Una parte significativa de los indicadores definidos por las coordenadas referenciales de la Carta de los derechos humanos fundamentales del CESA para evaluar la efectividad del derecho a la sanidad no están recogidos todavía a nivel nacional, lo que dificulta profundizar el balance de la política de Sanidad en las provincias del sur. Ejemplos de indicadores no disponibles:
- Tasas de vacunación de las mujeres embarazadas
 - El número de interrupciones de embarazos por año
 - Número de asociaciones que intervienen en el ámbito sanitario
 - Tasas de mortandad asociada a las enfermedades endémicas
 - Tasas de prevalencia del VIH en la población de 15 a 25 años
 - Proporción de la población en avanzado estado de enfermedad del VIH con acceso a tratamientos antirretrovirales.
 - Impacto e indicadores de eficiencia de las estructuras específicos para la asistencia a las adicciones.
 - Los indicadores sobre la existencia y el número de beneficiarios de los programas de sensibilización sanitaria de la población
 - Número de asociaciones de concienciación de los ciudadanos sobre la higiene pública.
87. En general, las estructuras del sistema de sanidad tienen en las provincias del sur las mismas carencias y disfunciones en materia de control y de información al igual que los municipios medianos y rurales del resto del país. Éstos últimos son, sin embargo, exacerbados por la distancia entre localidades, la calidad de la red viaria y el recurso a personal médico debutante, carente de experiencia y poco supervisado.

Derecho a la seguridad alimentaria

88. A nivel nacional, el 14,9% de los niños menores de 5 años sufren de retraso en el crecimiento (8,6% en el área urbana y 20,5% en los medios rurales). La insuficiencia ponderal afecta al 3,1% (1,7% en las zonas urbanas y el 4,3% en las zonas rurales). No se detecta una diferencia tangible en las tasas promedio para las provincias del sur.
89. En las provincias del sur, el Estado atenúa activamente los mecanismos de mercado para garantizar el acceso a los alimentos básicos a través de un dispositivo de subsidios a los precios y de la distribución directa de los

productos alimenticios. Las reuniones llevadas a cabo in situ por el CESA destacan la centralidad de la intervención pública en el aprovisionamiento de la región, los subsidios a los precios y la entrega de alimentos a los componentes necesitados de la población. En las reuniones también se señalaron, en repetidas ocasiones, los temas de la equidad y de la eficiencia en la selección de los beneficiarios, de la transparencia y del control de la gestión de este dispositivo.

90. La existencia de circuitos paralelos de introducción y distribución de alimentos cuestiona la calidad de los productos y sus riesgos para la salud (contrabando, caducados o en mal estado).
91. Si el acceso a los alimentos básicos es realmente seguro para las provincias, la relación entre los circuitos del mercado y los circuitos de asistencia parece insuficientemente controlada (productos subvencionados se encuentran en los circuitos de mercado: esto produce efectos de distorsión y hacinamiento en el mercado).

Derecho de acceso al agua y la gestión del agua

92. El artículo 31 de la Constitución estipula que: *“El Estado, los establecimientos públicos y las colectividades territoriales obran por la movilización de todos los medios disponibles para facilitar un acceso igual de las ciudadanas y ciudadanos a las condiciones que les permitan disfrutar del derecho de acceso al agua.”* Las regiones del sur tienen un nivel de aridez de los más altos del mundo. Esta particularidad hace del agua, aquí más que en ningún otro lugar del territorio nacional, una variable determinante de toda política de desarrollo.
93. Las políticas públicas han obtenido en términos de efectividad del derecho de acceso a agua potable logros muy positivos. En 2011, el 87% de los hogares de las regiones del sur disfrutaban de una conexión al agua potable (frente a 79,4%) a nivel nacional. Del mismo modo, el 61,6% de los hogares de las regiones del sur tenían acceso al alcantarillado y saneamiento público frente al 58,4% a nivel nacional (estas proporciones se han evaluado respectivamente en 45% y 54% en 2007).
94. Las reuniones celebradas entre el CESA y los actores implicados en las provincias del sur dejaron aflorar varios tipos de preocupaciones:

- La falta de una política clara, transparente y equitativa y la conservación del agua;
 - La falta de implicación de la sociedad civil en la determinación de la gestión de los recursos hídricos (consulta sobre los usos, la sensibilización)
 - Falta de una política de prevención contra el desperdicio de agua y para su valoración
 - La falta de una política de tratamiento de aguas residuales.
95. Las situaciones extremas están señaladas como sucede en el caso de los pueblos pesqueros de Dakhla carentes de conexión al agua potable.
96. Déficit hídrico y mala calidad del agua en las ciudades, incluyendo Dakhla (agua azufrada).
97. El uso de recursos fósiles para el riego agrícola y la falta de plantas de desalinización o de otras técnicas de valorización de los recursos hídricos (Guelmim y Dakhla).

Derecho a la educación

Garantía de la efectividad de la enseñanza general básica y obligatoria y la mejora constante de su calidad

98. Las tasas de asistencia a la educación preescolar en las regiones del Sur se sitúan por encima de los indicadores medios nacionales. Oued Ed-Dahab Lagouira con 84%, Laâyoune Boujdour con un 84,9% frente a un 64,9% a nivel nacional. Guelmim, sin embargo, registra una tasa inferior (53%).
99. La generalización de la educación primaria es espectacular para los niños (de ambos sexos), con edades comprendidas entre 6 y 11 años, con una tasa del 100% en las regiones de Oued Ed-Dahab Lagouira y Laâyoune Boujdour frente a 97,5% a nivel nacional. Guelmim va con retraso con un 95,2%. Este excelente resultado se confirma en términos de reducción del abandono escolar en la enseñanza primaria y las regiones de Oued Ed-Dahab Lagouira y Laâyoune Boujdour alcanzan niveles de retención de los alumnos en torno al 95%, muy por encima de la media nacional (86,5%). Las tasas de escolarización de los niños con discapacidad siguen siendo bajas en comparación con la media nacional (34,7%) y no está identificada a nivel de las provincias del sur.

100. La tasa de alfabetización de las personas de 10 años y más es mayor en el sur (65,9%) que el promedio nacional (60,3%).

Promover el dominio de las herramientas esenciales de aprendizaje y de los contenidos educativos fundamentales: carencias y retos

101. A pesar del nivel elevado de la tasa específica de preescolar en las provincias del sur, el sector de la enseñanza tradicional es aún persistente y la garantía sobre la efectividad y calidad de su impacto en el acceso a los aprendizajes esenciales es limitada y a las actividades de sensibilización y a los contenidos educativos básicos.

102. Las reuniones organizadas por el CESA en las provincias del sur muestran que si la legitimidad del sistema público no está cuestionada, sin embargo, varios actores apuntan a serios problemas de calidad y eficiencia, en concreto:

- El número y la cualificación del personal docente se consideran insuficientes.
- El aprendizaje de las lenguas extranjeras es considerado defectuoso, especialmente el del idioma francés.
- Es defectuosa la orientación de los alumnos hacia las asignaturas de ciencias.
- Insuficiencia de enseñanza de la historia de la región, de la cultura y del patrimonio Hassaní.
- Escasez de actividades de sensibilización y paraescolares, acceso limitado a las nuevas tecnologías.

Derecho al trabajo y a condiciones justas, Favorables y equitativas

103. El Código de Trabajo garantiza el derecho al trabajo, la libertad de trabajo y el derecho a condiciones de trabajo justas, favorables y equitativas. Estos principios no están sujetos a restricciones o medidas activas particulares en las regiones del Sur. Su aplicación compete a los servicios regionales y provinciales de las administraciones del Estado (sobre todo el ministerio de Trabajo).

104. La tasa de actividad en las regiones del sur fue en 2011 ligeramente inferior que en el resto del Reino (41,8% frente a 49,2%). Esta diferencia se debe principalmente a la baja tasa de participación de las mujeres en

estas regiones (14% frente a 25,5% a nivel nacional). La tasa de empleo femenino es casi cinco veces menor que la de los hombres de la región, y ha evolucionado de forma negativa entre 1991 y 2011 (-8,5%, frente al 5% a nivel nacional). El desempleo en las provincias del sur fue en 2007 del orden de 27,6% para las mujeres (frente al 9,8% para las mujeres a nivel nacional) y del orden de 17,1% de los hombres frente al 9,8% de los hombres a nivel nacional. Una de cada dos mujeres (52%) en la franja de edad 25-34 está en el paro en las regiones del sur frente a un 15,6% para los hombres de la misma franja de edad.

105. Fueron adoptadas importantes medidas presupuestarias (6000 puestos de trabajo) para la contratación de jóvenes de la región en la función pública desde 1987. Estas medidas han sido criticadas por su *"efecto de renta"* (funcionarios fantasmas *"achbah"*). Así, se criticó a las autoridades por haber *"pervertido la relación del joven saharauí con el Estado. Ahora bien, en las grandes ciudades (...) la naturaleza de la relación entre el Estado marroquí y la juventud se percibe bajo el prisma del clientelismo"*⁶. Las expectativas de los jóvenes de la región, sin embargo, siguen siendo fuertes en términos de acceso prioritario a puestos de trabajo tanto en el sector público como privado. *"Los jóvenes saharauís... dos palabras ligadas a la dEsperación, a la falta de oportunidades y al desempleo. Nosotros no trabajamos en las minas de fosfatos ni en la pesca."*⁷

106. El Código del Trabajo establece la definición de los mínimos legales en materia de salarios y horas de trabajo, y prohíbe la discriminación en los lugares de trabajo por motivos de sexo, de origen, regional o social, de pertenencia o de actividad sindicales. La legislación también establece normas específicas en materia de protección de la seguridad y de la salud en los lugares de trabajo. Sin embargo, se ha constatado lo siguiente:

- Discriminación contra las mujeres en el acceso al empleo (prejuicios y estereotipos que favorecen la contratación de hombres, no existe discriminación positiva en favor del empleo de las mujeres);
- Discriminación contra los oriundos de la región en el acceso a determinados puestos de trabajo públicos (policía, fuerzas de seguridad)
- La falta de protección contra los riesgos de discriminación de la que son objeto las personas con discapacidad.

6 Brouksy, Omar (2008)

7 Carmen Gomez Martin (2012)

107. No existe una política activa para la mejora de las condiciones de seguridad, de salud y de bienestar en el trabajo: El cuadro de las condiciones de trabajo y de vida en algunas aldeas de pescadores es caótico. Las aldeas de pescadores en las provincias del sur son descritas como "infierno". Por ejemplo, la aldea de Aarich, al norte de Dakhla/Dajla, donde viven cerca de 1.500 pescadores de pulpo, "*a cientos de kilómetros de una familia para un puñado de dirhams*." "*Vivir aquí es aceptar lo inaceptable. Aceptar o aguantar... la falta de agua, falta de electricidad, que impide toda intimidación*⁸". Un programa de rehabilitación de las aldeas de pescadores fue iniciado en los últimos años. Sin embargo, se señala, en Ntirift por ejemplo, que "a falta de viviendas decentes, la aldea se ha visto invadida por la construcción de una enorme mezquita, de edificios utilizados para el almacenamiento de equipos de pesca, de un mercado de subastas de para la liquidación de pescado y pulpos, e incluso un gran recinto amurallado tan grande como dos o tres campos de fútbol para dar cabida a los barcos durante el período de las paradas biológicas". Hasta la fecha, las pocas viviendas construidas sirven como retretes para una población carente de sanitarios.
108. Los medios de actuación de la Inspección de Trabajo son insuficientes, lo que dificulta el control del cumplimiento de la normativa sobre las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
109. La edad mínima de acceso al empleo está fijada en 15 años, y el trabajo forzoso está prohibido. Estos dos principios están claramente acatados en todas las provincias del sur (sin embargo, aún persisten riesgos de trabajo infantil en el sector informal y en la economía llamada doméstica).
110. La trata de seres humanos es un delito penal, pero las garantías son débiles respecto de la eficacia de los controles sobre el tráfico de mano de obra (circuitos de migración clandestina).
111. El Estado es el mayor empleador, no da prioridad a los jóvenes de la región en las ofertas de contratación para puestos vacantes.
112. Se critica duramente el cierre de empresas y los despidos por falta de cumplimiento de los procedimientos reglamentarios (como el caso de *Omnium des Pêches* en Tan-Tan, *Grands Moulins* en Guelmim).

8 Bouhdou, Yanis. Actuel (2012)

Las aldeas de pescadores: un ejemplo grave de la falta de integración de la dimensión social en el diseño y pilotaje de las políticas de desarrollo regional

113. En el marco de un partenariado entre el Departamento de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, la Agencia del Sur y la Oficina Nacional de Pesca (ONP), se puso en marcha en 2004 un programa de construcción de 10 aldeas⁹ de pescadores. Su objetivo, a corto plazo, era proporcionar a los sitios insalubres unas mínimas infraestructuras y las necesidades inmediatas de los pescadores en cuanto a la mejora de sus condiciones de vida y de trabajo. A largo plazo, este programa pretendía la creación de 10 micro-polos de desarrollo socio-económico alrededor de las aldeas de pescadores (cuya población destinataria y beneficiaria se estima en 150.000 habitantes que corresponden a cerca de 30.000 pecadores y 6000 barcos de pesca artesanal). Este programa constaba de tres componentes: (i) hábitat (desarrollo de lotes y realización de equipamientos socio-colectivo-); (ii) la pesca (equipos comerciales, talleres de reparación de barcas y de motores, almacenes mayoristas...) y (iii) las instalaciones fuera del emplazamiento (carreteras de acceso, agua potable y electricidad). Las cuantías asignadas fueron más de 915 millones de dirhams, el 70% financiado por la APDS. El Fondo Hassan II y la ONP invirtieron respectivamente 118 MDH y 151 MDH. Este programa fue objeto de las siguientes observaciones del Tribunal de Cuentas (en su informe anual correspondiente al año 2011):

- Incumplimiento de los objetivos, tras más de 7 años después del cierre del partenariado; *“Indudablemente, las condiciones de comercialización han mejorado, sin embargo, es evidente constatar que las condiciones de vida en el lugar siguen siendo difíciles*
- Riesgo de desviación de los objetivos iniciales; *“la asignación de lotes a otras categorías como los propietarios de esos barcos es, por ejemplo, una desviación del objetivo inicial del programa, sobre todo porque esta categoría no tiene necesidad recibir parcelas de terreno de forma gratuita.”*
- Carencias a nivel de programación
- Deficiencias en la determinación de los criterios para la asignación de equipamientos

⁹ Amégriou y Tarouma en la provincia de Laâyoune/El Aaiún; Agti el Ghazi y Aftiessat en la provincia de Boujdour; Imoutlane, N'tireft, Lassarga, Labouirda y Ain Beida en la provincia de Oued Ed-Dahab; Lamhiriz en la provincia de Aousserd/Auserd .

- Equipamientos realizados pero no son operativos
- Degradación de los equipamientos.

Derecho a emprender

114. En derecho, la libertad de empresa se ejerce en las regiones del Sur bajo las mismas condiciones que en las otras provincias del Reino. Entre 2006 y 2012, el ritmo de crecimiento de los créditos a la economía en estas provincias fue superior a la media nacional (13,8% frente a 11%). Los depósitos del sector bancario en las provincias del sur han alcanzado, a finales de noviembre de 2012, un importe de 7418 Mil millones de dirhams, creciendo en casi un 31% respecto de diciembre de 2011. La creación de empresas, sin embargo, se enfrenta a serias dificultades, un carácter estructural.
115. La parte que corresponde a las provincias del Sur sigue siendo muy limitada en el volumen nacional de depósitos (1,1%) y de préstamos (0,7%). Diversos factores explican esta debilidad estructural de la movilización del ahorro en la región:
- Los grandes depositantes institucionales (ONP, IAM, RAM, OCP, ONEE, Cemento de Laâyoune) centralizan su tesorería y la transfieren a las regiones de sus sedes (Rabat, Casablanca);
 - La contribución del sector pesquero se redujo en los últimos años debido a la disminución de las exportaciones de productos pesqueros destinados a Europa y Japón;
 - La dependencia de la región a los centros económicos nacionales (Casablanca, Agadir) en materia de aprovisionamiento (verduras, frutas, productos de alimentación general, materiales de construcción, ropa) implica la transferencia de depósitos hacia esas regiones;
 - Los depósitos recogidos por la mano de obra ocupada, sobre todo, en el sector de la construcción y de la pesca marítima son transferidos a las ciudades de origen bajo forma de puesta a disposición o en efectivo;
 - Algunos notables y dignatarios de la región tienen cuentas en el extranjero gracias a su situación administrativa (nacionalidad española, tarjeta de residencia);

Varios elementos explican la debilidad de los créditos en las provincias del sur

116. La actividad económica de la región es todavía vulnerable debido a su dependencia de unos pocos sectores de actividad, en particular el sector de la pesca, que sigue siendo el principal motor de la economía regional junto con los fosfatos;
117. La ausencia de una estrategia regional para la valorización de los productos por los promotores, principalmente los mariscos y los fosfatos, los cuales se comercializan generalmente en estado bruto;
118. Problemática de la situación fiscal de las provincias saharianas en la medida en que la exención de la que se benefician no ha sido consagrado en una ley de finanzas.
119. No recuperación del IVA (los inversores en las provincias del Sahara no se consideran como productores fiscales debido a la exención de la que se benefician)
120. La insuficiencia de infraestructuras básicas en los polígonos industriales (agua, electricidad, saneamiento, carreteras)
121. La ausencia de promotores inmobiliarios in situ dejando aparte la sociedad AL OMRANE A JANOUUB cuyo papel se limita al equipamiento y preparación de las parcelas de terreno.
122. El recurso a operaciones de inversión de carácter especulativo o la creación de empresas en el registro mercantil de las provincias del sur únicamente por motivos fiscales, sin impacto en la región en términos de creación de empleo y de generación de flujos financieros.
123. Debilidad del Registro de la Propiedad a nivel de catastro. Recurso limitado a las garantías a nivel del Fondo Central de Garantía debido a su costo y a sus procedimientos considerados vinculantes (estas garantías públicas se consideran, a veces, como subvenciones estatales, particularmente los créditos para la vivienda y los programas de incentivos para la creación de empresas. Algunos clientes se niegan, de hecho, a pagar sus créditos y solicitan a la banca que recurra a la garantía pública).
124. La ejecución de fianzas choca con muchas dificultades ligadas a la lentitud de los procedimientos judiciales, sobre todo porque el Juzgado de lo Mercantil para todas las provincias del sur está ubicado en Agadir.

125. Las dificultades relacionadas con la concesión y ejecución de las fianzas y recurso reducido a los mecanismos de garantía pública (Fondo Central de Garantía y ANPME)
126. Fracaso del Programa *Moukawalati (Mi empresa)*
 - La complejidad y la lentitud del proceso de aprobación de los expedientes iniciados en el marco de estos programas.
 - Inexistencia de mecanismos de acompañamiento tras la creación de la empresa si bien están contemplados por el programa, lo que genera una tasa altísima de quiebra de las empresas
 - La ausencia de financiación de las necesidades de capital circulante (no previsto en la fase de arranque)
 - Insuficiencia del importe de actual de financiación limitado a 250,000.00 dhs
127. Alta tasa de siniestralidad de los expedientes aprobados: casi el 75% en número y el 46% en cuantía registran impagos o pasan a ser litigios.
128. La complejidad de los procedimientos para la creación de proyectos culturales y la artesanía.
129. No existe ningún dispositivo para fomentar la iniciativa empresarial femenina en la región.
130. La escasez de terrenos tituladas y de parcelas bien equipadas y acondicionadas.
131. La falta de acompañamiento, de sensibilización y de formación de los jóvenes en el campo de la iniciativa empresarial. No hay una universidad o centro o grandes escuelas especializadas en la enseñanza del comercio y de la gestión empresarial.
132. Acceso efectivo a los microcréditos tales como Amana, pero los fondos concedidos sólo se destinan principalmente al consumo.

Derecho a la vivienda

133. Marruecos concede al derecho a la vivienda un valor constitucional (artículo 31 de la Constitución de 2011). Este derecho significa para cada individuo el derecho a tener un lugar decente y adecuado para vivir y su ejercicio contribuye al acceso a otros derechos fundamentales (salud, educación, trabajo, etc.). Desde este punto de vista, y si los compromisos

presupuestarios o trabajos de reacondicionamiento, el esfuerzo de los poderes públicos para promover el acceso a la vivienda ha sido notable en las provincias del sur. La eliminación casi completa de las chabolas en las 10 provincias, la construcción de viviendas para una población que se ha multiplicado por un factor superior a 100 en treinta años materializan claramente el voluntarismo del Estado para dotar de equipamientos las regiones del sur y su integración en el proceso de desarrollo del país.

134. La política de la vivienda se ha estructurado en las regiones del Sur como en el resto del reino en torno a la extensión y diversificación de la oferta, la promoción de viviendas de alquiler, la mejora de la calidad de las viviendas (conexión a la red eléctrica y agua potable, el acceso a servicios de saneamiento), con el objetivo emblemático de erradicación de las chabolas.
135. En comparación con la media nacional (5,6%), la proporción de hogares que se alojan en viviendas precarias fue a finales de 2011 mayor en las regiones del Sur vistas en su conjunto (9,8%). Esta tasa se había deteriorado en comparación con el 2007, donde la proporción de hogares que ocupaban una vivienda precaria en las regiones del sur afectaba a 5,3% frente al 5,6% de los hogares a nivel nacional. Este deterioro se explicaría por la importancia de los flujos migratorios de los nacionales retornados a la región (“reincorporados”) y el volumen de los flujos de llegada de personas en situación precaria desde el norte del Reino.
136. El acceso a la electricidad fue asegurado en 2011 a un 97,9% de los hogares en las regiones del sur (98% en zonas urbanas y el 96,4% en zonas rurales), un nivel más avanzado que el promedio nacional (94,8% de los cuales el 98,5 está en zonas urbanas y el 88,2% en zonas rurales).
137. Al igual que es legítimo apreciar el nivel muy satisfactorio de los indicadores de acceso a la vivienda en las provincias del sur, también es necesario mejorarlos, y cuestionar los aspectos cualitativos. Las misiones de observación de primera mano por el CESA en las provincias del sur, de hecho, revelan el carácter bastante somero del diseño de las viviendas, su poca adecuaciones al clima, a la estructura parental y a las tradiciones comunitarias de las regiones del Sur, así como la falta de integración funcional (baños, mercados, etc.) y paisajística de los barrios.
138. En Laâyoune, la acción del Estado en favor de la eliminación de chabolas y el realojamiento de los residentes de los campamentos *El Wahda* está

unánimemente saludada en principio, pero las condiciones de esta reubicación, sin embargo, están criticadas; se cuestiona la asignación de terrenos y de las licencias de construcción sin proyecto unificado, la deficiencia de las instalaciones colectivas y la falta de diversidad social.

139. Muchos ciudadanos oriundos de la región expresan un sentimiento de discriminación frente a sus conciudadanos retornados “reincorporados” o originarios del norte (campamentos Al Wahda campos) en materia de acceso asistido a la vivienda.
140. Según varios periódicos, entre los eslóganes de los manifestantes del campamento de Gdeim Izik decían que *“vivían en condiciones sociales difíciles y que habían decidido abandonar la ciudad para protestar y ser escuchados por el gobierno para encontrar una solución a sus problemas derivados de la marginación que sufren desde hace años, sobre todo en dos áreas clave: la vivienda y el empleo.”*¹⁰ Según la misma lógica, se informa del caso de un “gran proyecto” de 2008 en Laâyoune en casi 20.000 parcelas de terreno que deberían beneficiar a *“los habitantes saharauís”* para reparar *“una gran injusticia”*, cuyo origen se remonta a finales de 1970. *“Marruecos había impulsado la emergencia de élites prefabricadas tras la marcha de varios jeques y líderes tribales hacia el este. Las nuevas élites eran entonces fieles al “majcén” (“makhzen” se refiere a todo lo que representa a la autoridad central) llegadas de Tan Tan o de Guelmim. Estas élites han marginado totalmente los habitantes originarios de Laâyoune y Es-Smara, mientras que favorecían a sus secuaces y a los que llegaban desde 1991, del norte del reino para poblar los famosos campamentos de Al Wahda en previsión de un referéndum que nunca llegó a celebrarse”*¹¹.
141. Varios actores entre las partes implicadas han criticado la falta de compromiso, en la región, de los grandes operadores nacionales privados que promueven viviendas sociales (Al Omran, operador público, es el único promotor comprometido en la región). Hacen hincapié en la insuficiencia de la oferta y la falta de acceso a los proyectos de vivienda social en la región.
142. La fuerte presión sobre tierras tituladas y de alta especulación, y la falta de visibilidad y previsibilidad de la política de terrenos inmobiliarios son invocadas repetidamente como factores de la crisis de la vivienda.

10 FIDH et OMDH (2011)

11 Bennani, Driss. Tel Quel (2010)

143. Deficiencias en la política urbanística en estas regiones, la falta de estilo arquitectónico de la zona y la falta de consideración de la identidad cultural y de la valorización del patrimonio
144. El caso de las viviendas destinadas a los pescadores de las aldeas de pescadores es emblemático de las dificultades conceptuales y operativas de la política de la vivienda en la región. Estas inversiones han resultado inadecuadas (lugares aislados de la vida y los servicios básicos no relacionados con el agua y la electricidad) y las viviendas en su mayoría están hoy desocupadas.
145. La insalubridad de las viviendas sigue siendo importante en la región de Guelmim (Assa, Tata, Tan-Tan).

Derecho a la movilidad y a los transportes

146. El derecho a la movilidad y a los transportes está consagrado en el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en artículo 12 del Pacto Internacional relativo a los derechos civiles y políticos y en el artículo 24 de la Constitución. Desde su liberación, las tres regiones se han beneficiado, en términos de transporte, de un esfuerzo de inversión sostenida, que ha mejorado considerablemente la infraestructura vial (casi inexistente bajo la ocupación española). Los efectos sociales de este progreso son desiguales.
147. Medido en longitud de carreteras, este esfuerzo es espectacular: 35000 Km. de carreteras provinciales, 10091 kilómetros de carreteras regionales y 11364 kilómetros de carreteras nacionales llevaron a la reducción en el costo del transporte de mercancías (pasando de 300 dhs a 150 dhs la tonelada por 10 Km.), un aumento de los servicios de transporte de pasajeros y la reducción del tiempo de los trayectos hacia los mercados o hacia los servicios sociales. Esta evolución también ha hecho posible incrementar la producción de frutas (31% entre 1985 y 1995), un aumento del 150% de la inversión del ganado de raza, el uso de fertilizantes (60% de aumento en las tierras de cultivo servidas por las nuevas carreteras).
148. Sin embargo, en opinión de muchos actores, el transporte colectivo por carretera es caro y su oferta es desigual e incoherente dentro y entre las tres regiones, la región de Guelmim tiene un déficit en materia de transporte urbano.

149. La oferta de transporte por vía aérea está ampliamente denunciada como un serio obstáculo para el desarrollo de las tres regiones, la insuficiencia en sus frecuencias y los retrasos registrados en sus horarios, sus precios son prohibitivos, y sin conexión entre las regiones; la región de Guelmim, aunque dispone de cuatro aeródromos, no está atendida.
150. Las conexiones entre las ciudades de las provincias del sur y el extranjero no son servidos por la compañía aérea nacional, las únicas rutas aéreas a las Islas Canarias son aseguradas por compañías españolas.
151. A pesar de los importantes esfuerzos de equipamiento, las infraestructura viarias, incluyendo la RN1, siguen siendo insuficientes en relación con el desarrollo regional y el potencial que las carreteras pueden aportar al crecimiento de la actividad económica y a la integración de las regiones.

Derecho al ocio

152. En Marruecos, como en muchos países, el concepto del derecho al ocio como un derecho humano no está bien definido en términos jurídicos claros. La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, artículo 24) dice, sin embargo, que *"Toda persona tiene derecho al descanso y al ocio"*. Este derecho también está consagrado en el artículo 7, párrafo (d) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC): *"Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute de condiciones de trabajo justas y favorables, que aseguran particularmente (...) el descanso, el ocio y la reducción motivada del horario laboral y las vacaciones periódicas pagadas, así como la retribución de los días festivos"*. La Constitución del Reino del 01 de julio 2011 establece que *"Corresponde a los poderes públicos adoptar todas las medidas apropiadas para (...) para facilitar el acceso de los jóvenes a la cultura, la ciencia, la tecnología, el arte, el deporte y el ocio, mediante la creación de las condiciones propicias para el pleno despliegue de su potencial creativo en todas estas áreas."*
153. En las regiones del sur, sobre todo en Laâyoune y Dakhla, el Estado ha desplegado importantes esfuerzos presupuestarios en la construcción de instalaciones de ocio y lugares de actividades culturales. En Laâyoune hay trabajos en curso para la realización de la biblioteca más grande (en superficie) de Marruecos. La ciudad también cuenta con una biblioteca

de medios audiovisuales. Dakhla estaba equipado con un conservatorio de música. Instalaciones deportivas modernas fueron construidas particularmente en Dakhla, y un importante palacio de congresos fue construido en Guelmim.

154. Varios actores han remarcado la deficiencia o la inactividad de las instalaciones fracaso de ocio y la falta de una política clara para el acceso al ocio en la región. Varios centros permanecen cerrados debido a un diseño inadecuado, falta de coordinación entre los sujetos públicos, o la falta de asignación presupuestaria para su funcionamiento. La Agencia del Sur, principal impulsor de estos equipamientos y servicios exteriores del Estado encargada de su aprovechamiento, no disponía de herramientas de evaluación ni de indicadores para medir el impacto social de estas instalaciones.
155. Varios actores, en las misiones del CESA en la región, deploraron lo siguiente:
- La marginación de las actividades deportivas en las tres regiones
 - La falta o ausencia de lugares de entretenimiento abiertos al público,
 - la falta de áreas de juego para niños y lugares de ocio para jóvenes
 - La ausencia de estructura que valorizan el patrimonio regional
 - la gravedad de las amenazas que acechan la conservación de los sitios históricos y el patrimonio local
156. A pesar de que el esfuerzo de gasto público es enorme, la visibilidad y la promoción del compromiso del Estado y de su eficacia siguen siendo limitados en lo que respecta al acceso al ocio. De allí, surgen muchas expresiones de descontento detectado por el CESA in situ en enero de 2013, las cuales versan sobre:
- La eficacia de la programación “¿Para qué sirven tantas instalaciones que permanecen cerrados?”
 - El diseño de los proyectos (gran biblioteca de Laâyoune, Conservatorio de Música de Dakhla...)
 - La integración de los factores ambientales en el diseño de edificios
 - La funcionalidad del acceso a las grandes plazas (como en Laâyoune).
157. El número de camas hoteleras, considerado como parte del conjunto de indicadores de la oferta de ocio en la región, está mejorando con 66

establecimientos clasificados en 2011, 1696 habitaciones y 3524 camas frente a 40 establecimientos en 2007, 1.176 habitaciones y 2.374 habitaciones. El aumento de la capacidad hotelera fue mayor durante los últimos cinco años en las regiones del sur (48,4%) que en el resto del Reino (41,7%).

158. Los beneficiarios del programa de campamentos de verano en la región sur fueron 6172 jóvenes en 2011 (4,9% del total de beneficiarios nacionales).

Derecho a la justicia y a la protección judicial

159. El derecho de todos a acceder a la justicia, garantizada por la Constitución, así como el acceso a la asistencia jurídica se ejercen en condiciones similares en las provincias del sur y en las otras regiones del país.

160. Las tres regiones cuentan con un Tribunal de Apelación (*Audiencia Provincial*) sita en Laâyoune y 07 juzgados de primera instancia. La congestión es menor en las provincias del sur. Según estimaciones aproximadas establecidas por el CESA, gracias a la superposición de varias fuentes estadísticas correspondientes a los años 2009 a 2011, el promedio anual de casos civiles tratadas por todas las jurisdicciones de la región se situó en 17.000 casos registrados, 16 000 resueltos y otros 6.000 casos en trámite. Las causas penales eran 33.000 casos, 32.000 resueltos y 10.000 en espera de juicio. Según el tipo de causas, los expedientes civiles eran 6500 de promedio anual, 6300 corresponden al Estatuto Personal, 1430 de casos correspondientes a los accidentes laborales, 730 de demandas de medidas provisionales y 789 para casos de conflictos laborales. En materia penal, las infracciones eran 21.000, los delitos 16.000, los accidentes de tráfico unos 3.000 casos y 1100 casos de menores¹².

161. La efectividad de los principios de acción relativos al control y a la mejora del respeto al estatuto jurídico del niño, así como la garantía del estatuto y de protección jurídicas de la maternidad está claramente asegurada en todas las provincias de las regiones del Sur. El CESA no señaló ni registró ninguna acusación o queja crítica de ninguna clase formulada por los actores de la sociedad civil sobre estos temas.

162. Los principios de prevención y de prohibición de todas las formas de explotación y servidumbre se encuentran cumplidos en las provincias del

12 Anuarios Estadísticos del ACP (Oued Eddahab Lagouira 2010, Guelmim-Essmara 2012, Laâyoune-Boujdour-Saquia El Hamra 2012)

sur, en condiciones equiparables al resto del Reino. Es razonablemente posible afirmar la desaparición en las zonas de Laâyoune y de Dakhla, desde su liberación en 1975 y en 1978 respectivamente, de las prácticas esclavistas y de servidumbre por deudas. En la región de Guelmim estas prácticas habían cesado desde 1958. Pero esta garantía disminuye cuando se trata de la prevención y prohibición del proxenetismo y de la explotación sexual de las mujeres en la región.

Derecho a un juicio justo

163. El respeto al principio de garantía del derecho a un juicio justo es objeto de controversias. Así, en su informe preliminar de observación, el Consejo Nacional de Derechos Humanos dictaminó que el juicio de los acusados en el caso de Gdeim Izik *“se llevó a cabo en condiciones normales y se caracterizó, en general, por el debido respeto a todos los procedimientos”*¹³. Entre los puntos señalados por el Consejo figuran: el carácter público de las audiencias, la presencia de las familias, de los observadores, de los defensores de derechos humanos, de periodistas, de parlamentarios y de diplomáticos; el respeto de los principios y de las garantías de un juicio justo basado en la presunción de inocencia y en el material probatorio de las declaraciones con rango de documentos de información, la traducción asegurada al español, al francés, al inglés y a la variante dialectal *Hassaní* durante todas las audiencias. El Consejo también tomó nota de la buena administración de los debates entre otras cosas mediante la notificación a los inculcados de la acusación contra ellos en la lengua que ellos entienden.
164. También conviene señalar que, en un memorando reciente (febrero de 2013), elogiado por SM el Rey por su metodología y sus recomendaciones, el CNDH recomienda reducir la competencia de la justicia militar para acoplar la justicia marroquí con las disposiciones de la nueva Constitución y los compromisos internacionales del país. Así, en tiempos de paz, los delitos de los que puede entender la judicatura militar son aquellos asuntos militares que afectan a la seguridad del Estado o el terrorismo. Los civiles ya no serían “justiciables” ante un tribunal militar.
165. Tras el veredicto dictado contra 24 personas acusadas a raíz de los acontecimientos de Gdeim Izik, varias organizaciones de defensa de los derechos humanos han criticado el carácter militar del tribunal que juzgó el caso y lo consideraron como una razón legítima para dudar de la

equidad, la imparcialidad y la independencia del poder judicial. También expresaron su preocupación por las denuncias de tortura y malos tratos que han sido expresadas por los acusados. El Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas declaró, entre otras cosas, que: *“Estos acontecimientos [Gdeim Izik] son muy graves, causando pérdida de vidas humanas, y es importante que se haga justicia, pero también que se respete escrupulosamente el proceso judicial conforme a los estándares internacionales para un juicio justo”*¹⁴.

166. El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha invitado a Marruecos a poner en funcionamiento un sistema que permita a todo extranjero que alega que su extradición le expondría a la tortura, a los malos tratos o a la pena capital, interponer recurso que tendría como efecto la suspensión de su extradición. Del mismo modo, el comité ha recomendado a Marruecos de reexaminar su legislación y su práctica sobre la detención preventiva para permitir a la persona arrestada tener acceso a asistencia de un letrado desde el momento en que comienza dicha detención.
167. Varios actores de la sociedad civil con los que el CESA se reunió en las tres regiones del sur manifestaron su satisfacción por los avances de la justicia en la región. Sin embargo, lamentan el infra-equipamiento en materia judicial, incluyendo la ausencia de un Tribunal de Apelación (*Audiencia Provincial*) en la región de Oued Ed-Dahab-Lagouira y de Guelmim-Es-Smara, y la falta de un tribunal de Lo mercantil y de un tribunal administrativo (los tribunales más cercanos se encuentran en Agadir). Muchos de ellos se han quejado de que el juicio contra los acusados se celebró en un tribunal militar tras el desmantelamiento del campamento de Gdeim Izik. Varios actores criticaron la falta de una investigación pública sobre las denuncias de tortura y de malos tratos calificándolas de *“violación del derecho a la justicia y a un juicio justo”*.
168. El CESA no detectó la existencia en la región de una política activa de prevención del riesgo de sobreendeudamiento de las personas y de los hogares en un contexto de fuerte crecimiento de la oferta de créditos al consumo y de micro-créditos. No parece que los poderes públicos estén lo suficientemente comprometidos en la región como en el resto del país para la protección de los derechos de los consumidores, sobre todo los derechos a la información y a presentar recursos.

14 Alto Comisionado de Derechos Humanos de las naciones Unidas (febrero de 2013). Traducción no oficial.

169. En cuanto a la Justicia transicional, el CNDH y sus tres comisiones regionales afirman que están obrando por ejecutar la totalidad de las decisiones tomadas por la Instancia Equidad y Reconciliación (IER) por medio de arbitraje.

Derecho a la protección social

170. El derecho a la protección social está consagrado por todos los instrumentos jurídicos relativos a los derechos sociales fundamentales (particularmente el PIDESC en sus arts. 8 y 10). Está garantizado para todos los trabajadores y empleadores en la Convención 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este derecho está garantizado por la Constitución (art. 31): *“El derecho a la protección social, la cobertura médica, la solidaridad mutualista u organizada por el Estado.”*

171. La protección social es el conjunto de medidas, dispositivos y prestaciones de solidaridad, de planes de seguro y seguros colectivos, que permiten a las personas y a sus familias sobrellevar las consecuencias de los grandes riesgos sociales (enfermedad, invalidez, vejez, pérdida empleo, apoyo a la familia). Permite asegurar la supervivencia, reducir las desigualdades ante los riesgos de la vida garantizando a las personas más necesitadas los recursos en bienes reales o en efectivo a fin de que puedan mantener o restablecer su independencia.

172. La protección social se garantiza en las regiones del Sur mediante la concurrencia de varios actores: los organismos públicos o privadas (seguridad social, mutualidades, fondos de pensiones, compañías de seguros), las autoridades locales (gastos de transporte), el Estado y las empresas (Promoción Nacional, la ayuda alimentaria, becas escolares, ingresos libres de impuestos) y las asociaciones privadas (entidades de beneficencia).

173. La Promoción Nacional destina 50% de su presupuesto total a las provincias del sur. En 2011, 598 millones de Dirhams fueron abonados a 34.000 beneficiarios, entre ellos un 5% en edad de trabajar. Este presupuesto experimentó varios aumentos en 2010 y 2011, respectivamente con un 31% y un 20%.

174. El número de asegurados bajo un régimen de seguridad social para los asalariados y sus derechohabientes en 2011 fue de 178.019, de los

cuales casi la mitad reside en la región de Guelmim-Es-Smara. 78,6% de los asegurados están cubiertos por la CNOPS (régimen de seguridad para el personal funcionario y administrativo del Estado) frente al 46% a nivel nacional. Esta diferencia confirma la centralidad del Estado como empleador y proveedor de la seguridad social en el Sur.

175. En las regiones del Sur, así como en las otras provincias del Reino, la protección social de las profesionales liberales, comerciantes, artesanos, así como los marinos- aún está en fase embrionaria. En defecto de un régimen nacional obligatorio, las ofertas de seguro social experimentadas por el sector privado (Wafa Assurance, Mutuelle Centrale Marocaine des Assurances, etc...) quedan muy limitadas.
176. El número de asalariados declarados en la Seguridad Social (CNSS) es reducido (35257 asalariados en 2012); la efectividad de los derechos a la seguridad social, a los seguros (en términos de accidentes laborales, enfermedades y enfermedades de trabajo) parece insuficientemente controlada.
177. A pesar de su participación en el volumen de intervenciones de la Promoción Nacional (50%), las ayudas concedidas a las poblaciones en situación de precariedad en la región son consideradas "*limitadas*" y el método de distribución de las ayudas alimentarias y de las tarjetas a los beneficiarios (ayudas de la Promoción Nacional) son percibidos como injusto y con mucho "*favoritismo*". Varios actores de la sociedad civil cuestionan el efecto de dependencia que dichas ayudas crean en los beneficiarios respecto de los poderes públicos, y su efecto negativo en la búsqueda de empleo. Muchos defensores de derechos humanos hacen hincapié en los riesgos de corrupción ligados a las condiciones mal controladas, en las que se ejecutan las prestaciones de la Promoción Nacional.
178. La mayor parte de la ayuda alimentaria, según los actores de la sociedad civil, sería atribuida las poblaciones de los campamentos de *El Wahda*, lo que equiparan y lo ven como un signo de "*discriminación*" respecto de otros segmentos de la población.
179. Los programas de la INDH son criticados por no haber tomado lo suficientemente en cuenta la vulnerabilidad y las necesidades de los habitantes de las provincias del sur.

Derecho a la información

180. El derecho a la información está consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, artículo 19), que afirma el derecho de toda persona a *"buscar, recibir y difundir informaciones sin consideración de fronteras"*. Dicho derecho viene reafirmado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19). El mismo derecho está garantizado, en sus distintas modalidades, en lo dispuestos en los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Constitución. Esto implica el libre acceso a la información, incluso a través de las nuevas tecnologías (Internet). También supone el respeto al derecho de informar, apoyándose, particularmente, en la libertad de prensa y la protección de la independencia de los periodistas. Este derecho implica también la garantía del pluralismo de la información. Su cumplimiento requiere que la publicación de la información por parte de los organismos públicos se haga en un lenguaje llano y asequible a los usuarios, incluidos los ciudadanos pertenecientes a comunidades aisladas y desfavorecidas.
181. La Constitución de 2011 consagra el derecho a la información. Este derecho se ejerce en las mismas condiciones en todo el país, incluidas las provincias del sur, donde la distribución de la prensa local, nacional e internacional, y retransmisiones hertzianas y radiofónicas, incluyendo transmisiones de propaganda hostil a la soberanía del Reino que se emite desde los territorios de la vecina Argelia, se desarrollan sin restricción alguna por parte de los poderes públicos.
182. El acceso a Internet es libre y efectivo en las provincias del sur. Algunas comunidades rurales están aisladas, manifestando una falta de servicios de comunicación e información (por ejemplo, Tata y Assa).
183. Los actores de la sociedad civil entrevistados por el CESA reconocen y saludan la efectividad del derecho a la información en las provincias del sur, incluido el acceso a Internet. Algunos blogueros, sin embargo, matizan esta afirmación e indican que tienen *"la sensación de ser estrechamente vigilados por las autoridades"*, lo que les lleva, según sus palabras, a verse en *"la necesidad de ocultar sus identidades."*
184. El CESA no recogió ninguna acusaciones por una supuesta violación de la independencia de los periodistas en las provincias del sur. Las cadenas públicas de televisión y de radio, nacionales y locales, han abierto un amplio debate, pluralista, sobre el documento de síntesis del CESA que pretende rediseñar el modelo de desarrollo de las provincias del sur.

185. Es de destacar que la defensa de la soberanía nacional no interfiere en la información sobre las actividades y posiciones de los actores hostiles a la soberanía de Marruecos sobre sus provincias del Sahara.
186. La responsabilidad de informar que incumbe a las administraciones públicas sigue asumida de manera desigual. En general, la información administrativa pública sigue teniendo un acceso técnicamente poco amistoso hasta difícil. Si varios departamentos ministeriales publican periódicamente datos económicos y sociales, es raro que dichas informaciones lleguen con cierta agilidad a las provincias del sur. Mención especial debe hacerse, sin embargo, al Alto Comisionado para la Planificación que consolida un amplio abanico de indicadores nacionales y regionales de datos municipales y provinciales, incluidos los municipios y provincias de las regiones del sur.
187. La Agencia del Sur, encargada de impulsar y de seguir el desarrollo económico y social de las diez provincias del sur, no dispone de una base de datos detallada y actualizada de indicadores del desarrollo regional en el Sur.

Derecho a la libertad de expresión

188. El derecho a la libertad de expresión es un derecho fundamental protegido por la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 19): *“Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, lo que implica el derecho a no ser incordiado por sus opiniones, y el derecho a buscar, recibir y difundir, sin consideración de fronteras, las informaciones y las ideas por cualquier medio de expresión que fuese”*. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, 1966) reafirmó este derecho en su artículo 19 “1. Nadie debe ser molestado por sus opiniones. 2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, este derecho incluye la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o por cualquier otro procedimiento de su elección”.
189. La libertad de expresión está igualmente reconocida como un derecho fundamental en la Constitución del Reino (2011), cuyo artículo establece que *“se garantizan las libertades de pensamiento, de opinión y de expresión en todas sus formas...”*.

190. Ciertas organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos se refieren de forma recurrente a la existencia de *“restricciones impuestas por las autoridades marroquíes sobre el ejercicio de la libertad de expresión, asociación y reunión de saharauís partidarios de la autodeterminación Sáhara Occidental”*.
191. Según el testimonio de varios actores de la sociedad civil, los estrictos procedimientos para la concesión de una previa autorización serían impuestos a la prensa extranjera para reunirse con las ONG y las personas consideradas *“separatistas”*. Los periodistas implicados estarían sujetos a una solicitud de autorización previa. Ninguna prohibición ha sido reportada en 2011.
192. Es un hecho constatado que, a pesar de la necesidad imperiosa de defender la integridad territorial, las personas que defienden tesis separatistas, en términos idénticos a las campañas de los gobiernos extranjeros hostiles a la soberanía del Reino sobre sus provincias del sur, pudieron expresarse sin trabas ni represalias en los medios locales y nacionales. No existe, ni de *hurís/* derecho ni de *facto/* hecho, disposiciones específicas que restringen la libertad de expresión de los individuos y grupos en las regiones del sur del Reino.
193. En general, las reuniones celebradas en la región en enero de 2013 por el CESA con varios representantes de organizaciones de la sociedad civil han puesto de manifiesto la libertad de crítica evidente y de tono hacia el comportamiento de los representantes de los poderes públicos (*walis*, gobernadores, representantes de los servicios exteriores de los ministerios o de las oficinas públicas, políticos locales electos). Es importante señalar que estas críticas, que se basan en hechos o en realidades, cuestionan, según los casos, la conformidad con las normas fundamentales relativas a los derechos humanos, la eficiencia, la equidad, la transparencia y la probidad en el comportamiento de los responsables y representantes de la autoridad, o su abuso de poder, pero no la legitimidad de las instituciones en nombre de las cuales dichos representantes ejercen sus competencias.

Derecho a la seguridad

194. El derecho a la seguridad es un derecho fundamental, completa el derecho a la vida y es indisoluble del mismo. Este derecho está consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 3): *“Toda persona*

tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". El Pacto Internacional relativo a los Derechos civiles y políticos establece que "Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales". Este derecho está consagrado en el artículo 21 de la Constitución: "Todos tienen derecho a la seguridad de su persona, sus parientes y sus bienes. Los poderes públicos garantizan la seguridad de las poblaciones y del territorio nacional con respeto pleno a las libertades fundamentales garantizadas a todos".

195. Los datos relativos a la seguridad de las personas y bienes son escasos entre las estadísticas publicadas por los organismos públicos, trátase del ACP o de los ministerios de Justicia y del Interior. Un Observatorio Nacional de la delincuencia, anunciado en el discurso real del 20 de agosto de 2009, es objeto de un proyecto de ley. Este observatorio debería reunir a las administraciones de la policía, la gendarmería, las aduanas, el Ministerio de Justicia, el Consejo Nacional de Derechos Humanos, la administración penitenciaria, jueces y académicos.
196. Durante las reuniones celebradas en las provincias de las regiones del sur por el CESA con los principales actores de la sociedad civil, la situación de la seguridad de las personas y bienes no ha sido objeto de comentarios específicos de los interesados, salvo en el caso de la ciudad de Tan Tan, donde se expresa un sentimiento de inseguridad cada vez mayor debido a un aumento (sin cifras) de la criminalidad. La revista de los medios de comunicación no deja aflorar ninguna anomalía relativa a la protección de la seguridad de las personas y de los bienes.
197. La seguridad está manifiestamente garantizada de manera satisfactoria en las provincias del sur. Pues, la circulación de personas y grupos dentro y entre las provincias del Sur se lleva a cabo en condiciones normales de seguridad. Este aspecto, en relación con la situación de tensión y riesgo en el noroeste de África y la región del Sahel, limítrofe con las provincias de Marruecos, es un indicio irrefutable sobre la efectividad del derecho a la seguridad en el sur.
198. Muchos actores de la sociedad civil subrayaron, sin embargo, un sentido de mayor "aumento" de la desconfianza en lo que ellos llaman "parcialidad" de los agentes de la autoridad.

Capítulo : 2

Conocimiento, educación y desarrollo cultural

Derecho de acceso a la enseñanza secundaria

199. La efectividad del derecho de toda persona a acceder a la educación secundaria es uno de los avances sociales más tangibles de la actuación de los poderes públicos en las provincias del sur. La tasa de escolarización por edades específicas es alta y se sitúa en niveles claramente superiores al promedio nacional.
200. En su informe anual de 2008, el Consejo Superior para la Enseñanza constató que los primeros años en la aplicación de la Carta Nacional de Educación y Formación ha permitido lograr “progresos a menudo impresionantes en términos de calidad”. Estos avances, de acuerdo con el Consejo, han “allanado el camino para obtener avances en términos de calidad y son principalmente cuatro tipos: el acceso generalizado a la educación, la extensión de recursos, la renovación educativa y, finalmente, una mejor gobernanza del sistema”. El programa *Najah/Éxito* 2008-2012 (llamado “Plan de Emergencia”), establecido después de la evaluación del Consejo Superior para la Enseñanza ha fijado los siguientes objetivos: (i) una tasa de matrícula del 90% para niños de 12 -14 años y (ii) una tasa de finalización del 80% para los alumnos de la cohorte 2009-2010.
201. De hecho, la mayoría de los alumnos que ingresan al colegio completan este ciclo educativo. Esta proporción es del 81,7% en Laâyoune-Boujdour y el 68% Guelmim-Es-Smara frente a 64,6% a nivel nacional. Las tasas de éxito en el bachiller son más altas que el promedio nacional. En 2011, la región de Oued Ed-Dahab-Lagouira mostró una tasa de éxito del 75%, seguida de Es-Smara Guelmim (64,7%) y Laâyoune-Boujdour (53,4%) frente a 58,2% a nivel nacional.
202. Sin embargo, conviene subrayar que, entre 2008 y 2012, el número de matriculados en la enseñanza universitaria disminuyó en las regiones Guelmim-Es-Smara (-6,2%) y Oued Ed-Dahab-Lagouira (-1,8%). Este descenso es más significativo para las chicas (-8,6% y -3,9%).

203. En cambio, el número de estudiantes universitarios es significativo (40%) en Oued Ed-Dahab-Lagouira.
204. Mientras tanto, el número de nuevos matriculados en el colegio fue disminuyendo en las tres regiones, -7,7% en Guelmim Es-Smara, -7,9% en Laâyoune-Boujdour y -1,4% en Oued Ed-Dahab-Lagouira. Esta disminución afectó particularmente el sector privado, mientras que, a nivel nacional, es el sector privado el que compensa la lentitud en el sector público.
205. Varios factores han contribuido a esta tendencia a la baja:
- Baja cobertura de los municipios rurales en colegios (33% en Laâyoune-Boujdour y 14,3% en Oued Ed-Dahab frente a 56% a nivel nacional)
 - Cuestionamiento de la calidad de la educación impartida
 - Contribución limitada e insuficiente alentada por el sector privado para promover la educación colegial secundaria en las provincias del sur.
206. Esta tendencia es preocupante: en un contexto de desempleo estructural y debilidad de la inversión privada, la escuela está perdiendo su importancia como marco indispensable para la adquisición de conocimientos y habilidades y para la integración social.
207. La mayoría de los actores entrevistados por el CESA hicieron hincapié en la nítida mejora de los niveles de escolaridad y de acceso a la educación secundaria en las provincias del sur. Las tasas de escolaridad en las tres regiones que eran las más bajas del Reino en el momento de su liberación se encuentran hoy por hoy entre las más avanzadas de Marruecos (en segundo lugar solamente tras la región del Gran Casablanca). Se puede afirmar razonablemente que esta mejora espectacular es, sin lugar a dudas, uno de los mejores logros de la política de desarrollo humano que se realiza en la región.
208. Varias actores interesados destacaron, sin embargo, el “*bajo*” nivel de la educación secundaria, lo que daría lugar a una sensación de “devaluación de los diplomas” obtenidos en los establecimientos públicos de las provincias del sur. Esto explicaría las dificultades de acceso a las grandes escuelas y a las ramas científicas.
209. Muchos se quejan de que la orientación hacia las ramas científicas no está fomentada suficientemente.

210. La formación del profesorado ha sido criticada por su contenido y su calidad, muchos docentes han sido contratados mediante un proceso de contratación directa sin recibir una formación pedagógica. Trabajar en la enseñanza resulta poco atractivo para los jóvenes oriundos de la región, además de que obtiene malos resultados en las oposiciones nacionales.

Promoción y reforzamiento de la enseñanza técnica

Enseñanza secundaria cualificante

211. El número de alumnos escolarizados en la enseñanza secundaria cualificante experimentó un mayor aumento en comparación con la media nacional (29,4%) en las regiones de Oued Ed-Dahab-Lagouira (69,2%) y Laâyoune-Boujdour-Sakia-el-Hamra (31 8%). En la región de Guelmim-Es-Es-Smara, la evolución fue menor (24,1%).

212. La rama técnica de la educación secundaria cualificante atrae a menos estudiantes. La desafección más importante está en la región de Guelmim-Es-Smara; sólo el 2% de los alumnos eligen esta rama, frente al 4,3% para la región de Oued Ed-Dahab-Lagouira y 4,0% para la región de Laâyoune-Boujdour. En comparación con otras regiones del país, la proporción más alta se registró Doukkala-Abda (7,9%), seguida de Souss Massa Dra (7,2%).

213. Los principales problemas que caracterizan la enseñanza técnica en general en Marruecos y en provincias del sur consisten particularmente en:

- Más arriba, en la falta de articulación con la enseñanza post-secundaria y la falta de oportunidades ofertadas para concretar el recorrido iniciado en la enseñanza técnica;
- Más abajo, en la falta de una política de concienciación y de orientación eficaz para evitar que los alumnos abandonan la escuela o los problemas de inserción en el mercado laboral.

Promoción y reforzamiento de la enseñanza técnica

214. La OFPPT, una organización financiada por un impuesto (1,6%) deducido de los salarios en el sector privado, es el actor clave en la formación profesional. Había abierto 13 establecimientos en 2011 (frente a 7 en 2007): 8 en Guelmim-Es-Es-Smara; 4 en Laâyoune-Boujdour-Sakia-el-Hamra y 1 en Oued Ed-Dahab- Lagouira. La capacidad total de esos establecimientos

es de 2.608 alumnos, o sea el 3,7% de la capacidad nacional de los centros de la OFPPT. Las especialidades que se ofrecen son oficios de la hostelería, la construcción, la industria, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTC) y los oficios de los servicios.

215. Las tasas de inserción de los diplomados de la formación profesional en el mercado laboral en 2009 fueron mejores en las provincias del sur que en el ámbito nacional (61%): 74,9% en Oued Ed-Dahab-Lagouira, 64,8% en Laâyoune-Boujdour y 70,5% en Guelmim-Es-Smara.
216. A pesar del continuo aumento del número de alumnos matriculados, el sector de la formación profesional en Marruecos sigue padeciendo muchas disfunciones: baja capacidad de acogida (capacidad anual de 20% de los jóvenes que se incorporan al mercado laboral); un sistema de formación dominado por la oferta de los currícula formativos a expensas de la demanda empresarial; una baja articulación con el sistema educativo; la marginación de las zonas rurales, cuyos habitantes se benefician solamente del 3% del dispositivo de formación¹⁵).
217. Las partes interesadas entrevistadas y las observaciones recogidas in situ por las delegaciones del CESA confirman que las inversiones realizadas por la OFPPT en infraestructuras de formación profesional son importantes y de calidad. Los equipamientos y los métodos pedagógicos directamente observados por la delegación del CESA en Laâyoune coinciden con los mejores estándares.
218. Varios actores asociativos han expresado su preocupación por el carácter limitado en calidad de la oferta de enseñanza técnica en la región y la baja adecuación para las oportunidades de empleo locales.
219. El contenido, las finalidades o incluso el pilotaje de la política regional de la formación profesional no parecen ser objeto de una visión integrada ni de un dispositivo de seguimiento o de evaluación orientados hacia la mejora de su funcionamiento y su adecuación con las necesidades de las empresas y del mercado local.

Promoción del acceso a la enseñanza superior y desarrollo de las ramas de capacitación para el empleo

220. No había, hasta enero de 2013, una universidad en las provincias del sur, lo que dificulta el alcance de los esfuerzos desplegados a nivel de la educación

15 UNESCO (2010)

primaria y secundaria, y representa un obstáculo muy serio para seguir estudios superiores. Un “Master en Estudios Saharianos” se inauguró en la Universidad de Rabat-Agdal, en octubre de 2012, cuya primera promoción está compuesta por 22 estudiantes. Este programa no puede reemplazar la necesidad de una enseñanza universitaria en la región.

221. En la educación post-secundaria, 396 alumnos están matriculados en clases preparatorias para las grandes escuelas para el curso escolar 2011-2012: 161 en Guelmim-Es-Smara, 181 en Laâyoune-Boujdour y 54 en Oued Ed-Dahab Lagouira. La región del sur acoge 5,7% del total de los alumnos matriculados.
222. 313 alumnos cursaban estudios de formación durante el curso escolar 2011-2012 para la obtención del diploma de técnico superior (133 en Guelmim-Es-Smara, 50 en Laâyoune-Boujdour y 130 en Oued Ed-Dahab-Lagouira), lo que representa el 8% del total nacional.
223. La renovación de las “élites” y la emergencia de intelectuales y científicos y técnicos oriundos de las provincias del sur son, en opinión de muchos observadores, severamente obstaculizadas por la deficiencia del sistema de enseñanza secundaria local y su bajo nivel articulación con el sistema de enseñanza superior (la región está insuficientemente representada en el conjunto nacional de investigadores nacional de investigadores, de estudiantes ingenieros, médicos).
224. Muchos actores lamentan la falta de una red de instituciones académicas universitarias en las tres regiones: No hay ninguna universidad en Laâyoune ni en Dhaka; una facultad fue inaugurada en 2012 en Guelmim (Empresariales/ Ciencias económicas) y otra en Es-Smara (Estudios Islámicos).
225. Varias asociaciones han recomendado medidas positivas (cuotas o procedimiento fuera de las oposiciones) para el acceso de los jóvenes oriundos de la región a las universidades y grandes escuelas.
226. Los estudiantes de las provincias del sur no pueden matricularse fuera de Agadir y Marrakech. Disponen de ventajas especiales: prioridad para el acceso a la residencia y al restaurante universitarios, facilidades concedidas a los jóvenes funcionarios que desean continuar sus estudios... *“Se trata de una situación desigual, los jóvenes del Sahara Occidental la interpretan como un conjunto de privilegios que no van a durar y que tan pronto como el conflicto esté “resuelto”, el Estado marroquí los eliminará y cambiará de actitud hacia ellos”.* Esta política alimenta la desconfianza entre el Estado y los jóvenes.

227. Las personas con discapacidad no se benefician de medidas positivas para acceder a la enseñanza superior.

Derecho a la formación continua

228. Además de la formación inicial, la OFPPT ofrece diversas prestaciones en el campo de la formación continua en las provincias del sur: Formaciones específicas, formación inter-empresa, ingeniería de formación, asesoramiento para procesos de selección, cursos formativos por las tardes.
229. Los cursos formativos de tarde se imparten, durante el curso 2012-2013, en 4 centros de formación, y abarcan oficios del sector terciario, de la industria y de las tecnologías de la información y la comunicación. El número de beneficiarios creció con promedio de 40% entre 2007 y 2012, pasando de 545 a 762.
230. La oferta de formación continua sigue siendo muy limitada. A nivel nacional, sólo 16% de los asalariados inscritos en la CNSS benefician de una prestación de formación continua. La formación continua no se considera un derecho ni en la región ni, en general, a nivel de todo Marruecos. Las acciones de formación continua se llevan a cabo, por iniciativa propia y para cubrir sus propias necesidades, por los departamentos de ciertas oficinas implantadas en la región, por algunas administraciones públicas, por bancos y por grandes empresas.

Derecho a la cultura

231. El derecho al desarrollo cultural está consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 15) y está garantizado por la Constitución (artículo 33). La UNESCO ha dedicado una Convención (2000), que tiene el rango de norma internacional, a la *"Protección y promoción de la creatividad y la diversidad culturales"*.
232. El ejercicio de la responsabilidad social definida en su sentido amplio (apoyándose en la Constitución del Reino, en la Convención 169 de la OIT y la norma ISO 26000) por los poderes públicos y por el conjunto de todos los actores de la sociedad civil (empresas, inversores, organizaciones profesionales, actores de la sociedad civil), implica una responsabilidad

- compartida para comprometerse con la protección y la valorización del patrimonio y de las expresiones culturales de las provincias del sur del Reino.
233. El número oficial de bibliotecas en las tres provincias fue de 33, según las estadísticas del Ministerio de Cultura, con un número de títulos para mil habitantes superior a la media nacional (122 en Guelmim, 180 en Laâyoune, 95 en Dakhla, frente a 87 a nivel nacional). Pero el uso de bibliotecas es aún menor en estas regiones que en el resto del país (menos de 0,1% contra 5,5% a nivel nacional).
234. No se ha señalado acción alguna de mecenazgo o patrocinio cultural particular del sector privado en la región. Los fondos asignados por el Ministerio de Cultura han aumentado en los últimos cinco años y han crecido más rápido que el promedio nacional. Mientras tanto, entre 2007 y 2012 la INDH ha financiado 116 proyectos en el ámbito cultural.
235. La región alberga uno de los eventos clasificados desde 2005 como Patrimonio No Material de la Humanidad por la UNESCO. El *Moussem (Festival) de Tan Tan* es, indudablemente, un gran encuentro anual de los nómadas del Sahara, con más de treinta tribus del sur de Marruecos y otras procedentes de regiones del noroeste de África. Además de las actividades comerciales (bienes y productos alimenticios, concursos de cría de camélidos camellos/dromedarios), sociales (celebración de matrimonios...) y medicinales (consulta de herboristas), el *moussem* es un lugar para la expresión y la perpetuación de artes de la región (música, cánticos populares, juegos, concursos de poesía y otras tradiciones orales *Hassani*).
236. La Agencia del Sur apoya la edición de una colección (16 obras hasta la fecha) titulada "Historia y Sociedad del Marruecos Sahariano", destinada a hacer descubrir las riquezas culturales y naturales de las provincias del sur y su patrimonio.
237. El CNDH también contribuye en promover la cultura *Asan*, con financiación de la OCP y de la Agencia del Sur, a través de la organización de un coloquio internacional celebrado en diciembre de 2012 para la creación del Museo del Sahara en Dakhla, cuyas Actas están en fase de publicación
238. Creado el 07 de febrero 2013, el Centro de Estudios Saharianos tiene como objetivo realizar investigaciones multidisciplinares en los ámbitos de conocimiento histórico, social y cultural en las provincias del sur,

abriéndose paralelamente a los espacios sahariana y subsaharianos colindantes. Este centro es el resultado de un partenariado entre la Facultad de Letras y Humanidades de la Universidad Mohammed V-Agdal, el Consejo Nacional de Derechos Humanos, la Agencia para la Promoción y el Desarrollo Económico y Social de las provincias del sur del Reino y La Oficina Cherifiana de Fosfatos. El centro tiene previsto realizar en 2013 dos encuestas científicas sobre el pastoreo y la cuestión urbana, de lanzar un concurso de propuestas para editar tesis doctorales y traducir al árabe una obra clásica sobre el Sahara, “*Estudios Saharianos*” de Caro Baroja.

239. Durante su visita a Dakhla en 2011, el experto independiente de la ONU dijo que había sido informado de que en el marco de la organización de festivales, una cantidad desproporcionada de dinero se gastó para invitar a músicos internacionales, particularmente de Mauritania. Al mismo tiempo, las bandas y músicos *habrían sido seleccionados por un comité facultado para pedirles que cambiaran, por ejemplo, las letras de sus canciones o modificar las actuaciones y espectáculos que consideraba inapropiados. (...) A algunos de entre ellos no se les permitió participar en los festivales. Este tipo de prácticas limita la libertad de expresar la diversidad cultural, que debe ser promovida y realizada*¹⁶.”
240. Algunos observadores han deplorado que el plan de estudios escolares “*no incluye la enseñanza de la historia oficial de Marruecos, sin referencia a la cultura ni a la historia saharuís*”, lo que constituiría “*una violación del artículo 29 de la Convención sobre la Derechos del Niño y del artículo 5 de la Declaración de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural*”.
241. Del mismo modo, las alegaciones no desmentidas por las autoridades indican que “*los saharauis no siempre gozan de la práctica del derecho a inscribir a sus hijos en el registro civil con el nombre que desean ponerles, sobre todo para los nombres compuestos según la tradición Hassaní.*”
242. Varios actores y agentes entrevistados por el CESA lamentan la falta de interés por parte de instituciones y empresas para el reconocimiento, el respeto y la valorización de las artes y los saberes de la región, y ponen de relieve las amenazas a su patrimonio y a los sitios históricos (la pista del aerpostal en Tarfaya; inscripciones rupestres, espacios de oasis, alcazabas y ksour/alcázares...)

243. Pocas o nulas son las iniciativas que se toman para la protección de la memoria y de la cultura oral *Hassani* (excepto El festival o *moussem* de Tan Tan clasificado Patrimonio No material de la Humanidad por la UNESCO, el festival de Oled-Ed-Dahab-Lagouira y el de Aousserd/Auserd).
244. La atención del CESA fue llamada sobre los obstáculos y la complejidad de los procedimientos en la organización de eventos culturales; tanto actores como observadores cuestionan ora los obstáculos, ora el acaparamiento y en todos los casos la injerencia “abusiva”, o las “actitudes paranoicas” de las autoridades administrativas locales respecto de los proyectos y de las actividades de animación cultural iniciadas por las asociaciones locales (festivales, conferencias, ferias, exposiciones).
245. La construcción de infraestructuras colosales que tienen carácter cultural -como la biblioteca de Laâyoune- es denunciada como un proceso de fachada sin contenido, dominado por la lógica de los compromisos presupuestarios y de los gastos en obras sin objetivos racionales ni indicadores específicos para medir la utilidad y eficiencia de los proyectos.
246. Pocas iniciativas locales a favor del desarrollo de las artes (cine, teatro, danza) ni ayudas a la producción literaria.
247. La producción de obras de colección sobre las artes, la cultura y la historia de la región, activamente respaldada por la Agencia del Sur no es correspondida por la simpatía de los actores de las asociaciones locales que critican el coste y el carácter demasiado elitista.

Derecho al deporte

248. La DUDH establece en el artículo 24 que *“Toda persona tiene derecho al descanso, al tiempo libre, a una limitación razonable de las horas de trabajo”*. Este derecho está consagrado por el art 26 de la Constitución *“Los poderes públicos aportan, por los medios apropiados, su apoyo para desarrollar la creación cultural y artística, y la investigación científica y técnica, y promover el deporte”*.
249. Las tres regiones del sur contaban, según las estadísticas del Ministerio de Juventud y de Deportes, con algunas 9500 personas titulares de licencias en una docena de disciplinas deportivas. El presupuesto de este departamento ministerial para las tres regiones ronda los 50 millones de

dirhams. Su equipamiento contaba, a finales del 2012 consistió, con 10 salas deportivas (duplicando lo que había en 2005), 4 piscinas, 5 estadios de atletismo, 31 campos de fútbol, 9 pistas de baloncesto, 6 pistas de balonmano y 5 pistas de voleibol.

250. A pesar de la variedad de las disciplinas deportivas mencionadas, la práctica deportiva sigue siendo muy limitada, sobre todo en la región de Guelmim-Es-Smara y de Oued- Eddhab- Lagouira.
251. La ambición y la coherencia de la política deportiva en las regiones del sur no son lo suficientemente legibles. Muchos dispositivos no tienen los medios para operar o son desproporcionados (una enorme sala cubierta en Dakhla no tiene presupuesto de funcionamiento, una sala en Guelmim está desocupada).
252. No se observan acciones concretas a favor del acceso al deporte para personas con necesidades especiales.
253. No existe una Dirección Regional para la Juventud y los Deportes en Dakhla y en Guelmim.

Derechos a la propiedad intelectual

254. No existe ningún indicador público relativo a la actividad de registro de patentes que protegen los derechos de propiedad intelectual (artística, literaria, científica o tecnológica) en las provincias del sur. No existen datos sobre la prevención de la falsificación (número de infracciones constatadas, quejas formuladas y persecución consiguiente).
255. Más en general, no hay ningún dispositivo dedicado al reconocimiento y protección de los derechos de propiedad intelectual de las comunidades de las provincias de la región sobre sus conocimientos ancestrales, incluyendo la medicina y la farmacopea tradicional, el conocimiento de las propiedades de la fauna y de la flora, las tradiciones orales, y sus derechos a preservar, desarrollar, gestionar y proteger su propiedad intelectual colectiva.

Capítulo : 3

Inclusión y solidaridad

La no discriminación y la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres

256. El grado de efectividad de los principios relativos a la no discriminación y a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres es sustancialmente idéntico en términos de logros y en términos de dificultades y retos, como en el resto de Reino.
257. En este sentido, la escolarización de las niñas constituye uno de los avances más positivos, aunque siguen persistiendo importantes disparidades entre las zonas urbanas y rurales. Los resultados de las provincias del sur en el área de la educación básica superan los del promedio nacional. Sin embargo, y para la etapa preescolar, se constató un estancamiento entre 2007 y 2011, al que le correspondía un aumento de la misma a nivel nacional. La región de Guelmim-Es-Smara incluso registró un descenso, el índice de paridad pasó de 91,1% a 89,4%. A nivel de la enseñanza secundaria en los colegios, pese a una disminución en el índice de paridad, las provincias del sur siguen estando significativamente por encima de la media nacional. A nivel de la enseñanza primaria, también no hubo en 2011/12 ninguna proporción que fuese superior a la media nacional, respectivamente 91,8% y 90,7%. Por lugar de residencia, la brecha es mayor en las zonas rurales y beneficia a las provincias del sur en comparación con la media nacional en las áreas rurales, respectivamente 91,6% y 88,7%.
258. En materia de empleo, la tasa de participación de las mujeres en las regiones del sur es muy baja en comparación con el promedio nacional, respectivamente 14,5% y 25,5%. Es casi cinco veces menor que la de los hombres de la región. Además, la tendencia a la baja en la tasa de feminización de la población activa es mayor en las provincias del sur que a nivel nacional.

259. Mientras tanto, el desempleo de las mujeres ha empeorado pasando de 27,6% a 35,1% entre 2007 y 2011, frente al 9,8% y el 10,2% a nivel nacional. El 51% de las mujeres activas y ocupadas son asalariadas en el sur frente a 33,5% de promedio nacional y 63,4% de los hombres de la región. Del mismo modo, la proporción de mujeres, que ayudan a sus familias o son aprendices no supera 26% en las provincias del sur, frente a 49,6% a nivel nacional.
260. La tasa de feminización del personal administrativo del Estado se estima en 23% en 2011. La región de Laâyoune-Boujdour tiene la tasa más alta en este ámbito, o sea 27,9% frente a 20,5% en Guelmim-Es-Smara y 24% en Oued Ed-Dahab.
261. Aunque la tasa de hogares encabezados por mujeres en la región es equivalente a la media nacional (en torno a 12%), las barreras tradicionales que obstaculizan la igualdad entre hombres y mujeres se constatan de forma evidente en las tres regiones:
- La tasa de actividad de mujeres ha disminuido en la región, pasando de 19,1% en 2000 a 14,5% en 2011, lo que supone un retroceso en comparación con la tasa nacional (25,5%) y por delante de las regiones del Oriental (12,3%) y de Tánger-Tetuán (11,9%).
 - No existen indicadores cuantitativos sobre la participación de las mujeres en la actividad y la dirección de las asociaciones. Tampoco existe un indicador sobre la evolución de los estereotipos discriminatorios y las barreras que impiden el acceso de las mujeres a las funciones y puesto de mando y de toma de decisiones en las actividades económicas, partidistas y sindicales. Evidentemente, esta participación sigue siendo manifiestamente limitada.

Protección de la familia

262. El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de la familia a la protección y llama la atención particular sobre la protección de la maternidad (artículo 10). La Constitución garantiza la protección de la familia a nivel jurídico, económico y social (artículo 32).
263. En las regiones del sur, el tamaño medio de los hogares fue estimado en 2011 en 4,1 personas frente a 4,3 personas a nivel nacional. Y nacional, predominan entre los adultos casados con acciones en 2011, 54,9% y 55,8%. La proporción de mujeres divorciadas en las provincias del sur fue del 4,2% frente al 2,9% del promedio nacional.

264. El marco legal de la protección jurídica y social de las familias en las provincias del sur es un marco de derecho común.
265. Un fondo de apoyo a la familia fue creada en septiembre de 2011. Con un presupuesto estimado en 160 millones de dirhams, el fondo opera en tres casos: (i) el retraso de al menos dos meses de cobro de la pensión alimenticia, (ii) la imposibilidad de ejecución de la resolución judicial sobre el pago de la pensión alimenticia, (iii) la ausencia del marido. La percepción de los beneficios que concede dicho fondo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 41-10, se limita a las esposas divorciadas y necesitadas con hijos a cargo. Las beneficiarias reciben una cantidad mensual de 350 dirhams sin que el total de las pensiones concedidas a una misma familia pueda exceder 1.050 dirhams.
266. Se tomaron medidas significativas de apoyo social (acceso a la vivienda y ayuda alimentaria) a los residentes de los campamentos de *Al Wahda* y a los grupos y personas retornadas a la madre patria; estas medidas positivas han sido criticadas porque se aplican de forma injusta a las personas y familias oriundas de la región.
267. Las definiciones de pobreza y criterios de activación de las ayudas públicas se consideran poco realistas en relación con las características del modo de vida de las familias oriundas de la región, lo que lleva a la exclusión y privación de un número importante de individuos y familias de dichas ayudas (dificultad cultural o tabú para confesarse “pobre” o “necesitado”).
268. No se observa un despliegue de los programas de ayuda pública internacional en las regiones.
269. La ausencia de medidas en favor de las familias de los ejecutivos de la función pública no atrae al personal funcionario del Estado para instalarse en estas regiones.

Protección de las personas y de los grupos vulnerables

270. La noción de persona o grupos vulnerables se refiere a aquellas personas con discapacidad física, mental, social o económica, lo cual obstaculiza su derecho a la igualdad, a la garantía de sus derechos fundamentales y el ejercicio de su ciudadanía plena.

271. La Constitución afirma el derecho de las personas y grupos vulnerables a la protección y a beneficiarse de medidas activas en favor de su derecho a la igualdad, responsabilizando a los poderes públicos en materia de diseño de políticas adecuadas para tratar y prevenir la vulnerabilidad y favorecer la reinserción de estas personas y grupos (artículo 34).
272. Estas disposiciones de la Constitución del Reino concuerdan con los principios enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 10) y en muchos instrumentos de las Naciones Unidas, entre ellos la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) que recomienda la búsqueda de soluciones a las dificultades de comunicación, desplazamiento, así como la adopción de medidas activas contra todas las formas de discriminación.
273. La tasa de prevalencia de discapacitados en las provincias del sur es básicamente idéntica que la del promedio nacional (2,8% frente a 2,2% a nivel nacional). Pero el sistema de ayuda y de asistencia a las personas con discapacidad se ve confrontado a dificultades aún mayores en estas regiones debido a lo limitado que resultan los medios.
274. No existe, tanto aquí como en el resto del Reino, una definición institucional de las personas y los grupos vulnerables ni una definición de los programas y criterios para prevenir la discriminación en su contra (las personas con enfermedades crónicas, personas con discapacidades, los ancianos dependientes, las minorías sexuales, los emigrantes o familiares de migrantes, etc.)

Protección de los trabajadores emigrantes y de sus familias

275. La Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Trabajadores Emigrantes y de sus Familiares (2003), suscrita por Marruecos, tiene por objeto proteger a los trabajadores migrantes contra la discriminación en el empleo y la ocupación, así como contra la explotación y la violación de sus derechos humanos y para garantizar su derecho a la intimidad. La OIT reafirma la necesidad de que la protección de los trabajadores migrantes, al insistir en la igualdad de trato entre los trabajadores nacionales y extranjeros y recomienda en este sentido la implementación de políticas activas (información, protección contra la discriminación, condiciones de vida).

276. Después de haber sido un país de tránsito, y tras el endurecimiento de los controles fronterizos en la Unión Europea, Marruecos se ha convertido en un país de *"destino por defecto"*. En un informe publicado en marzo de 2013, Médicos Sin Fronteras (MSF) ha hecho un llamamiento para una *"acción concreta (...) con el fin de resolver la paradoja de las políticas europeas y marroquíes que, por un lado, adoptan un enfoque de la seguridad, puramente policial, que criminaliza, margina y discrimina a los inmigrantes subsaharianos en Marruecos y, por otro lado, protege y defiende sus derechos fundamentales"*.
277. En una respuesta publicada en la prensa del pasado 15 marzo de 2013, el Ministerio del Interior de Marruecos recordó las garantías de no discriminación establecidas por la nueva Constitución del Reino (1 de julio de 2011), y *"la doctrina y el compromiso de las autoridades marroquíes de no expulsar" a los migrantes vulnerables, mujeres embarazadas, menores de edad, refugiados y solicitantes de asilo*". La Ley 02-03 sobre la entrada y residencia de extranjeros en el territorio marroquí incluye medidas de protección para los migrantes en situación irregular, incluyendo el derecho a apelar contra las decisiones administrativas, el derecho a tener un intérprete, la asistencia de un letrado y la asistencia consular, así como la revisión judicial de sus condiciones de detención. En su comunicado, el Ministerio marroquí del Interior ha rechazado lo que él llamó *"las alegaciones de MSF"*, según el cual los migrantes son víctimas de *"violencia institucional"*.
278. Los trabajadores subsaharianos arriban a las provincias del sur como zona de tránsito sin ánimo de quedarse en ellas.

Derecho a la protección en caso de despido

279. La Convención nº 158 sobre el despido (1982) y la Recomendación (núm. 166) sobre el despido definen los principios relativos a la protección de los derechos de los asalariados en caso de despido. Del mismo modo, La Convención nº 173 (1992) tipifica las normas relativas a la protección de los créditos de los trabajadores en caso de insolvencia del empleador. Los objetivos de estos instrumentos consisten en garantizar los derechos de los asalariados en caso de dificultad de la empresa que les da empleo, y para proporcionar protección social, incluidos ingresos con carácter temporal y asistencia para la reinserción laboral para personas que hayan perdido su empleo.

280. No existe en las provincias del sur o en otras regiones del Reino de dispositivos dedicados a la asistencia social o la financiación o la provisión y asistencia a las personas con pérdida de empleo.
281. Desde un punto de vista normativo, el Código del Trabajo regula las modalidades de despido, supervisa los motivos alegados y establece la indemnización por despido. Un proyecto para la aplicación de una compensación por la pérdida de empleo es objeto de debate entre el Estado y los interlocutores sociales desde 2004.
282. Los actores de la sociedad civil y sindicatos entrevistados por el CESA en las regiones del sur lamentan la falta de medidas de protección social y de asistencia a las personas en caso de despido. Asimismo, señalan muchos casos de despidos colectivos y cierres patronales en la región, siendo el caso de la empresa pesquera "Ominum des Pêches" el más reciente.

Reducción de la exclusión

283. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PICP, 1966) afirma que la pobreza extrema y la exclusión social constituyen una violación de la dignidad humana. Cualquier persona en situación de extrema pobreza o desamparada tiene derecho a la ayuda de la comunidad en nombre del derecho a la vida y restablecer su independencia. La reducción de la exclusión y la solidaridad pretenden fortalecer la efectividad del acceso al empleo, la sanidad, la vivienda, la educación, la formación profesional y refuerzan, en general, la efectividad de la inserción social (Declaración y Programa de Acción de Viena, 1993).
284. Las regiones del sur Laâyoune-Boujdour y Oued Ed-Dahab-Lagouira habían reducido en 2007 sus tasas de pobreza relativa, relativa a la escala más baja del promedio nacional, respectivamente en un 2,2% y en 2,6%. Guelmim-Es-Smara supera ligeramente la media nacional (8,9%) con una tasa del 9,7%. Las zonas rurales de Guelmim-Es-Smara aún siguen altamente vulnerables a la pobreza con una tasa del 17,3%, casi ocho veces mayor que la de Oued Ed-Dahab-Lagouira.
285. Los programas de ayudas distribuidas por la Promoción Nacional benefician en las regiones del sur a una proporción de la población activa superior al promedio nacional: 8,3% en Laâyoune-Boujdour, 6,8% en Oued Ed-Dahab-Lagouira y 3,1% en Guelmim-Es-Smara, frente al 0,3% a nivel nacional.

286. En las regiones del sur, la implementación de los programas de la INDH permitió entre 2007 y 2012 la creación de 442 proyectos con una inversión total de 997,6 millones de dirhams (aproximadamente el 6,5% del total nacional), incluyendo 561,6 millones de dirhams cedidos por la INDH. El número de beneficiarios es de 495.840 personas. Estos proyectos abarcan las siguientes actividades: apoyo para el acceso a los servicios sociales básicos; la construcción, equipamiento y mejora de los centros; la promoción de actividades generadoras de ingresos y empleo; apoyo a la animación social, cultural y deportiva; formación y capacitación; promoción y acompañamiento al tejido asociativo. En concreto, 559 proyectos han versado sobre la lucha contra la exclusión social en las zonas urbanas, con un presupuesto de cerca de 431 millones de dirhams.
287. La asistencia directa en forma de prestaciones (bienes reales) y en efectivo, es el componente principal de la política social del Estado en las provincias del sur. En defecto de un sector privado regulado por la ley del mercado que sea autosuficiente, los dispositivos de ayuda a los individuos y las familias desempeñan un papel trascendental en la red de seguridad y, a la vez, de apoyo a la economía. Sin embargo, la naturaleza de los destinatarios/beneficiarios, la equidad, la transparencia, el control y la eficiencia de los dispositivos de las ayudas sociales en la región no parecen ser objeto de principios formalizados ni de evaluación, y suscitan fuertes críticas.
288. Las ayudas al realojamiento de las personas retornadas al país: las asociaciones de los "regresados" señalan la desigualdad de trato y ausencia de modalidades estables de acogida e integración de personas que regresan a la madre-patria; otras asociaciones critican, a la inversa, el trato que consideran demasiado favorable a los "regresados" en comparación con la situación social de las poblaciones locales. Muchos observadores han señalado la necesidad de adoptar medidas de apoyo y asistencia para la reinserción socio-cultural y comunitaria de los jóvenes procedentes de los campamentos de Tinduf.
289. Ayudas a los antiguos combatientes: las asociaciones subrayaron la falta de apoyo material a los antiguos combatientes que fueron prisioneros de los campamentos bajo control argelino, y a sus familias.

290. Las ayudas a las personas con discapacidad: No hay medidas específicas para las personas con discapacidad, las políticas públicas hacia ellos son idénticas a las que imperan en el resto del Reino.
291. Los planes de pensiones y jubilaciones: los regímenes de pensiones y jubilaciones en las regiones del sur son idénticas a las vigentes en las otras regiones de Marruecos.

Capítulo : 4

Protección de los niños

Derecho de los niños a la información, educación y formación

292. Desde 2005, Marruecos dispone de un “Plan de Acción Nacional para un Marruecos digno de sus Niños” (PANE), que pretende crear un ambiente capaz de garantizar el derecho de los niños a la vida, al desarrollo, a la protección y a la participación. Las provincias del sur ofrecen indicadores concluyentes de mejora de la situación social de los niños.
293. En términos de educación preescolar, las provincias del sur registraron entre 2007 y 2011 un incremento superior a la media nacional. Por ejemplo, en Guelmim -Es-Smara, Laâyoune-Boujdour y Oued Dahhab-Lagouira, el número de niñas matriculadas creció de un 15,5%, 15% y 10,4%, frente a un crecimiento del 3,7% a nivel nacional.
294. La región del sur disponía en el año 2011 de 44 casa de la Juventud. Con la excepción de Laâyoune-Boujdour, la asistencia a estos centros estaba decayendo, al igual que la tendencia observada a nivel nacional. Desde 2009, el Ministerio de Juventud y Deportes ha puesto en marcha un nuevo concepto, el club socio-deportivo de proximidad integrado (CSPI), que ofrece a los jóvenes actividades deportivas y culturales. Las expectativas para el año 2016 apuntan a que el Sur contaría con 24 CSPI.
295. La prensa nacional ha roto a nivel nacional, varios tabúes relativos a la situación de los derechos de los niños (pedofilia, el trabajo infantil).
296. En su informe de 2012, la UNICEF observó que Marruecos había hecho progresos significativos desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, y está a punto de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015. *“Existe, sin embargo, un problema de creciente preocupación, esto es, los progresos realizados sobre la base de los promedios nacionales pueden ocultar grandes disparidades en términos de pobreza y de desarrollo de los niños en las regiones, segmentos sociales en el país. Los avances*

*evidentes en diversos ámbitos no deben ocultar las numerosas limitaciones que impiden la realización de los derechos de los niños, adolescentes y jóvenes, de ambos sexos, en distintos sectores (salud, educación, protección)*¹⁷.

297. La UNICEF pide que los ODM y los derechos de los niños se realicen de manera justa. *“La equidad significa que todos los niños tengan la oportunidad de sobrevivir, desarrollarse, ser protegidos y que puedan realizar plenamente todo su potencial sin discriminación, prejuicio o favoritismo”*.
298. Se desprende de las reuniones in situ por el CESA que la política pública de la niñez en las regiones del sur es básicamente idéntica a la observada en el resto del Reino tanto en lo que se refiere a sus puntos fuertes como a sus carencias: la generalización de la educación primaria, la espectacular mejora en el acceso de las niñas a la educación y el acceso a la medicina escolar, que constituyen valiosos progresos. Por el contrario, los presupuestos limitados, los recursos humanos dedicados y las actividades extraescolares, el insuficiente y desigual reparto de los presupuestos y de las iniciativas en favor de la sensibilidad artística, tecnológica y científica son los puntos débiles.

Protección médico-sanitaria materna y salud infantil

299. Durante el curso escolar 2010-2011, 30.933 niños y jóvenes de las provincias del sur se habían beneficiado de visitas médicas sistemáticas, o sea un 3,3% de los beneficiarios en todo el país. La tasa de cobertura superaba el promedio nacional (87,5%) en Oued Ed-Dahab-Lagouira (99,8%) y en Es-Smara Guelmim-(95%). Para el control de la agudeza visual, el 3,9% de las visitas se realizaron en las provincias del sur con una concentración de 62,4% en Guelmim Es-Smara.
300. La cobertura de vacunación nacional alcanzó el 90% durante los años 90 y superó el 95% durante los últimos cinco años. En 2011, el 98,5% de los niños de 12-23 mEs de edad estaban vacunados contra la tuberculosis y el 95% contra la polio y DPT (la difteria, el tétanos y la tos ferina).
301. Según los resultados de la encuesta nacional sobre población y salud familiar realizada en 2011, Marruecos ha hecho progresos significativos en la mejora de la salud de las madres y de los niños, fundamentalmente el logro antes de 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) 4 relativo a

17 UNICEF (2012)

la reducción de la mortandad de niños menores de 5 años. La mortalidad de los niños menores de cinco años (mortandad infantil) se redujo en un 35% entre 2004 y 2011 pasando del 47% en 2004 al 30,4% en 2011. Pero las zonas rurales registran un retraso significativo en comparación con la ciudad. Por ejemplo, la tasa de mortandad postnatal es dos veces más alta en las zonas rurales (13,05%) que en las urbanas (6,59%). La situación es la misma en términos de desnutrición.

302. La protección médico-sanitaria para madres y salud infantil tienen las mismas características que las que normalmente se observan en los centros urbanos medios y rurales. Observamos, sin embargo, que la escasez de pediatras y de ginecólogos es menos aguda en las provincias liberadas en 1975 y 1978 (Laâyoune y Dakhla) que en las provincias liberadas en 1958 (Guelmim).
303. Las dificultades en términos de asistencia y apoyo a los niños con discapacidad son similares a los observados en el resto del Reino.
304. Cabe poner de manifiesto el dinamismo de algunas asociaciones nacionales y locales que se esfuerzan por apoyar y ayudar a la integración de los niños con discapacidad.

Protección de los niños contra la violencia, el tráfico, los malos tratos y la explotación

305. Los avances de Marruecos en materia de protección de la infancia se observan particularmente en la armonización de la legislación nacional con los compromisos internacionales y el diseño de estrategias sectoriales para luchar contra la violencia. Pero la protección concreta de los derechos de los niños es compleja. Existen actualmente varias categorías de niños vulnerables identificados: los niños fuera del sistema escolar, los niños de la calle, las "niñas criadas", los niños en instituciones supervisadas, los niños víctimas de explotación económica, los niños víctimas de abusos particularmente sexuales, especialmente los niños abandonados y los que son abandonados al nacer ...
306. Según las estadísticas del ACP, 123000 niños de 7-15 años estaban trabajando en 2011. Existen varios factores que determinan este fenómeno como el lugar de residencia, el nivel de ingresos de los hogares y el nivel educativo de los padres. Así, los niños de la región Doukkala-Abda están

15 veces más expuestos al riesgo de la explotación laboral que los niños de Guelmim-Es-Smara.

307. La asistencia a los niños abandonados se realiza de forma muy diferenciada en las provincias del sur. En Laâyoune-Boujdour, existe una dinámica de asistencia sostenible y la coordinación entre los actores es eficaz. Por contra, en Guelmim-Es-Smara, los datos son insuficientes.
308. La atención de las delegaciones del Consejo de la región ha subrayado la necesidad de fortalecer la protección de los niños contra los efectos sobre su integridad psicológica respecto de los programas y campañas de la propaganda separatista y para protegerles contra su manipulación e instrumentalización como escudo en la organización de manifestaciones no autorizadas.
309. Una asociación nacional (Liga para la Protección de la Infancia) anima estructuras de acogida de los niños abandonados en las principales ciudades de la región. Los donantes, entre ellos la Fundación Mohammed V y la INDH permitieron dotar dichas estas estructuras con locales y equipamientos, su sustentabilidad depende de la sostenibilidad de sus recursos financieros, y de la asistencia para la mejora continua de sus capacidades técnicas y funcionales.

Capítulo : 5

Dialogo social, diálogo y civil y partenariados innovadoras

Libertad de asociación y el derecho de sindicación

310. Los derechos fundamentales de la persona humana se materializan en los lugares de trabajo a través de una serie de disposiciones normativas derivadas directamente de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1948). Se trata fundamentalmente del principio de no discriminación y de igualdad, de libertad de asociación, de opinión, del derecho de reunión y el derecho de participación en la vida política, económica y social. Estos derechos son bien derechos individuales que se ejercen de forma colectiva, bien derechos reconocidos a las organizaciones, incluidos los sindicatos de los trabajadores y las asociaciones profesionales del patronato.
311. La Convención (núm. 87) de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 23) y la Constitución (artículos 8-9-29) garantizando el respeto a la libertad sindical y el ejercicio del derecho sindical. Estas normas implican la garantía del derecho de constituir, sin discriminación ni represalias, sindicatos y organizaciones de patronatos, y el derecho individual a afiliarse o no en dichas entidades, el respeto de la independencia y el libre ejercicio de actividades de los sindicatos y de las organizaciones profesionales, incluida la empresa.
312. Las organizaciones sindicales nacionales, en particular la Unión Marroquí del Trabajo (UMT), la Confederación Democrática del Trabajo (CDT), la Unión General de Trabajadores de Marruecos (UGTM) y la Unión Nacional de Trabajadores de Marruecos (UNTMT) están implantadas en las tres regiones del sur, principalmente en Laâyoune y en Dakhla. Los sindicatos están principalmente activos en la administración, la pesca y los fosfatos. La tasa de participación de los trabajadores de los sectores privado y público es alta (77% en Guelmim Es-Smara, 93% en Laâyoune-Boujdour y 93% Oued Ed-Dahab Lagouira, frente a 75% de promedio nacional). El porcentaje de mujeres delegadas de personal en la región, sin embargo, es

inferior a la media nacional (13% en Guelmim, 12% en Laâyoune y 18% en a *Dakhla/Dajla*, frente a 21,6% a nivel nacional).

313. Junto a los programas de cooperación y de apoyo a la modernización de las relaciones profesionales, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) alienta a Marruecos a ratificar la Convención nº 87 sobre la libertad sindical, ya que la legislación marroquí, en su mayoría, está en consonancia con los parámetros internacionales.
314. La libertad de asociación en el ámbito laboral y los derechos sindicales son ejercidos dentro del mismo marco legal que el resto del Reino. El panorama sindical presenta las mismas características que en las otras provincias: pluralidad de organizaciones, la participación activa en las elecciones profesionales y la participación de los representantes del personal votar en el colegio electoral de los representantes de los trabajadores que asumirán sus funciones en la Cámara de Consejeros del Parlamento; elección libre de dirigentes, fijación de carteles, reunión, presentación de reclamaciones, participación en la actividad sindical internacional. Algunas empresas privadas exportadoras señalan que aceptan ser auditadas por iniciativa de sus clientes para evaluar las condiciones de ejercicio de la libertad de asociación y el derecho de negociación colectiva con sus colaboradores.
315. Los principales sindicatos están representados a nivel local y son activos a través de sus uniones regionales o secciones en la región de sus federaciones profesionales. Los activistas sindicales, escuchados por el CESA, señalaron la presencia de obstáculos a la creación de sindicatos locales en empresas privadas y en algunas administraciones (Mutua Nacional / *Entraide Nationale*). Estas trabas, que los sindicatos tildan de violaciones de las garantías constitucionales para proteger el derecho de todos los trabajadores a constituir y afiliarse, sin discriminación, a sindicatos de su elección, no son objeto de investigaciones administrativas ni de medidas judiciales de resarcimiento.
316. Las actividades de capacitación sindical son realizadas por las organizaciones sindicales en beneficio de sus miembros.

Derechos colectivos

317. Los derechos y principios fundamentales en el trabajo son la libertad de asociación y el derecho sindical, el derecho a la negociación colectiva, la

- no discriminación y la igualdad en el empleo y la ocupación, el respeto al derecho de huelga, la abolición del trabajo forzoso y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Estos derechos están consagrados en la Declaración de la OIT sobre los Derechos y los Principios Sociales fundamentales en el trabajo (1998 y 1999), que es vinculante para todos los miembros de la ONU, aunque no hayan ratificado los convenios relativos a estos derechos.
318. La modernización del diálogo social requiere el fomento de la definición de las relaciones contractuales, bilaterales, multilaterales, así como la creación de redes con objetivos sociales y/o ambientales entre empresas, autoridades locales, sindicatos y asociaciones profesionales.
 319. Sin embargo, en las regiones del sur como en otras partes del país, el derecho convencional aún sigue muy limitado. A nivel nacional hay menos de 40 convenios colectivos sectoriales. No existe ningún convenio colectivo regional. Por el contrario, la cultura de los convenios de empresa, comúnmente llamados “Memorando de Entendimiento” parece ser una práctica recurrente y un instrumento clave para la resolución de conflictos de derecho y de interés. El objetivo principal de estos acuerdos y de la negociación derivados de los mismos versa esencialmente sobre los salarios y el cumplimiento de la legislación laboral.
 320. En 2012, nueve convenios de empresa fueron registrados a nivel de las tres regiones del sur en concepto de de 3 acuerdos por región.
 321. El Código de Trabajo marroquí prohíbe el trabajo forzado. No se han reportado casos. El código prohíbe igualmente el trabajo infantil. El riesgo no es nulo respecto del hecho de que los niños estén empleados en las empresas familiares y en sector agrícola. El control de las condiciones en materia de salud laboral y en los lugares de trabajo es rudimentario, con excepción del empleo de las mujeres en ocupaciones peligrosas.
 322. En la práctica, en el sector de la transformación de los productos del mar, el tiempo de trabajo durante los períodos de punta es de 12 horas al día, 6 días a la semana.
 323. No hay constancia de impedimento o restricción en la aplicación de los convenios colectivos nacionales en las tres regiones del sur de. Tampoco se observa la presencia de iniciativa en favor de la suscripción de convenios colectivos a nivel provincial o regional.

Derecho de huelga

324. El principio del derecho de huelga está consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado en 1966 (artículo 8 párrafo d sobre *"El derecho de huelga ejercido con sujeción a la legislación de cada país"*).
325. La Constitución reafirma el derecho de huelga en el artículo 29 *"se garantizan los derechos de reunión, concentración, manifestación pacífica, asociación... El derecho de huelga está garantizado. Una ley orgánica determinará las condiciones y las modalidades de su ejercicio."*
326. Con excepción de ciertos estatutos que prohíben a determinadas categorías de funcionarios públicos el derecho de huelga, el estado general de la función pública para el sector público y el Código de Trabajo para el sector comercial y los estatutos específicos (Estatuto minero para el personal de empresas mineras y el Código de Comercio para los trabajadores del mar) garantizan la protección para el ejercicio de este derecho.
327. El ejercicio del derecho a la huelga no está regulado en Marruecos. No es raro que los huelguistas sean enjuiciados en un proceso penal en virtud del artículo 288 del Código Penal que tipifica como delito la *"obstrucción a la libertad de trabajo"*. Estas incriminaciones están fuertemente criticadas por las organizaciones sindicales como violaciones a la libertad sindical, las cuales reclaman derogación de esta disposición.
328. Se desprende de las estadísticas oficiales que a nivel oficial, la mayoría de los huelguistas se mueven por discrepancias de interpretación entre los representantes de los asalariados y sus empleadores respecto de la conformidad de la situación de la empresa y de las prácticas sociales de éstas en materia de legislación laboral.: Un conflicto entre cinco (20%) está relacionado con la legislación, con el salario mínimo (20 %), la legalidad de los despidos provoca el 12,47% de los conflictos, las horas de trabajo afectan el 8,05% de dichos conflictos, la protección social es causa del 9,98% de los conflictos laborales y el reconocimiento del derecho sindical y del derecho a la negociación colectiva causa el 10,7% de las huelgas.
329. En 2012 y a nivel nacional, el sector comercial, incluyendo la agricultura, tuvo 413 movimientos huelguistas frente a 474 huelgas en 2011. Estas huelgas han afectado principalmente el sector industrial, los servicios, la

construcción y la agricultura. La región del Gran Casablanca concentró 24,18% de huelgas frente a 0,90% para la región Guelmim Es-Smara.

330. La mayoría de los conflictos evitados se registró en la región de Guelmim-Es-Smara, con 119 casos de huelgas evitadas, o sea 14,82% de los conflictos evitados, seguida por la región de Casablanca con 13,82%. (cada situación de conflicto evitada equivale a un conflicto evitado, aunque se produce varias veces en el mismo establecimiento).

Libertad de asociación

331. La libertad de asociación y el derecho de negociación colectiva están garantizados por dos convenciones de la OIT: La C087 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y La C098 sobre el derecho a la organización y negociación colectiva.
332. La Constitución estipula en su artículo 29 que *"están garantizados los derechos de reunión, de concentración, de manifestación pacífica, de asociación."*
333. En su informe de 2013, Human Rights Watch señaló que *"las autoridades se han negado a reconocer legalmente a todas las organizaciones locales de defensa de los derechos humanos, cuyos dirigentes apoyan la independencia de este territorio, incluidas asociaciones que han obtenido autorización para constituirse por vía de decisiones de los tribunales administrativos que han dictaminado que se les había sido denegado injustamente la legalización"*. Se trata del Colectivo de Defensores saharuís de Derechos Humanos (CODESA) y de la Asociación de Saharauís víctimas de violaciones graves de derechos humanos ¹⁸(ASVDH). Esta última asociación, invitada por el CNDH a formar parte del mismo, se negó a considerar esta propuesta antes de que se le dé la pertinente legalización.
334. El derecho de asociación está garantizada por la Constitución y se ejerce en la región sin restricción reglamentaria específica. Aunque el tejido asociativo es considerado dinámico en las provincias del sur, se constata la negativa administrativa no justificada para conceder licencias que permitan el registro de la asociación que presentado previamente su solicitud de inscripción. El número y los motivos de la denegación no se comunican públicamente por las autoridades.

335. Numerosas asociaciones lamentan el escaso apoyo financiero y la concentración de la ayuda a favor de un número limitado de asociaciones, lo cual es denunciado como un factor de desmotivación de los actores sociales y de cierre de la red asociativa en relación con su entorno nacional e internacional. También se denuncia la escasez de recursos para la formación en el ámbito del voluntariado. Las principales víctimas de esta limitación de las ayudas a las asociaciones, según varios actores de la sociedad civil, son las mujeres que se ven privados de oportunidades para la información y participación en la vida pública local y la toma de decisiones en el ámbito público.
336. Muchos actores han criticado duramente el excesivo control ejercido por las autoridades administrativas sobre las asociaciones, colocándolas en una situación de dependencia financiera y programática. A falta de criterios objetivos para la evaluación de la pertinencia y practicidad de sus actividades, varias asociaciones han sido criticadas como “artificiales”.

Promoción del diálogo civil

337. El diálogo civil es el intercambio, el diálogo y la comunicación entre las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil, permitiendo de esta forma a los actores de la sociedad civil participar en la gestión de los asuntos de la ciudad. El derecho al diálogo civil está señalado en la DUDH (art. 21), el PIDCP (art. 22). También está garantizado por la Constitución (art. 12).
338. El Consejo Real Consultivo para los Asuntos del Sahara (CORCAS) ha desarrollado una experiencia apreciada por varios de los actores entrevistados en enero de 2013 por el CESA en las provincias del sur. Algunos actores consideran que el Consejo es un marco único para el diálogo civil y un actor de referencia en la región. Varios representantes políticos electos han hecho hincapié en que este organismo es hoy por hoy el único foro donde las asociaciones de la sociedad civil pueden expresarse. Un representante electo por la región de Laâyoune incluso llegó a bautizar dicho Consejo como “representante legítimo” de la población de la región. Por el contrario, otros actores criticaron la baja de representatividad de esta institución y su limitada actividad.

339. La integración de las asociaciones en la toma de decisiones es limitada o inexistente. No existe, a nivel local, un marco procesal ni formalizado para la concertación entre los poderes públicos, los políticos electos y las asociaciones de la sociedad civil.
340. Los procedimientos de investigación de utilidad pública no están claramente activadas hacia arriba en términos de grandes proyectos de infraestructuras e instalaciones en la región.

Responsabilidad social de las organizaciones

341. A toda organización, independientemente de su naturaleza, tamaño o misiones, le corresponde una responsabilidad social derivada del impacto de sus decisiones y de sus actividades sobre sus actores, sobre la sociedad y sobre el Medio Ambiente.
342. La responsabilidad social requiere de toda organización un comportamiento ético y transparente que:
- Contribuya al desarrollo sostenible, a la salud y al bienestar colectivo;
 - Tome en consideración en cuenta las expectativas de las partes interesadas;
 - Respete las leyes en vigor y, a la par, que esté en consonancia con las normas internacionales;
 - Esté integrado en el conjunto de la organización y que se aplique en sus relaciones.
343. El concepto de responsabilidad social no es de por sí un derecho, sino un principio de comportamiento que aspira a la integración prioritaria del respeto del derecho y el diálogo con las partes interesadas para la definición y despliegue de los objetivos de cualquier organización.
344. La responsabilidad social ha sido objeto de una norma de la Organización Internacional de Normalización (ISO 26000), publicada el 1 de noviembre de 2010. Fue elaborada por un grupo de trabajo mundial integrado por representantes de los consumidores, de los gobiernos, de la industria, de las ONG, de los sindicatos, de los servicios afectados en empresas, y de científicos. La Confederación General de Empresas de Marruecos (CGEM), adoptó en 2006 una Carta de Responsabilidad Social compuesta, en nueve ejes, de 35 objetivos para favorecer el respeto de los derechos humanos en

los lugares de trabajo y en la sociedad, la mejora continua de las condiciones de empleo, de trabajo y de las relaciones laborales, la protección del medio ambiente, la prevención de la corrupción, el respeto a las reglas de la libre competencia, de la transparencia en la gestión, de la contribución de las empresas al desarrollo y al empleo, a la formación, al desarrollo económico de los territorios donde operan y de la contribución a las causas de interés general. La CGEM creó una etiqueta concedida, sobre la base de una auditoría independiente, a las empresas que deseen autenticar la materialidad y la completitud de sus objetivos de responsabilidad social. Sobre un total de 45 empresas titulares en abril de 2013 de esta marca distintiva, ninguna operaba en las regiones del sur.

345. Pocas empresas en las provincias del sur, hasta el momento, han formalizado compromisos o puesto en funcionamiento dispositivos para asegurar la integración efectiva de principios o de objetivos concretos de la responsabilidad social en su estrategia y operaciones.
346. Varios actores de la sociedad civil han expresado el deseo de que las empresas que operan a nivel local se comprometan de manera tangible por el respeto de los derechos humanos fundamentales en los lugares de trabajo y en la sociedad en su sentido más amplio, incluido el respeto por la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva, la no discriminación y la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y por la creación de empleo sostenible y de calidad, y por la protección del Medio Ambiente.
347. Varios actores de la sociedad civil pidieron que un mayor número de empresas del sector privado y público instalen sus filiales y que operen en las provincias del sur. La ausencia de grandes cadenas de supermercados, de bancos y de la promoción inmobiliaria, ha sido repetidamente señalada como una falta de responsabilidad social de las empresas en cuestión con respecto a los ciudadanos de la región.
348. De hecho, algunas grandes empresas como la OCP iniciaron compromisos para la promoción del empleo local, pero su visibilidad sigue siendo limitada.
349. Los importadores de productos de la pesca o de productos agrícolas han formalizado algunas exigencias limitadas de responsabilidad social para con sus socios locales, las cuales se centran en el rastreo y trazabilidad sanitarios de los productos.

350. Las reuniones mantenidas entre el CESA y los actores locales de la sociedad civil han puesto de manifiesto las grandes expectativas, que pueden llegar a ser urgentes, hacia los inversores y dirigentes de empresas en materia de protección del Medio Ambiente y apoyo al patrocinio y mecenazgo de la cultura y de los deportes.
351. Uno de los clientes de la filial Phos-Boucrâ del Grupo OCP, PotashCorp en Boucrâ valoró positivamente la política y los compromisos de responsabilidad social del Grupo OCP:
- Formación y contratación de personal a nivel local: el porcentaje del personal oriundo de la región aumentó de 39% en 1997 a 54% en mayo de 2011, en paralelo, el nivel de cualificación de los puestos ocupados ha mejorado;
 - Ausencia de discriminación salarial entre los asalariados de Phos- Boucrâ y los asalariados del Grupo OCP en las demás regiones;
 - Política social ventajosa (cobertura médica, pensiones de jubilación entre las más altos, facilidades para el acceso a la propiedad de la vivienda);
 - A pesar de las pérdidas de explotación, la financiación de proyectos sociales, culturales y deportivos acumuló un importe de 38,8 millones de dirhams entre 2007 y 2010;
 - Construcción de una desaladora de agua del mar para sus propias necesidades y las de la ciudad¹⁹.

Contratos en partenariat para el progreso económico y social

352. La economía social u solidaria se refiere al conjunto de las actividades de producción y servicios, gestionados según modalidades privadas, cooperativas o mutuas, cuyo funcionamiento, productos o beneficios son dedicados a fines sociales o ambientales que tienen un carácter de utilidad pública o permiten satisfacer las necesidades de los individuos o de los grupos vulnerables.
353. Las actividades pertenecientes a la economía social y solidaria contribuyen a la reducción de la exclusión social, a la lucha contra la pobreza, al bienestar social, al desarrollo cultural y, en general, a la cohesión y coexistencia social.
354. Las tradiciones sociales marroquíes ocupan un lugar importante en la economía social y solidaria a través de la institución de Obras Pías "Habous",

- de cooperativas, el estatuto de utilidad pública reconocido bajo ciertas condiciones, a las asociaciones, así como a través de la legislación sobre la mutualidad.
355. La actualización de su marco legislativo y la revitalización de la economía social y solidaria tienen como objetivo fomentar el desarrollo de partenariados innovadores.
350. Si varios actores de la sociedad civil entrevistados por el CESA en las provincias del sur han acogido favorablemente "*los esfuerzos de los poderes públicos en favor de la economía social*", la mayoría han lamentado su insuficiencia vistas las necesidades y el potencial de la región.
351. Los proyectos emblemáticos (casos de éxito) suelen ser destacados, particularmente las cooperativas de mujeres o de proyectos basados en la revalorización de productos locales (argán, dátiles, leche, cuscús, cactus, etc.). Sin embargo, muchos actores y partes implicadas, durante el taller sobre gobernanza económica celebrado en Laâyoune, criticaron la exigua diversificación de dichas actividades y deploraron la instalación de clichés que reducen las regiones del sur a un mero enfoque folklórico (Sahara = cuscús, productos de pastelería). Muchos deploran que los otros tipos de proyectos no llegaran a concretarse, a causa de los problemas de financiación, sobre todo por las exigencias de avales bancarios, y de la falta de apoyo de los operadores tales como la Agencia del Sur o la INDH.
358. El potencial cooperativo se describe como importante y como un aliciente siempre y cuando reciba el apoyo requerido: cría de camellos, la artesanía, turismo cultural y ecológico, etc.
359. La actuación de la Agencia del Sur está variamente apreciada entre las ONGs de la región. Si la agencia ha permitido la realización de más de 500 proyectos en cooperación con las ONG locales, algunas reservas fueron formuladas acerca de la transparencia de los términos de sus intervenciones y acerca de la falta de evaluación de su impacto.
360. Muchos actores de la sociedad civil hicieron hincapié en la necesidad de fortalecer el apoyo a las actividades generadoras de ingresos (AGI), especialmente para las mujeres y los jóvenes de la región.

Capítulo : 6

La protección del medio ambiente

Derecho a un medio ambiente sano

361. La Constitución del Reino consagra en su artículo 31 el derecho de todos los ciudadanos a un medio ambiente sano.
362. Marruecos ratificó las tres convenciones surgidas a raíz del proceso de la Conferencia de Río, las cuales se centran en la lucha contra el cambio climático, la protección de la biodiversidad y la lucha contra la desertificación²⁰.
363. La protección del medio ambiente en las diez provincias pertenecen al ámbito del derecho común, sin disposiciones normativas y sin objetivos específicamente dedicados a la protección del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras. El principio de la responsabilidad ambiental y su corolario *"El que contamina paga"* no se acata ni en estas generales región ni en Marruecos, de forma más general.
364. El marco jurídico nacional aplicable a las regiones del sur está mejorando. Su objetivo es la protección de los entornos (agua, aire, residuos), requiere estudios de impacto, define las áreas protegidas, e insta ala producción de energías renovables y a la eficiencia energética. La normativa marroquí puede está llamada a ser reforzada con la Carta Nacional del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como con disposiciones que protegen el litoral, o que consagran el derecho de acceso a la información.
365. El Ministerio de Medio Ambiente afirma haber suscrito, en cada una de las tres regiones, un convenio de mejora ambiental, en base a un "proceso de partenariado", con las autoridades locales, los agentes económicos y las ONGs locales. Así, fueron firmados 23 acuerdos en la región de Guelmim-Es-Smara, con un coste de 765 millones de DH; 9 acuerdos en la región de Laâyoune-Boujdour con un coste de 295 millones de DH y 4 convenios en la región de Oued Dahab-Lagouira por un valor de 124 millones de dirhams.

366. La acción de observación y de seguimiento, en las provincias del sur, se ha traducido en la creación de “observatorios regionales para el medio ambiente y el desarrollo sostenible, la salud y el desarrollo territorial”; en la institucionalización de los Comités Regionales de estudios de impacto sobre el medio ambiente; en la implementación de un control sanitario de la calidad de las aguas destinadas al consumo humano; en dispositivos para controlar la calidad y la salubridad del entorno marino gracias al centro regional del Instituto Nacional de Investigación Pesquera ubicado en Dakhla; y en la supervisión de la calidad de los productos pesqueros. No se dispone de indicadores para evaluar el alcance de cumplimiento de dichos dispositivos.
367. Las investigaciones ante la administración sobre cuestiones ambientales son escasas en la región, como en el resto de las regiones del Reino. Sólo 4 peticiones fueron registradas por el Ministerio de Medio Ambiente, en 2009 y 2010 en la región de Guelmim-Es-Smara que planteaban cuestiones de contaminación del aire, de saneamiento líquido, de gestión de los espacios verdes y de los monumentos culturales. Para la región de Laâyoune-Boujdour-Sakia El Hamra, una sola petición fue registrada durante el mismo período y versaba sobre la gestión de los espacios verdes. En la región de Oued Ed-Dahab, ninguna solicitud documentada ha sido registrada.
368. La sensibilización y educación medioambiental se beneficia, a nivel nacional, de un presupuesto muy limitado que le asigna el Ministerio de Medio Ambiente (4,7 millones de dirhams, lo que equivale a un 0,4%). Se desconocen las cifras y las acciones, probablemente muy limitadas, dedicadas a las provincias del sur.
369. Muchos actores de la sociedad civil entrevistados por el CESA lamentan la ausencia de una estrategia de creación de riqueza que se apoye en una visión clara y en varios proyectos integrados para la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible de los recursos naturales en las provincias del sur.
370. La producción de la energía solar y eólica es un ejemplo de inversión que muchos actores consideran como una palanca para el desarrollo sostenible en la región. Gracias al sector de las energías limpias, las provincias del sur podrían desempeñar un papel clave como proveedor de energía limpia para sus propias necesidades y las de sus vecinos de África.

371. Muchas ONGs abogan por la puesta en marcha desde la escuela, y pasando por lugares de trabajo, con la atención puesta en concienciar al gran público, de campañas de sensibilización y programas de capacitación para proteger el medio ambiente. Señalan como insuficiente el interés por los impactos ambientales en el diseño, realización y explotación de infraestructuras y equipamientos.
372. La falta de visibilidad y de consulta con los agentes económicos, sociales y con las ONG en el diseño de programas para proteger la bahía de Dakhla es un tema recurrente.
373. Las ONGs consideran que la información debe ser mejorada con respecto de la existencia, calidad y contenido de los estudios de impacto previstos por la ley previamente al inicio de cualquier proyecto de inversión o de equipamiento.
374. El número de asociaciones dedicadas a la protección del medio ambiente es limitado en las tres provincias.

Preservación del medio ambiente

375. Los recursos hídricos. El agua escasea y su calidad se deteriora. Esta evolución se debe a la reducción estructural de la pluviometría, a la frecuencia de sequías, al desperdicio del potencial hídrico debido a la degradación de las redes de abastecimiento de agua potable en las ciudades y las diversas formas de contaminación. El precio del agua, fuertemente subsidiado por el Estado, en las regiones del sur como en el resto del Reino, no favorece ni su uso racional, ni el control ni la reducción del consumo.
376. En las tres regiones del sur, las presiones sobre los recursos hídricos son realmente importantes, y los datos no están disponibles en relación con la aplicación de la legislación relativa a la protección y el acceso a los recursos hídricos.
377. En la región de Guelmim-Es-Smara, las aguas residuales se descargan sin tratamiento en el entorno natural, mientras que la carga de contaminación agrícola ha empeorado en los últimos años debido al desarrollo de bombeo. La sobreexplotación de las aguas subterráneas pone en peligro la sostenibilidad del desarrollo de la región, sobre todo en la región de Guelmim y sus palmeras y en los oasis de Tan Tan. Del mismo modo, algunas

descargas domésticas e industriales sin tratamiento, se realizan a lo largo del litoral, con el riesgo de efectos nefastos que supone para el patrimonio ambiental y la sostenibilidad del turismo balneario.

378. Los recursos hídricos de la región de Laâyoune-Boujdour-Sakia-el-Hamra sufren una degradación cualitativa y cuantitativa agravada por la repetición de los períodos de sequía. Las fuentes de agua subterránea son de calidad mediana a mediocre, debido a una alta salinidad.
379. En la región de Oued Ed-Dahab-Lagouira, la problemática de los recursos hídricos es grave. La extracción de los recursos del acuífero profundo y la expansión de la superficie agrícola de Taourta (cerca de Dakhla) son una amenaza para las aguas fósiles. Si las aguas subterráneas en la región no están actualmente amenazadas por la contaminación, no existe ningún estudio sobre la cuenca hidráulica que arroja luz sobre los límites de las aguas subterráneas en la región. El suministro de agua potable de la ciudad de Dakhla está asegurado a partir de siete pozos conectados a una planta de tratamiento. Ocho nuevos pozos fueron perforados para duplicar la capacidad de suministro.
380. **Las emisiones atmosféricas.** No hay datos sobre las emisiones atmosféricas y la contaminación del aire en las tres regiones del sur. Según el departamento ministerial de Medio Ambiente, se contempla la creación de estaciones de monitoreo de la calidad del aire en 2014 y 2015. En la región de Guelmim-Es-Smara, la calidad del aire se ve afectada principalmente por la explotación de canteras y por el transporte, ya que los son obsoletos en su mayoría. En la región de Laâyoune-Boujdour los yacimientos de fosfatos explotados a cielo abierto tienen un impacto directo en los ecosistemas. Las unidades de producción de aceite y de harina de pescado producen olores fuertes y muy desagradables. Otras emisiones gaseosas provienen de *Phosboucraa*, unidad de procesamiento de fosfatos, de la fábrica de cemento de Laâyoune y de los generadores para producir electricidad.
381. **La contaminación de las aguas y del litoral.** En la región de Guelmim-Es-Smara, la carga contaminante de los residuos industriales líquidos sigue siendo limitada en comparación tonel promedio nacional. Esta región cuenta con 4 plantas de tratamiento de aguas contaminadas. En la región de Laâyoune-Boujdour, los vertidos de aguas residuales domésticas sin tratamiento industrial y, sobre todo en Laâyoune, y la solubilidad de las sales

a la altura de Akhenfir, junto con la laguna de en Khnifiss ponen en peligro la viabilidad del litoral y de los humedales. En este contexto, la ONEE lanzó una operación para reforzar la red de alcantarillado y la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en la provincia de Laâyoune, con una inversión de unos 200 millones de dirhams. En la región de Oued Ed-Dahab-Lagouira, la tasa de acceso a la red de alcantarillado en Dakhla cubre el 96% de la ciudad. Sin embargo, los vertidos líquidos recogidos por la red no son tratadas antes de su evacuación en la bahía de Dakhla. Una planta depuradora, con una inversión de 131,7 millones de dirhams, está prevista para 2014. Además, la bahía de Dakhla está expuesta a los riesgos de contaminación asociada con las actividades de mantenimiento de los barcos atracados en la bahía.

382. **Los residuos sólidos.** La cantidad de residuos sólidos en la región de Oued Ed-Dahab-Lagouira es de alrededor de 13 000 toneladas/año, la de Laâyoune-Boujdour es de 75.000 toneladas/año, y la de la región de Guelmim-Es-Smara es de 59 000 toneladas/año. La producción promedio, expresada en Kg./habitante/día, se sitúa para la región de Oued-Lagouira EdDahab en 0,72, para Laâyoune-Boujdour-Sakia El Hamra en 1.00 y para Es-Smara Guelmim en 0,60. No hay informes sobre riesgos específicos con los residuos industriales peligrosos. En la región de Laâyoune-Boujdour, las cantidades producidas se estiman en 2.446 toneladas/año. Para los desechos médicos peligrosos, los datos disponibles se refieren sólo a la región de Laâyoune-Boujdour con un volumen total de alrededor de 87 toneladas/año. Se abrieron dos vertederos controlados con una capacidad de 23.000 toneladas para la región de Guelmim y 26.000 toneladas para la región de Laâyoune. Del mismo modo, estas dos regiones se han beneficiado de proyectos de rehabilitación de vertederos incontrolado (rehabilitación de un vertedero salvaje en Guelmim y de otro vertedero público en Laâyoune).
383. **La contaminación de origen agrícola.** En la región de Guelmim-Es-Smara, el cultivo de cereales cubre 45% de las tierras cultivables y está destinado principalmente para el autoconsumo y la alimentación animal. Las hortalizas, localizados en las zonas regadas por bombeo no superan el 4% de la superficie agrícola. En la región de Laâyoune - Boujdour, el área agrícola es 127.500 ha, incluyendo 146 ha irrigadas. La actividad primaria en la región es la ganadería extendida. Es en la región de Oued Ed-Dahab-

Lagouira, principalmente en Dakhla, donde la actividad agrícola tiende a intensificarse. El uso de fertilizantes y pesticidas químicos son una fuente potencial de contaminación de origen agrícola.

384. **Eficiencia energética y energías renovables.** El programa de acción de la Agencia de Desarrollo de las energías renovables y de la eficiencia energética no proporciona datos específicos para las regiones del sur.
385. Varias ONGs con las que el CESA se reunió abogaron por el refuerzo de los controles más estrictos sobre la concesión de permisos de perforación y de explotación de los recursos hídricos en las provincias del sur. El caso de la región de Dakhla concentra las críticas, debido a la producción intensiva de productos especulativos (melones, tomates) destinados a los mercados internacionales. Este modelo económico se basa en la exportación de agua aún más perjudicial que el riego en esta región, sabiendo que proviene de aguas subterráneas cuyo potencial aún no está claramente evaluado hasta el día de la fecha.
386. Los actores de la sociedad civil a nivel local se quejan de los espacios de los oasis no son objeto de programas de conservación, y defienden el desarrollo de programas de investigación científica en materia de protección del medio ambiente, de gestión del agua y de preservación del patrimonio natural.
387. Muchos se quejan de que las decisiones y los planes para el acondicionamiento de la bahía de Dakhla se llevan a cabo sin realizar encuestas sobre su utilidad pública y muchas ONGs locales han reivindicado que los actores de la sociedad civil sean consultados
388. Aunque la tasa de hogares con conexión a la red de saneamiento es relativamente alta en las principales ciudades de la región, algunos municipios, por falta de recursos, aún no disponen de tales servicios de saneamiento.

Conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas

389. La Convención sobre la Diversidad Biológica (1992) señala que la conservación de la diversidad biológica es *“una preocupación común de la humanidad”* y una *“parte integral del proceso de desarrollo.”* Tiene como objetivos la conservación de la diversidad biológica (o biodiversidad), la utilización sostenible de sus componentes y un reparto justo y equitativo de los beneficios de los recursos genéticos. La Convención de Ramsar

de 1971 para la conservación y el uso sostenible de los humedales es un tratado internacional que Marruecos ha ratificado.

390. Los objetivos relacionados con la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en las regiones del sur versan sobre la protección de la diversidad de las especies vivas, la lucha contra la desertificación, la conservación de los ecosistemas marinos y el equilibrio de los recursos pesqueros.
391. **La biodiversidad y los ecosistemas.** Las provincias del sur albergan 16 sitios de interés biológico y ecológico (SIBE) de los 154 SIBEs nacionales. 6 fueron clasificados como de prioridad 1: El oasis de Tissint; Aït Oumribt; Oued Tighzert; Msseyed; Foum Assaka y la bahía de Dakhla.
392. Se han señalado fuertes presiones sobre los ecosistemas forestales y oasis en las regiones de oasis Guelmim-Es-Smara:
- La sobreexplotación de los recursos naturales, en particular debido al pastoreo excesivo que conlleva una degradación significativa de vegetación, agravada por la sucesión de años de sequía severa;
 - El debilitamiento de los ecosistemas forestales y la reducción de la capa vegetal, debido principalmente a la aridez del clima y a la sucesión de años de sequía severa;
 - Falta de delimitación y de homologación de los bosques;
 - Enarenamiento activo que amenaza las infraestructuras públicas;
 - desertificación y degradación de los oasis.
393. La región de Laâyoune-Boudjour-Sakia-el-Hamra cuenta con importantes recursos naturales, pero cada vez más fragilizados. El entorno natural de esta región se caracteriza por una gran diversidad de paisajes (playas, desiertos, oasis) y por una flora y fauna. Alberga 6 SIBE, incluido el Parque Nacional de Khnifiss, protegido en 2006 y clasificado de conformidad con la Convención de Ramsar. La laguna de Khnifiss y las vastas salinas *sebkhas* que se extienden hacia el sur (Sebkha Tazra) se caracterizan por una alta diversidad de hábitats y una fuerte productividad biológica (gracias a la influencia de surgencias de aguas profundas del océano). Sus riquezas biológicas en fauna y flora, particularmente en especies vulnerables y en peligro de extinción, y su estatus como zona de reposo e invernación de muchas especies de aves, lo que lo convierte en un parque nacional clasificado dentro de la Convención de Ramsar. La laguna está

sometida a una fuerte explotación de sus recursos: la pesca y la extracción de sal. Una granja de ostras está allí instalada desde 1996 y un plan de acondicionamiento para el desarrollo conchicultura en la laguna fue elaborado en 2006.

394. Los ecosistemas y sitios naturales en la región de Oued Ed-Dahab-Lagouira están expuestos a las presiones de crecimiento demográfico y del desarrollo (expansión de las actividades de pesca y de turismo, la construcción de infraestructuras, la urbanización, la creación de fábricas industriales, aumento de los residuos sólidos y de los vertidos líquidos).
395. **Los recursos pesqueros.** Las regiones del sur del Reino, especialmente las regiones de Oued Ed-Dahab Lagouira y Sakia El Hamra Laâyoune Boujdour han hecho progresos significativos en la pesca respetuosos del medio ambiente, gracias a la implementación de planes de manejo de los recursos y de acondicionamiento que cubren la totalidad de las pesquerías para una explotación sostenible de los recursos pesqueros y la conservación de su biodiversidad en la región.
396. Según el Sistema de Coordinación del de las Naciones Unidas (2010), la biodiversidad está corriendo "*graves peligros en Marruecos pese a su riqueza.*" El Reino cuenta con una flora que ronda 7000 especies y una fauna de más de 24.602 especies. Esta diversidad está sometida a múltiples presiones: una sobreexplotación de los recursos, sobre todo en la pesca; una pérdida de hábitat en los humedales debido a la deforestación y a la urbanización acelerada; la contaminación de los entornos vitales de esta flora y de esta fauna. Así pues, muchas especies están amenazadas y/o en peligro de extinción. Las estimaciones apuntan a 1641 especies de plantas, 613 especies de fauna, incluyendo 85 especies de peces²¹.
397. En cuanto a los recursos pesqueros, los dictámenes científicos coinciden en el hecho de que están plenamente explotadas, incluso sobre-explotadas, con la excepción de las reservas de sardinas al sur del 29°N. Las capturas de las flotas industriales de pequeños pelágicos en el sur incluyen la sardina considerada infra-explotada, e incluyen también capturas de jurel y de caballa española, para los que los indicadores del estado de sus reservas son alarmantes. Algunas categorías cubiertas por el acuerdo de pesca entre Marruecos y la Unión Europea tienen impactos ambientales

21 Sistema de coordinación de las Naciones Unidas (2010)

negativos. Son particularmente palangreros de categoría 2 que pescan tiburones catalogados por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza²².

398. Aunque varios actores institucionales muestran su movilización a favor de la protección de los espacios de los oasis y de los equilibrios marinos, así como a favor de la protección de los recursos pesqueros, sus acciones están fuertemente criticadas por los actores de la sociedad civil por su falta de coordinación, y consulta considerada insuficiente con los actores que representan a las asociaciones de la sociedad civil y a las organizaciones socio-profesionales.

Prevención de los riesgos y de los desastres naturales

399. Por su posición geográfica y sus características hidrogeológicas, Marruecos es vulnerable a los desastres naturales (terremotos, inundaciones, crecidas torrenciales, desertificación, sequía). Varios sucesos como éstos se produjeron durante la última década causando pérdidas de vidas humanas, importantes daños materiales y la degradación del medio ambiente²³.
400. 15 municipios de la provincia de Guelmim fueron víctimas de las inundaciones el 07 de enero de 1985. En la provincia de Tata, hubo 13 muertos, 2 heridos, 4 desaparecidos y 350 familias sin hogar, con 655 viviendas destruidas por las inundaciones del 31 de marzo de 1995. El 23 de octubre de 2003, las inundaciones han causado en la misma región la destrucción de 25 casas y un muerto el 03 de noviembre de 2006.
401. En las tres regiones del sur ya están en funcionamiento comités provinciales y prefecturales encargados de la elaboración de planes de prevención y gestión de riesgos a nivel local. Algunos planes de desarrollo municipal, el de Tata inclusive, han incluido la gestión de riesgos. La predicción de las crecidas se basa en la vigilancia del nivel de los ríos, lo cual compete a las Direcciones Regionales y Agencias hidráulicas, y a las Agencias de la Cuenca Hidráulica (ABH). La red de mediciones terrestres incluyen los puestos de observación y alerta supervisados por operadores humanos. Como parte de un proyecto llamado "VIGIOBS", 17 estaciones estarán implantadas en la región de Guelmim-Es-Smara, 6 en Laâyoune-Boujdour y 6 en Oled-ed-Dahab-Lagouira.

22 Oceanic Développement (2010)

23 Sistema de coordinación de las Naciones Unidas (2010)

Capítulo : 7

Gobernanza responsable, desarrollo económico y democracia social

Cumplimiento de los convenios y tratados internacionales

402. El cumplimiento de los convenios Y tratados internacionales y su primacía sobre el derecho nacional es un principio en el preámbulo de la Constitución: *“El Reino de Marruecos reafirma y se compromete a (...) a dar a los convenios internacionales debidamente ratificados por él, en el marco de las disposiciones de la Constitución y de las leyes del Reino, de acuerdo con su identidad nacional inmutable, desde el momento de la publicación de dichos convenios, la primacía sobre la ley interna y, por lo tanto, armonizar las disposiciones pertinentes de su legislación interna”* .
403. Hasta la fecha, Marruecos ha ratificado 34 instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos. Su nueva Constitución, aprobada por referéndum el 1 de julio de 2011, reconoce y nombra explícitamente el conjunto de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, así como los derechos civiles y políticos enunciados por el sistema de las Naciones Unidas. Pero el gobierno no ha retirado aún sus reservas en relación con el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Reino aún no ha aprobado la Convención 87 sobre la Libertad Sindical (que forma parte de los convenios fundamentales de la OIT y del sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas).

Derechos humanos

404. El Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH), al que la nueva Constitución otorgó facultades efectivas de investigación, fue dotada con Comisiones Regionales (CRDH) responsables de supervisar y controlar la situación de los derechos humanos a nivel regional, recibir e investigar las denuncias, y preparar informes especiales o periódicos. Tres comisiones

regionales del CNDH en las provincias del sur fueron constituidas en el verano de 2011 e instaladas en diciembre de 2011, según un enfoque abierto y participativo, incluso con actores que reivindican y hacen suyas las tesis separatistas: *"Toda las corrientes de opinión tienen cabida, sin importar su posicionamiento político sobre el futuro de la región."*²⁴. El CNDH considera que *"la acción por los derechos humanos tiene sus propias coordenadas referenciales y sus métodos específicos de acción."*

405. El CNDH ha organizado sesiones de formación en materia de Derechos Humanos para los miembros de sus comités y para los actores de la sociedad civil, y ha puesto en marcha bases de datos para el seguimiento de las denuncias. En efecto, se deduce del seguimiento de estas quejas: *"que a menudo cuestionan el comportamiento de algunos agentes de la autoridad, (es) que los servicios descentralizados del Estado tardan en responder y casi siempre rechazan las quejas de los ciudadanos."*
406. Se deduce que los estudios y encuestas recientes del CNDH integran sistemáticamente las provincias del sur en su perímetro (por ejemplo, la investigación de los centros de privación de libertad, y los centros de estudio sobre la protección de la infancia).
407. La existencia y las competencias del CNDH así como las comisiones regionales fueron bien acogidas por el Consejo de Seguridad en 2011.

Beneficio de las actividades económicas para las poblaciones.

408. La postura del Estado marroquí, con el apoyo de todas las fuerzas vivas del Reino, es que las tres regiones del sur son una parte inseparable del territorio nacional, y que el ejercicio de la soberanía de Marruecos sobre estas provincias constituye el mismo y constante proceso histórico de liberación nacional, de descolonización y de conclusión de la integridad territorial del país. Por lo tanto, la cuestión de la explotación de los recursos naturales de esas provincias no se plantea en términos de *"legitimidad de explotación de recursos en un territorio no autónomo"*. Sin embargo, es de interés nacional, de conformidad con los compromisos asumidos por el difunto Rey Hassan II, y habitualmente reafirmados por SM el Rey Mohammed VI, que dicha cuestión sea planteada y la prueba irrefutable es que los beneficios derivados de la explotación de recursos en estas regiones están destinados

al desarrollo y bienestar de todos los componentes de su población. Hasta la fecha, todos los observadores admiten que las transferencias públicas a las regiones del sur son sustancialmente superiores en comparación con las transferencias públicas hacia las provincias del norte. Además, un principio generalmente aceptado del derecho internacional es que incluso si un territorio se define como "no autónomo", la valorización de sus recursos es totalmente legítima cuando se hace en beneficio de sus poblaciones, y en consulta con sus representantes. La evolución y el nivel de los indicadores de desarrollo humano, así como la expansión de las infraestructuras en las provincias del sur muestran que, incluso si son elegibles para una mejora cuantitativa y cualitativa, las políticas económicas regionales han mejorado la índices locales de prosperidad.

409. La Resolución 50/33, de 06 de diciembre 1995 de la ONU confirma este enfoque. Establece una distinción entre las actividades económicas que son perjudiciales para las poblaciones de los territorios no autónomos y aquellas que son ejercidas en beneficio de dichas poblaciones. Según reza dicha Resolución *"el valor de las inversiones económicas extranjeras emprendidas en colaboración con las poblaciones de los territorios no autónomos y de acuerdo con sus deseos, a fin de hacer una contribución significativa al desarrollo socio-económico de los territorios"*. Esta postura fue reafirmada por la Asamblea General en sus resoluciones posteriores (resoluciones 52/72 de 10 de diciembre de 1997, 53/61 de 3 de diciembre de 1998, 54/84 de 05 de diciembre 1999, 55/138 de 08 de diciembre 2000 y el 56/66 de 10 de diciembre de 2001).
410. "La práctica reciente de los Estados, si bien limitada, indica que las potencias administradoras, así como terceros países, tienen la siguiente *opinio juris* : si los recursos de los territorios no autónomos son explotados para el beneficio de los pueblos de esos territorios, en su nombre o en consulta con sus representantes, esta explotación se considera compatible con las obligaciones de las potencias administradoras en virtud de la Carta y de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General y del principio de *"soberanía permanente sobre los recursos naturales que se encuentran en ella"*²⁵".
411. Respecto del acuerdo de pesca entre Marruecos y la Unión Europea, una notificación de 13 de julio de 2009, emitida por el Servicio Jurídico del Parlamento Europeo, afirmó que la política pesquera marroquí no contiene

explícitamente medidas específicas en favor de la población. *“Es cierto que algunas medidas previstas benefician a las ciudades portuarias en el territorio del Sáhara Occidental, como Laâyoune, Dakhla/Dajla y Boujdour. (...) No están necesariamente en beneficio del pueblo del Sáhara Occidental, como (...) no está claro si, y hasta qué, esas medidas suponen una ventaja para estas mejoras.”*

412. Algunos actores de la sociedad civil sostienen que *“Marruecos no respeta la legalidad internacional”*, debido a que la población local no recoge los beneficios de la explotación de los recursos naturales de la región. Señalan una *“negligencia”* por parte de algunas autoridades gubernativas de la región, lo que crea *“un sentimiento de discriminación entre los saharauis”*. Los hospitales agregan que *“están tan mal equipado que muchos reciben atención sanitaria en otros lugares.”*
413. Se señalan igualmente como indicios de *“negligencia”*, algunas veces calificada como *“discriminación”* la ausencia de una universidad en las regiones del sur, la tasa de desempleo es alta y un sentimiento de prioridad que se da a los ciudadanos procedentes de las provincias del norte en la función pública, las industrias de pesca o la extracción de fosfatos.
414. Un cliente en la región del Grupo OCP en Boucraâ (la sociedad PotashCorp) realizó diligencias pertinentes sobre el impacto social de las actividades de la empresa, cuyos resultados, hechos públicos, indican que *“las actividades e inversiones de la OCP en la región han contribuido significativamente al desarrollo del Sahara Occidental y siguen proporcionando beneficios económicos y sociales para el pueblo saharauí.²⁶”* En el marco de estas diligencias pertinentes, PotashCorp afirma que tuvo conocimiento, en plan confidencial, de dos dictámenes jurídicos emitidos por Consultorías Internacionales y prestigiosas, DLA Piper y Covington and Burling LLP. *“Ambas consultorías - Ana Palacio, ex ministra española de Asuntos Exteriores es la firmante del escrito donde se recoge el dictamen de DLA Piper- concluyen que las actividades de la OCP en la región benefician directamente a la población de la región y son compatibles con las obligaciones internacionales.”*

Cumplimiento de las leyes y de los reglamentos

415. En las regiones del sur, como en las otras regiones del Reino, las violaciones a los Derechos Humanos, la desigualdad en el acceso a los servicios

básicos, la pérdida de confianza en el funcionamiento de la administración y de las instituciones públicas, las violaciones contra el medio ambiente, la sensación de inseguridad jurídica y bloqueos económicos tienen en común el hecho de que resultan, en la mayoría de los casos, de la falta de aplicación de la ley. Mientras que el dispositivo legislativo y reglamentario marroquí es reconocido como desarrollados, el desconocimiento del respeto debido al imperio de la ley deriva tanto en las provincias del sur como en otros lugares, en muchos costos ocultos (la falta de confianza en las instituciones y entre los ciudadanos, la corrupción, los conflictos de interés y abusos, la no participación en la vida pública, la debilidad de las inversiones, las tensiones y los brotes de violencia). Pues bien, de las reuniones mantenidas in situ por el CESA se deduce que el origen de todo ello en las provincias del sur no es ni el sentimiento de pertenencia a Marruecos, ni la legitimidad de las instituciones, pero el funcionamiento de los servicios del Estado y la capacidad de sus representantes y de sus servicios en el terreno para velar por el respeto del imperio de la ley, sin discriminación alguna.

416. La Constitución de 2011 ha formalizado el carácter fundamental del imperio de la ley (artículos 36 y 37). Se ha fortalecido la independencia y la autoridad de muchos órganos de control y de regulación. Así, por ejemplo, la Instancia Central para la Prevención de la Corrupción (ICPC) está encargada de coordinar, supervisar y hacer el seguimiento de las políticas de prevención y lucha contra la corrupción, recopilar y difundir información en este área, contribuir a la moralización de la vida pública y consolidar los principios de la buena gobernanza, la cultura del servicio público y los valores de una ciudadanía responsable. Del mismo modo, el Consejo de la Competencia se ha convertido en *“una autoridad administrativa independiente encargada de la organización de la competencia libre y justa, para garantizar la transparencia y la equidad en las relaciones económicas, en particular mediante el análisis y la regulación de la competencia en los mercados, el control de las prácticas anticompetitivas, las prácticas comerciales desleales y operaciones de concentración económica y de monopolio.”*(Artículo 166).

Fuertes críticas de la situación fiscal.

417. Varios agentes entrevistados por el CESA han criticado duramente la situación exorbitante del derecho común y la incoherencia del régimen fiscal en las

provincias del sur. La política de exención que se observa en estas regiones no se basa en un texto legal. Los funcionarios la consideran "*demagógica y pura fachada*" que sólo beneficia a sus retribuciones básicas. El Impuesto sobre Valor Añadido (IVA) es pagado por los entrantes, pero las empresas no lo recuperan. La exención fiscal de las regiones del sur empobrece también a los municipios que cuentan exclusivamente con los recursos que les transfiere la Dirección generales de las Colectividades locales..

418. Varios actores de la sociedad civil indicaron al CESA, que el "*incumplimiento de la ley*" y la "*corrupción*", la "*sensación de impunidad de las élites*", como factores preocupantes que podrían degenerar en la desintegración del tejido social, y como motivos de la pérdida la confianza en el funcionamiento de las instituciones.
419. Varios actores cuestionan la fiabilidad de los indicadores de desarrollo de la región, creyendo que es están "*artificialmente infladas*" por y en beneficio de los "*responsables administrativos*" de la región.
420. La Agencia del Sur, cuyo papel fue fundamental en la animación de programas de desarrollo en la región en los últimos años, pero cuya misión no está claramente ni suficientemente explicada o la opinión local fue objeto, ante las delegaciones del CESA en las regiones del sur de varias quejas sobre su funcionamiento, su transparencia y su eficiencia.

Obligación de transparencia y rendición de cuentas

421. Varios actores cuestionaron la naturaleza discrecional, y según ellos abusiva, de la autoridad ejercida por los responsables administrativos (walis y gobernadores) en la gestión de los asuntos públicos y los recursos de las regiones del sur, en la administración de las políticas sociales y la distribución de parcelas de terreno, de viviendas, de licencias de explotación de todo tipo y de ayudas. Fue fuertemente criticada la falta de transparencia pública sobre los criterios para el otorgamiento de licencias de pesca y de tierras de cultivo agrícola. Al mismo tiempo, la seguridad de bienes y personas, la eficacia de los servicios públicos y su continuidad, la importancia de la inversión en infraestructuras y equipamientos, así como el acceso a servicios y bienes esenciales son citados como evidencia del éxito de la integración de las provincias del sur con el resto del Reino. El buen funcionamiento de los principales servicios técnicos del Estado no

- exime a las autoridades públicas de sus responsabilidades en materia de transparencia e información pública (rendición de cuentas) sobre la situación de los derechos humanos y la gestión de los asuntos públicos.
422. Algunos progresos en materia de transparencia pueden ser señalados. El fortalecimiento de la capacidad del CNDH y la apertura de sus delegaciones regionales, así como el compromiso del Reino a permitir el acceso sin reservas ni restricciones a todos los titulares de mandatos para requerir diligencias y procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, todas estas acciones fueron remarcadas y bien acogidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas²⁷.
423. El Tribunal de Cuentas ha dedicado, por primera vez, una parte de su informe anual (2012) al funcionamiento, a las operaciones, y a los resultados de la Agencia de Desarrollo de las provincias del sur (APDS). Se refirió a las graves deficiencias en la capacidad de la Agencia para aclarar la responsabilidad por la gestión de sus proyectos y de sus resultados: no existe una estrategia formalizada ni un seguimiento de los proyectos, la falta de indicadores para medir los impactos sociales y ambientales de los proyectos, la falta de transparencia y coordinación. En sus respuestas, la Dirección General de la Agencia del Sur considera que sus misiones tienen un “*carácter transversal*”, que se encarga de la misión de apoyar proyectos que, de hecho, serían decididos, iniciados y cofinanciados con otros socios (sobre todo con el ministerio del Interior para los proyectos de la INDH, el Fondo Hassan II, los departamentos ministeriales y las instituciones públicas implicadas que participan en los diversos planes sectoriales).
424. Las conclusiones del Tribunal de Cuentas sobre la Agencia de Desarrollo de las provincias del sur (APDS) y las respuestas de ésta ilustran la necesidad de aclarar las competencias, responsabilidades y sistemas de pilotaje, coordinación y control programas de desarrollo en las provincias del sur.
425. El sentimiento expresado por muchos actores de la sociedad civil es que las visiones, los programas y los proyectos que abordan el desarrollo socio-económico de las regiones del sur están excesivamente desarrollados e implementados siguiendo un enfoque de verticalidad de arriba hacia abajo (*top-down*), dejando sólo poco o ningún margen de maniobra para la consulta y, a fortiori, para tener en cuenta las opiniones y expectativas de los actores de la sociedad civil.

426. Las denuncias de clientelismo y amiguismo son señaladas por agentes de la sociedad civil que cuestionan, sin embargo, pero sin fundamento y sin pruebas aportadas, las condiciones de la contratación pública.
427. Varios actores criticaron la *"falta de visibilidad de los planes comunales para el desarrollo,"* la insuficiencia de la formación que tienen los políticos electos y el apoyo del que se benefician en materia de gestión.
428. Según algunos agentes, los compromisos contraídos en el marco de la Agenda 21 no tienen ni seguimiento ni implementación.

Calidad de la gobernanza de los servicios públicos y de los programas sociales

429. La equidad en el acceso y el buen funcionamiento de los servicios públicos, que son exigencias esenciales para la cohesión social y el desarrollo económico, requieren un nivel justificativo de transparencia y de eficiencia de los dispositivos destinados a la orientación y evaluación sus actividades, así como a la prevención y al control de sus riesgos.
430. Los servicios de interés general, sean cumplidos por entidades públicas o por medio de subcontrataciones de empresas privadas, o en el marco de programas sociales nacionales, regionales o vía partenariados internacionales, han de proporcionar una garantía razonable acerca de la calidad, fiabilidad, sustentabilidad y probidad de su gestión.
431. Además de la obligación de rendir cuentas y de la responsabilidad que recae en sus órganos ejecutivos, es importante que los sistemas de control internos y las actuaciones de los órganos de gobernanza de las entidades públicas y de los programas sociales sean objeto de evaluaciones creíbles e independientes.
432. La independencia del control de la gobernanza de las instituciones públicas ha sido enunciada en la Constitución (artículos 157 y 159).
433. El informe de la Comisión de Investigación parlamentaria sobre los acontecimientos de Gdeim-Izlik, criticó fuertemente el modo de distribución de las ayudas sociales como motivo para los *"sentimientos de injusticia y marginación"* que sentía una gran parte de la población de las provincias del Sur. *"Los presupuestos de los consejos electos, los programas de la Promoción Nacional, de vivienda social, de la INDH, de subsidios a los alimentos y combustible, y la promoción de las inversiones están sujetas a los*

intereses creados por las élites políticas y dominantes, excluyendo a la mayoría de la población del beneficio de estos proyectos económicos y sociales que el estado predestinaba, en un principio, para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos".

434. Las dos grandes motivos de protesta eran la vivienda y la distribución de las ayudas, es decir dos capítulos para los que los compromisos presupuestarios del Estado se reconocen como masivos. Más de 44.000 viviendas y lotes, la mayoría en Laâyoune (6777 unidades y 28.500 lotes) fueron realizados por el Estado desde 1976. Del mismo modo, el número de beneficiarios de las ayudas de la Promoción Nacional se estima en 34.000 personas en la región, con un presupuesto de 589 millones de dirhams²⁸. Lo que está en cuestión no es tanto el volumen del gasto público en ayudas sociales como la equidad en la selección de los beneficiarios.
435. La Comisión parlamentaria de investigación también señala que *"la política voluntarista de la inversión pública no ha estado acompañada de su corolario, una gestión que valore y capacite los recursos humanos en el seno de las administraciones locales son responsables de la producción de servicios públicos (...) Tal debilidad institucional de la administración local combinada a una colusión con los intereses de algunos funcionarios y los de políticos electos y líderes comunitarios explican la magnitud de las disfunciones que afligen la gobernanza local"*. La investigación concluye que *"más allá de los errores en la gestión de los acontecimientos de Laâyoune, éstos parecen ser el resultado de disfunciones profundas debidas a la supremacía de ciertos intereses elitistas contra de los intereses supremos de la nación."*
436. En el momento de los acontecimientos de Gdeim Izik *"ninguna institución local, administrativa o electa, pudo contener la ira de los habitantes o canalizarla"*. Un observador, agente asociativo, ve en ello una *"prueba del fracaso de las instituciones públicas en el Sahara"*²⁹. Una *"élite local"*, descrita como *"surgida de elecciones no transparentes"*, controlaría, según observadores internacionales que retoman las mismas quejas y denuncias de los actores locales *"todas las fuentes de financiación del Estado"*. La falta de transparencia y de equidad se refleja en los comentarios de los defensores internacionales de Derechos Humanos en relación con la distribución de la ayuda a las poblaciones necesitadas y las condiciones en que se produce la asignación de tierras para

28 "Entrevista con el Gobernador de la Promoción Nacional" según un estudio elaborado en septiembre de 2012 y entregado al CESA por la ADPS.

29 La revista Tel Quel (2010)

la construcción de viviendas de protección oficial (*viviendas de interés social*). *“No podemos hablar de las demandas sociales de los ciudadanos por ignorar sus reivindicaciones políticas. Por otra parte, la cuestión social es, e el fondo, política, ya que es la consecuencia de la discriminación y el saqueo desenfrenado de las riquezas que reinan en la región”³⁰.*

437. Muchos actores de la sociedad civil lamentan el fracaso, la falta de equidad y la falta de control en la gestión de los bienes públicos y lo vinculan a la existencia de redes y de “auténticos barones” de la corrupción. Muchos sostienen que la distribución de las ayudas por la Promoción Nacional se de manera para “opaca” e “injusta”, lo que fomentaría la corrupción.
438. Según los agentes de la sociedad civil, las políticas de asistencia, tal como se practican, contribuyen en *“tensar las relaciones sociales, porque son un signo claro de discriminación contra los saharauís que se oponen a la presencia de Marruecos en el territorio”³¹. Por lo tanto, con el tiempo se han convencido de que el acceso a una vivienda digna, a las ayudas estatales y a los servicios sociales básicos depende totalmente del apoyo prestado al régimen o de la pertenencia a un grupo étnico.*

Lucha contra la corrupción

439. La Convención contra la Corrupción, adoptada el 31 de octubre de 2003 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 58/4) fue suscrita por Marruecos en diciembre de 2003 y ratificada el 9 de mayo de 2007. El artículo 36 de la Constitución establece que *“los poderes públicos tienen la obligación de prevenir y castigar conforme a la ley, todas las formas delictivas relacionadas con la actuación de las administraciones y de los poderes públicos para utilizar los fondos que están a su disposición, así como la contratación pública.”* El mismo artículo establece el principio de sanción legal de las infracciones relativas al conflicto de intereses, a los delitos por uso de de información privilegiada y otros delitos como el tráfico de influencias y de privilegios y el abuso de los cargos dominantes.
440. De 272 solicitudes recibidas por el ICPC, por correo, entre 2009 y 2012, en los casos de corrupción, 2,94% proceden de las provincias del sur (esto es 8 denuncias del total). Desde principios de diciembre de 2009 hasta finales de 2012, el número de quejas a través del portal “www.stopcorruption.ma” del

30 FIDH et OMDH (2011)

31 Carmen Gomez Martin (2012)

- CIPC fue de 37, incluyendo 22 por motivo de corrupción, 6 por arbitrariedad administrativa y 6 infracciones en materia de contratación pública. Casi el 50% de estas quejas se refieren a la región de Guelmim-Es-Smara.
441. Entre las dificultades reportadas por el ICPC en el seguimiento de las denuncias que recibe, se incluye la *“falta de seriedad por parte de la mayoría de las administraciones que no consideran apropiado responder a las quejas formuladas y que le son remitidas o mantener informado al ICPC sobre las medidas adoptadas.”*
442. La corrupción en las esferas de la seguridad y la justicia, a menudo, es identificada como preocupante. Según la clasificación de 2012, emitida por la entidad “Transparencia Internacional” sobre los índices de cobro de la corrupción, Marruecos cayó 8 plazas (del puesto en 2011 al puesto 88 en 2012), en una escala de 176 países. La nota de Marruecos pasó de 34 puntos a 37 puntos sobre un total de 100 puntos.
443. Numerosos actores asociativos civil destacaron la tendencia a la banalización y normalización que está adquiriendo la corrupción en la región y ven en ello un riesgo para la aparición de todo tipo de tráfico.
444. Muchos agentes de la sociedad civil criticaron la distribución de las tarjetas de ayudas de la Promoción Nacional a *“las personas que no las necesitan”*. Las ayudas a las poblaciones de los campamentos de *El Wahda* se distribuyen de una forma considerada *“anárquica”* y discriminatoria en la medida en que la población denomina *“local”* no se beneficia de la misma.
445. Las denuncias, que cuestionan la equidad y el rigor en la gestión de los asuntos sociales, fueron formuladas ante las misiones del CESA en la región. Las administraciones no proporcionan informaciones suficientes para preservar la confianza de los ciudadanos.
446. Muchos activistas asociativos critican el uso de las tarjetas de acceso a las ayudas de la Promoción Nacional por parte de algunos responsables en sus campañas electorales.

Protección y promoción de los derechos de la empresa

447. Como persona jurídica, la empresa tiene derechos y protecciones establecidas en la legislación relativa a los contratos, a las transacciones, y a la gobernanza. Como persona privada, tiene derecho a la protección contra

la arbitrariedad y tiene el derecho de demandar, vía judicial, para hacer prevalecer esos derechos. El reconocimiento, la protección y la promoción de los derechos de la empresa son indispensables para crear y mantener un entorno propicio para la inversión y el crecimiento económico.

448. No se detectan, entre los instrumentos de la política económica regional, medidas que estimulen inversiones a largo plazo. Tampoco se detectan iniciativas regionales para mejorar el clima de los negocios.
449. En 2010, el producto interior bruto de las tres regiones fue de 21,7 mil millones de dirhams, lo que representa el 3,5% del PIB nacional. La economía de las provincias del sur es principalmente impulsada por la administración pública, cuyos gastos representan el 36% del PIB y el 27% de los puestos de trabajo. Las inversiones públicas per cápita en la región sitúan esta región en el 3^{er} puesto a nivel nacional. Al mismo tiempo, la tasa de cobertura (porcentaje de los ingresos que cubren los gastos de una región) alcanzó el 15% a nivel de las provincias del sur frente a 62% a nivel nacional.
450. La Pesca, que representa el 17% del PIB y el 35% de los puestos de trabajo, está dominada por una lógica de renta, que se concentra en las actividades iniciales, lo que mantiene baja la contribución de su valor añadido a nivel local.
- Las empresas no recuperan el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre la inversión y las exportaciones, lo cual produce efectos adversos sobre la inversión.
 - Las pequeñas y jóvenes empresas se ven particularmente confrontadas a la falta de acceso a los pedidos y mercados de contratación pública. Varios actores lo vinculan a “una falta de transparencia en los criterios de selección y sujeción de éstos a los mercados”, y argumentan que “los mercados suelen concederse a los privilegiados.”
 - No se identifican medidas positivas para fomentar la inversión de los jóvenes.

Información y participación de las partes implicadas

- 451 La información y consulta de las personas y grupos (partes implicadas) cuyos intereses, expectativas legítimas o derechos son susceptibles de ser vulnerados, positiva o negativamente, por las decisiones, conductas o actividades de cualquier organización, constituyen principios fundamentales de la responsabilidad social. Estos principios vienen recogidos en los Pactos Internacionales (1966) asociados a la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1966).
452. La información, la consulta con las partes implicadas, su participación en el diseño, implementación y evaluación de los objetivos y de las políticas seguidas por una organización determinada, ya sea pública o privada, es una palanca para mejorar los procesos de decisión y de fortalecimiento tanto del sentimiento como de la práctica democrática.
453. La dinámica de desarrollo de las asociaciones y la afirmación creciente del papel de la sociedad civil, fortalecen el interés del principio de información, consulta y participación de las partes implicadas. Este principio está consagrado en la Constitución (artículo 156), que ha respaldado significativamente los principios de la democracia representativa y participativa, haciendo del Parlamento la única fuente de la ley y otorgando a los ciudadanos el derecho de petición para una iniciativa legislativa y para impugnar la constitucionalidad de las leyes. Además, los nuevos consejos consultivos (Consejo de la Juventud y de la Acción Asociativa, el Consejo de las Lenguas y Culturas) están diseñados para aumentar la participación ciudadana en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas³².
454. Varias asociaciones lamentan la falta de consulta y participación de las ONGS en el diseño de las políticas públicas, sus definiciones y sus evaluaciones.

Promoción y protección de la acción asociativa

455. La contribución de la sociedad civil es fundamental para la cohesión y el progreso de la sociedad, y su papel de mediación es insustituible entre los organismos constituidos y los ciudadanos. Su participación, a través de su acción de defensa y portavocía y su actuación de proximidad, es necesaria

- para reforzar el ejercicio de los derechos sociales y la preservación de la cohesión social. La Constitución protege el papel de las asociaciones (artículo 33).
456. Las subvenciones de la Agencia del Sur a las asociaciones, incluidas las áreas cultural y deportiva, pasaron de 2,89 MDH en 2006 a 42,35 MDH en 2011, sumando durante este período un importe total de 165,24 millones de dirhams.
457. De las 350 asociaciones que recibieron subvenciones de apoyo de la Agencia, 20 asociaciones han recibido más del 57% del conjunto de dichas subvenciones. En el capítulo de su informe anual en el año 2012 dedicado a la ADPS, el Tribunal de Cuentas lamenta que *“los informes financieros, aunque hayan sido aprobados por la autoridad local, así como por algunas notas de evaluación hechas por las asociaciones beneficiarias, no permiten asegurarse del uso correcto de los fondos asignados.”*
458. El Tribunal de Cuentas también ha señalado que *“la Agencia ha de desempeñar un papel importante en la estructuración del tejido de asociaciones que ella financia mediante el fortalecimiento de sus capacidades.”* La Agencia, añade el Tribunal, *también debe crear un efecto dominó, privilegiando aquellas franjas que presentan un valor añadido, incluso permitir pasar de la lógica de asistencia a un enfoque basado en el impacto real y en la generación de ingresos³³”*.
459. Según la APDS, el apoyo prestado a ciertas asociaciones para la organización de grandes eventos regionales característicos de las regiones del Sur, *“se inscribe en el marco del marketing territorial del Gran Sur, para dar a conocer e informar al público en general los potenciales locales que cubren todos los aspectos, paisaje, cultura, artes y artesanías, considerados a la vez como puntos fuertes y como los factores que podrían atraer particularmente a los operadores económicos. Por ejemplo, el festival “desierto y mar” de Dakhla ha contribuido a la aparición de esta región como un nuevo destino turístico, con lo que, naturalmente, se ha puesto relieve su potencial.³⁴”*
460. En 2012, el Ministerio de Desarrollo Social concedió a las asociaciones de las provincias del Sur subvenciones por un importe total de 4,6 millones de DH, incluyendo 3.9 millones para Guelmim-Es-Smara.

33 Tribunal de Cuentas / Cour des Comptes (Rapport 2011)

34 Tribunal de Cuentas / Cour des Comptes (Rapport 2011)

461. La magnitud del esfuerzo presupuestario dedicado a ayudar a las asociaciones es reconocido y citado frecuentemente como una señal de compromiso por parte de los poderes públicos para favorecer el dinamismo de la sociedad civil en las provincias del sur.
462. Las condiciones en que se deciden las ayudas aportadas a las asociaciones y los criterios de selección de los proyectos se consideran "opacas" y poco "inclusivas". La eficiencia de los programas no se evalúa.
463. Muchos observadores creen que los representantes del Estado, en ausencia de normas de transparencia y control en la asignación de las ayudas a las asociaciones de las provincias del sur, *"están despilfarrando los fondos públicos"*.

Extension de la aportación de los convenios colectivos

464. Los convenios colectivos libremente pactados entre los patronatos Y las organizaciones sindicales consagran la efectividad de la democracia social en el ámbito de las empresas y demás sectores de la actividad económica. El incumplimiento de estas disposiciones por parte de algunas empresas que no son signatarias, sin embargo, puede ser una fuente de distorsión de la competencia a expensas de las empresas que los han firmado. Para mantenerle impulso de mejora de los estándares sociales, sería interesante desde el punto de vista del interés público extender las disposiciones de los convenios colectivos que cubren una parte significativa de un sector o rama para que abarcar a la totalidad del sector o rama en cuestión.
465. El fomento de la negociación colectiva es un objetivo consagrado por la Constitución (artículo 5) y su extensión está prevista en el artículo 133 del Código del Trabajo.
466. Los sindicatos con los las delegaciones del CESA se han reunido en las provincias del sur formulan conclusiones convergentes (entre organizaciones) y señalan la presencia de dificultades idénticas a las que existen en las otras provincias del reino: frecuentes violaciones de la legislación laboral por parte de los empleadores públicos y privados; declaración a la baja o nula e impago de las cotizaciones debidas a la Seguridad Social,; despidos improcedentes, dificultad para establecer relaciones contractuales sobre la base de mecanismos formales de negociación colectiva.

467. Los sindicatos sostienen que las dificultades que encuentran en las provincias del sur son básicamente idénticas a los que sufren en el resto del Reino y no identifican la existencia de restricciones reglamentarias, procesales o de comportamiento, propias de las regiones del sur en contra del derecho a la negociación colectiva. Sin embargo, conviene precisar que el caso de un empleador público (*Entraide Nationale*) se niega a reconocer una sección sindical alegando el pretexto de que “estamos aquí en las provincias del Sahara”, lo que fue citado durante una reunión con el CESA en Laâyoune.

Territorializar la elaboración y gestión del desarrollo social

468. La “*regionalización avanzada*”, tal como viene definida en el artículo primero la Constitución del 1 de julio de 2011, incrementa el papel de las regiones y de las colectividades/*municipios* locales para diseñar, dirigir y gestionar activamente su propio desarrollo económico y social.

469. Afirmando el principio de *subsidiariedad* como fundamento de sus competencias, la Constitución (artículo 140) reconoce a las regiones y a las colectividades un papel crucial en el diseño de programas sociales de proximidad, su ejecución y su evaluación. No existe ninguna disposición legislativa, reglamentaria, ni de jurisprudencia, que defina aún el “principio de subsidiariedad” en Marruecos. Este concepto está diseñado para contribuir a esclarecer los futuros debates sobre los proyectos de regionalización avanzada.

470. La creación en 2002 de ADPS (la Agencia para la Promoción y el Desarrollo Económico y Social de las provincias del sur del Reino) pretendía impulsar el desarrollo regional. La misión confiada a la APDS era “*estudiar y proponer estrategias de desarrollo, unir los esfuerzos de los diferentes departamentos ministeriales, y encontrar los medios de financiación necesarios para respaldar el diseño y ejecución de proyectos que tiene un impacto económico y social seguro*”³⁵. Debido a su misma definición imprecisa, de su transversalidad, y en ausencia de cualquier capacidad genuina de impulsión hacia los servicios exteriores del Estado o de las colectividades territoriales, la misión de la APDS se ha convertido en una especie de taquilla vista su incapacidad de remediar y compensar la inexistencia de una estrategia integrada.

35 Portal del sitio Web del ADPS(http://www.lagencedusud.gov.ma/presentation_generale.php)

471. El primer programa de desarrollo de las provincias del sur, creado por la APDS para el período 2004-2008, incluía 226 proyectos con una inversión total de 7,2 mil millones de dirhams. Se estructuró en siete áreas principales: la vivienda fomento y desarrollo urbano; aldeas de pescadores, la pesca artesanal y costera; agua y medio ambiente; carreteras, puertos y electrificación; acción de proximidad y estudios; turismo, artesanía, agricultura y ganadería. El Tribunal de Cuentas señaló que *"Independientemente del papel importante que el Legislador ha asignado a la Agencia, el examen de sus planes de acción pone de manifiesto que sólo interviene en aquellas áreas que podrían ser realizadas por los otros actores locales, como las obras viales, la construcción y los equipamientos e instalaciones socioeducativas y deportivas"* ³⁶
472. Durante el período 2005-2011, la cuantía de los compromisos de la APDS han superado 5,6 mil millones de dirhams. Las acciones de proximidad representaban más del 55% de estos compromisos que incluían:
- Programas de acondicionamiento, construcción y equipamientos comunitarias de proximidad, por un importe de 2,1 mil millones de dirhams; el apoyo para el acceso a las instalaciones urbanas de base y el apoyo a las colectividades/*municipios* locales (Estudios Generales para la formalización de proyectos, peritajes, consultas y evaluación de las operaciones), por un importe total de 230 millones de dirhams,
 - El apoyo a la animación sociocultural y deportiva y al marketing territorial, por un importe de 193 millones de dirhams,
 - Diversas operaciones de proximidad por un importe de más de 441 millones de dirhams
 - El apoyo a la sociedad civil, por un importe de 98 millones de dirhams.
473. La APDS estima que, de los 202 millones de dirhams invertidos en acciones con carácter socio-económico, cultural y deportivo, 132 millones de dirhams (el equivalente a 65% del total) producen un efecto generador de ingresos, que benefician directa o indirectamente a las asociaciones beneficiarias. Sin embargo, el Tribunal de Cuentas recomienda a la Agencia del Sur que *"proceda al estudio del impacto socio-económico de sus actuaciones y disponer de una contabilidad analítica que permita el seguimiento de sus operaciones de forma más detallada y precisa en lo que se refiere al destino de los fondos asignados. Debería reconsiderar el repertorio*

de sus programas y acciones para atenerse a más coherencia y claridad. Las subvenciones concedidas por la Agencia deberían privilegiar las acciones que tienen un impacto directo en los ingresos de las poblaciones destinatarias”.

474. La entrada en vigor de la Constitución de julio de 2011 y el plan de autonomía propuesto por Marruecos deberían llevar a una profunda transformación del diseño y prácticas de gestión local en materia económica, cultural, social y ambiental. La Constitución dispone que *“la organización territorial del Reino (...) asegura la participación de las poblaciones implicadas para gestionar sus asuntos y promueve su contribución al desarrollo humano integrado y sostenible (...)”*³⁷. Contempla mecanismos participativos de diálogo y concertación a nivel de los Consejos de las regiones y de los Consejos de las otras colectividades/*municipios* territoriales *“para fomentar la implicación de los ciudadanos y ciudadanas, así como de las asociaciones en la elaboración y seguimiento de los programas de desarrollo”*. La Constitución también reconoce el derecho de petición³⁸.
475. Varios actores entrevistados por el CESA criticaron la política de exención fiscal en la región, porque *“empobrece a los municipios”* y los deja totalmente dependientes de las transferencias de la Tesorería del Reino.
476. El régimen de exención fiscal constituye hoy por hoy un serio obstáculo para el establecimiento de una personalidad administrativa regional basada en mecanismos de deducción fiscal y redistribución de la riqueza a nivel local.
477. En defecto de una institución local, parecida al Consejo Económico, Social, Cultural y Medio Ambiental Regional, no existe ninguna estructura ni mecanismos de concertación dedicados al examen, determinación o gestión de programas de proyectos que impliquen la participación activa de los agentes económicos y actores asociativos locales

37 Artículo 136 de la Constitución.

38 Artículo 139 de la Constitución.

Bibliografía

Bibliografía

Informes de las misiones y de observación

- Adala ; le Médiateur pour la démocratie et les droits de l'homme ; l'Instance Marocaine des Droits Humains ; le Centre de réflexion stratégique et de défense de la démocratie et l'Observatoire marocain des libertés publiques. *Rapport préliminaire sur l'observation du procès des 25 prévenus accusés dans les événements de « Gdim Izik »*. 25 février 2013
- Chambre des députés. *Rapport de la commission d'enquête sur les événements du camp «Gdim Izik»* et de Laâyoune. Janvier 2011
- Conseil des droits de l'homme des Nations Unies. *Rapport du Rapporteur spécial sur le droit à l'éducation, M. Vernor Muñoz. Mission au Maroc (27 novembre-5 décembre 2006)*. 6 mai 2008
- Conseil des droits de l'homme des Nations Unies. *Rapport de l'experte indépendante dans le domaine des droits culturels, Mme Farida Shaheed. Mission au Maroc (5-16 septembre 2011)*. 2 mai 2012
- Conseil national des droits de l'homme. *Rapport préliminaire sur le déroulement des personnes accusées dans les événements de Gdeim Izik* (Les audiences du 1er février et allant du 8 au 13 février 2013 jusqu'à midi)
- Doria, Francesca ; Bodig, Benjamin ; Decaster, Michèle ; Weyl, France ; Fontaine, Jacqueline ; Lebas, Pierre ; Groues, Maurice. *Rapport de mission d'observation judiciaire au procès des 24 de Salé* (du 30 janvier au 2 février 2013)
- Fédération internationale des ligues des droits de l'homme et Organisation marocaine des droits de l'homme. *Sahara Occidental. Les affrontements du 8 novembre 2010 à Laâyoune : Escalade dans un conflit qui s'éternise*. Mars 2011

Informes sobre la situación de Derechos Humanos

- Amnesty International. *Rapport 2012 sur la situation des droits de l'homme dans le monde*. 2012
- Collectif d'organisations (sous la coordination de la Fondation Driss Benzekri pour les droits de l'homme et la démocratie). *Rapport conjoint pour l'examen périodique universel du Maroc*. Mai 2012
- Comité contre la torture. *Observations finales du Comité contre la torture dans le cadre de l'examen du rapport présenté par le Maroc en application de l'article 19 de la Convention*. 21 décembre 2011
- Conseil national des droits de l'homme. *Rapport du CNDH au titre du 2^{ème} cycle de*

l'examen périodique universel du Maroc.

- Human Rights Watch. *Human rights in Western Sahara and in the Tindouf Refugee Camps*. 2008
- Human Rights Watch. *Rapport mondial 2013*. Janvier 2013
- Union Européenne. *Droits de l'homme et démocratie dans le monde*. Rapport sur l'action de l'UE en 2011. 2012
- US Department of State. *Human Rights reports 2011*.

Estudios

- APDS. *Programme de développement socio-économique intégré des Provinces du Sud*. Septembre 2012
- APDS. *Programme de développement des provinces du sud 2004-2008*. Septembre 2004
- Brouksy, Omar. « *Etre jeune au Sahara occidental* ». Note de l'IFRI. Novembre 2008
- de Casterley, Emmanuel Dierckx. *Rapport sur le développement humain dans les Provinces du Sud : Acquis et perspectives*. APDS. Août 2008
- Filali Meknassi, Rachid & Rioux, Claude. *Relations professionnelles et négociation collective au Maroc*. Bureau International du Travail. Octobre 2010
- Médecins sans frontières. *Violences, vulnérabilité et migration. Bloqués aux portes de l'Europe*. Un rapport sur les migrants subsahariens en situation irrégulière au Maroc. Mars 2013
- Oceanic Développement. *Evaluation ex-post du protocole actuel d'accord de partenariat dans le domaine de la pêche entre l'Union Européenne et le Royaume du Maroc et étude d'impact d'un possible futur protocole d'accord*. Décembre 2010
- UNICEF et ONDE. *L'enfant dans la presse écrite au Maroc*. 2009
- UNICEF et La Ligue marocaine pour la protection de l'enfance. *Enfants abandonnés : Ampleur, état des lieux juridique et social, prise en charge et vécu*. 2010
- UNICEF. *L'équité pour accélérer la réalisation des droits des enfants au Maroc*. 2012
- UNESCO. *Education au Maroc, analyse du secteur*. 2010

Artículos y comunicados de prensa

- Actualités du droit. *Avis juridiques sur l'exploitation des ressources au Sahara occidental*. 23 mai 2012
- Amnesty International. *Maroc et Sahara occidental : des Sahraouis condamnés doivent être rejugés de manière équitable devant des tribunaux civils*. 18 février 2013
- Bennani, Driss. « *Sahara : Comment tout a basculé ?* ». Tel Quel du 20 au 26 novembre 2010
- Bennani, Driss. « *Sahara. La bombe à retardement* ». Tel Quel du 5 au 11 novembre 2011

- Benzeha, Hajar. « *Gdim Izik : l'OMDH juge le procès* ». L'Economiste, édition n°3974 du 22 février 2013
- Bouhdou, Yanis. « *Bienvenue dans l'enfer d'Aarich* ». Actuel du 14 au 20 avril 2012
- Bouhmidi, Abderrahim (Propos recueillis par Hassan Arif). « *Affaire Gdeim Izik. Justice militaire : Quelles garanties pour un procès équitable ?* ». L'Economiste, édition n°3964 du 8 février 2013
- Conseil national des droits de l'homme. *Inauguration du centre des études sahariennes : un outil en faveur de la promotion de la recherche scientifique sur les provinces du sud*. 7 février 2013
- Chick, Kristen. "In remote Western Sahara, prized phosphate drives controversial investments". The Christian Science Monitor. January 24, 2013
- Gómez Martín, Carmen. « *Sahara Occidental : quel scénario après Gdeim Izik ?* ». L'année du Maghreb [En ligne], VIII | 2012, mis en ligne le 01 janvier 2013
- Hari, Tarik. « *Sahara. Demain le CORCAS.* ». Tel Quel, édition n°452
- Haut Commissariat aux Droits de l'Homme des Nations Unies. *Press briefing note on Egypt and Western Sahara*. 19 février 2013
- Mrabi, Mohamed Ali. « *Affaire Gdim Izik, un procès irréprochable* ». L'Economiste, édition n°3969. 15 février 2013
- Ould Rachid, Khalihenna (Propos recueillis par Houda Filali-Ansary): « *Le Corcas est un Conseil royal consultatif et non une collectivité locale* ». La vieeco. 21 décembre 2009
- PotashCorp. "Phosphate rock from Western Sahara". April 2012
- UN News Center. "Morocco must do more to eradicate torture", says UN rights expert. 24 September 2012

Encuestas y estadísticas

- HCP. *Annuaire statistique du Maroc*. Années 2008 et 2012.
- HCP. *Annuaire statistique régional Guelmim- Es-Smara*. Années 2008 et 2012.
- HCP. *Annuaire statistique régional Laâyoune – Boujdour - Sakia Lahmara*. Années 2008 et 2012.
- HCP. *Annuaire statistique régional Oued Eddahab-Lagouira*. Années 2008 et 2012.
- HCP. *Enquête nationale auprès des institutions sans but lucratif (exercice 2007)*. Décembre 2011
- HCP. *Enquête nationale sur les niveaux de vie des ménages*. 2001
- HCP. *Enquête nationale sur les niveaux de vie des ménages*. 2007
- HCP. *Monographie de la région Guelmim - Es-Es-Smara* (édition 2011)
- HCP. *Monographie de la région Laâyoune - Boujdour - Sakia-el-Hamra* (édition 2011)
- HCP. *Monographie de la région Oued-Ed-Dahab - Lagouira* (édition 2010)
- HCP. *Recensement général de la population et de l'habitat*. 2004

- Ministère de l'Emploi et de la Formation Professionnelle. *Bilan 2012*
- Ministère de la Santé. *Enquête nationale sur la population et la santé familiale*. 2011
- Ministère de la Santé. *La santé en chiffres de 2011*. 2012

Otras referencias bibliográficas

- Conseil économique, social et environnemental. « *Pour une nouvelle charte sociale : des normes à respecter et des objectifs à contractualiser*. ». Avis n° AS 1/2011. Novembre 2011
- Conseil économique, social et environnemental. « *Respect des droits et inclusion des personnes en situation de handicap* ». Avis n° AS 5/12. Juillet 2012
- Conseil de sécurité des Nations Unies. *Lettre datée du 29 janvier 2002, adressée au Président du Conseil de sécurité par le Secrétaire général adjoint aux affaires juridiques, Conseiller juridique*. 12 février 2002
- Conseil de sécurité des Nations Unies. *Résolution 1979 (2011)*. 27 avril 2011
- Conseil national des droits de l'homme. *Mémoire sur le code de justice militaire*.
- Conseil Supérieur de l'Enseignement. *Etat et perspectives du système d'éducation et de formation. Réussir l'école (volume 1)*. Rapport annuel 2008
- Cour des Comptes. *Rapport annuel 2011*.
- Instance centrale de prévention de la corruption. Rapport 2010-2011. Synthèse. Novembre 2012
- Ministère de l'Education Nationale, de l'Enseignement Supérieur, de la Formation des Cadres et de la Recherche Scientifique. «Pour un nouveau souffle de la réforme». Présentation du Programme NAJAH 2009-2012. Rapport de synthèse Juin 2008
- Ministre délégué auprès du Chef de Gouvernement chargé des Affaires économiques et générales. *Stratégie de l'économie sociale et solidaire 2010-2020*. Novembre 2011
- OIF et UCESIF. *Charte sociale de l'UCESIF*. 17 décembre 2012
- Système de coordination des Nations Unies. Bilan Commun Pays. Novembre 2010

